



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**LOS SISTEMAS ELECTORALES MUNICIPALES EN MÉXICO:
UN ANÁLISIS DE LOS MODELOS DE GUANAJUATO, NAYARIT Y
NUEVO LEÓN EN DOS CICLOS ELECTORALES**

IDÓNEA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS
QUE EN LA MODALIDAD DE
REPORTE FINAL DE INVESTIGACIÓN

PRESENTA

ROCÍO LILIANA GONZÁLEZ PANTOJA
MATRÍCULA: 210388826

PARA OPTAR AL GRADO DE
MAESTRA EN ESTUDIOS SOCIALES
LÍNEA PROCESOS POLÍTICOS

DIRECTOR: DR. GUSTAVO ERNESTO EMMERICH ISAAC
JURADOS: DRA. MARÍA EUGENIA VALDÉS VEGA
DR. RAFAEL ARANDA VOLLMER
MTRA. BLANCA ACEDO ANGULO

IZTAPALAPA, D.F., 5 DE MARZO DE 2013.

Índice

INTRODUCCIÓN	4
Sobre el método de trabajo	6
Los casos de estudio	7
Plan de la investigación	10

Capítulo I

PANORAMA DE LOS SISTEMAS ELECTORALES MUNICIPALES (SEM) EN MÉXICO

a) El estudio de los sistemas electorales municipales en México.....	12
b) Algunos elementos de los sistemas electorales municipales mexicanos	22
c) El modelo mixto de los sistemas electorales municipales mexicanos	26
i. El sistema mixto mayoritario (SMM).....	32
ii. El sistema mixto proporcional (SMP).....	34
iii. El sistema mixto mayoritario territorializado (SMM-T).....	36

Capítulo II

ANÁLISIS DE LAS ALTERNANCIAS EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE TRES ENTIDADES

a) La alternancia como indicador de pluralidad en los ayuntamientos ...	39
b) El análisis de la alternancia municipal en un periodo ampliado	42
c) Alternancias en la etapa tardía	53

Capítulo III

LOS SISTEMAS ELECTORALES MUNICIPALES Y SU RELACIÓN CON VARIABLES DEL SISTEMA POLÍTICO Y EL COMPORTAMIENTO ELECTORAL

Las variables de estudio	63
a) Los impactos de la fórmula electoral	
b.1) Fórmula y proporcionalidad	67
b.2) Fórmula y número de partidos	75
b.3) Fórmula y participación	83
b.4) Fórmula y competitividad	88
b) Los impactos del tamaño de la circunscripción (M)	
c.1) Tamaño y proporcionalidad	93
c.2) Tamaño y número de partidos, participación y competitividad	100

Capítulo IV

ASPECTOS GENERALES PARA EVALUAR LOS SISTEMAS ELECTORALES MUNICIPALES EN MÉXICO

a) La proporcionalidad poblacional	104
b) La simultaneidad de los procesos electorales	115
c) Mayorías y pluralidad en los ayuntamientos	128

CONCLUSIONES	136
--------------------	-----

BIBLIOGRAFIA	143
--------------------	-----

ANEXOS	156
--------------	-----

Introducción

El interés por realizar una investigación sobre los sistemas electorales municipales mexicanos nació hace más de una década, durante mi etapa como estudiante de licenciatura. Poner a prueba algunos de los hallazgos de la ciencia política comparada en el universo de los municipios mexicanos me resultaba a la vez un reto fascinante y complicado: en ese entonces la bibliografía sobre los municipios y sus sistemas electorales era muy escasa, y la información necesaria para emprender nuevas investigaciones se encontraba dispersa y requería un enorme esfuerzo para su procesamiento y sistematización.

De entonces a la fecha, el panorama ha cambiado mucho. Hoy casi en cualquier biblioteca de ciencias sociales encontramos secciones dedicadas a los estudios municipales y a temas electorales en general¹. Múltiples investigaciones se han acumulado y han contribuido a ampliar nuestro conocimiento sobre las reglas, los actores y los procesos electorales municipales. Esto de ninguna manera implica que el tema se haya agotado. Al contrario, cada hallazgo, cada nueva fuente de información hace más fértil el campo de estudio, y se vuelve más evidente la importancia que los municipios han tenido para el cambio político en México².

Con esta investigación se busca entablar un diálogo con los autores que han puesto al municipio en el centro de los estudios sobre la transición

¹ Sin duda, la apertura del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-Iztapalapa (1991), jugó un papel fundamental en el desarrollo de la ciencia política en México, y en particular para los estudios sobre sistemas electorales comparados.

² Lujambio (2000) y Aranda (2004) han argumentado en ese sentido.

democrática, pero también se quiere vincular la teoría clásica de sistemas electorales con la realidad empírica municipal de nuestro país. Por un lado revisamos estudios ambiciosos y exhaustivos como el de Blanca Acedo y Mariana Saiz (1997), o los de José Arturo Rodríguez (1998, 2005), que derivaron en una clasificación de los sistemas electorales. Por otro lado, inspirados en trabajos considerados como clásicos de la ciencia política, en específico del campo de los estudios electorales comparados³, emprendemos un análisis que busca aterrizar en lo municipal, los hallazgos sobre la relación de los sistemas electorales con variables del sistema político y del comportamiento electoral.

En esta investigación también hay un interés por ver si una transformación en las reglas electorales genera un cambio en las variables y en qué sentido. Para advertir mejor las posibles variaciones consideramos necesario analizar los sistemas electorales en dos momentos históricos distintos, esto es, hacer un análisis diacrónico que permitiera evaluar en el tiempo las relaciones entre las variables. Asimismo, decidimos incorporar en este análisis algunos aspectos que se suelen dejar de lado en los estudios de sistemas electorales comparados, como la proporcionalidad poblacional o la simultaneidad de los calendarios electorales, al considerar que estos aspectos también aportan a una comprensión más profunda de los sistemas electorales municipales de nuestro país.

³ Nos referimos entre otros a los trabajos de Duverger (1951), Douglas Rae (1967), Lijphart (1994), y Taagepera y Shugart (1989).

Sobre el método de trabajo

El interés por hacer algo diferente se volvió un apremio al toparnos con investigaciones que ya habían avanzado por un camino similar al que originalmente se planteó para esta investigación. Había que ir más allá de revisar los trabajos que ya se habían escrito sobre el tema en el contexto mexicano, plantear una hipótesis y comprobarla mediante el uso de índices. En suma exigía buscar un planteamiento metodológico original.

Se optó así por seguir una metodología propia, en la que se conjugaban distintos elementos:

- a) Se parte de una clasificación previa de los sistemas electorales municipales (Acedo, 2000 y 2001; Rodríguez Obregón, 1998 y 2005), pero se actualiza y agrega una categoría fundamental. A partir de la nueva clasificación se establecieron los tres casos de estudio, como se describe en el siguiente apartado.
- b) Se hecha mano tanto de análisis de tipo diacrónico como sincrónico. En el primer caso cuando se buscan patrones de cambio o continuidad en el comportamiento de las variables; mientras que con el diacrónico se busca insertar el fenómeno o variable en un contexto, interactuando en un mismo contexto histórico y normativo.
- c) Se trata del análisis comparado de tres sistemas electorales distintos, por lo que en todo momento se buscan establecer contrastes o similitudes en los comportamientos frente a las variables. Se trabaja con datos agregados, de modo que la mayoría de los indicadores son los que arroja un sistema en conjunto y no un municipio en particular. Se hace

alusión a casos específicos (municipios) para fines ilustrativos, cuando se busca destacar un elemento o comportamiento en concreto.

Para facilitar la exposición de los temas, sobre todo en el capítulo III en donde se concentra gran parte nuestras aportaciones, se irán presentando los aspectos teóricos relevantes, de los cuales se deducen las hipótesis y se realiza el análisis respectivo a partir de datos empíricos, tras lo cual se presentan los resultados al final de sección.

En la medida de lo posible se aprovechan los enfoques normativo, empírico-normativo y empírico-histórico que propone Nohlen (2003) para la investigación de los sistemas electorales, buscando hacerlos complementarios, en lugar de que sean excluyentes en el análisis. Ello obliga, desde un inicio, a evitar trazar relaciones causa-efecto entre las variables y a asumir la circularidad, la multicausalidad y la contingencia histórica como características propias de las variables centrales de esta investigación.

Los casos de estudio

En México la legislación municipal se decide en forma descentralizada en cada entidad federativa, de modo que habría al menos 31 sistemas electorales que podríamos comparar. No obstante, cada entidad tiene dos o más sistemas en función del tamaño de los ayuntamientos.

Por el enorme esfuerzo que significa recopilar, sistematizar y analizar la información de todos los municipios del país, pero sobre todo porque hay investigaciones previas que nos permiten ubicar modelos o sistemas

predominantes, decidimos elaborar una tipología, que se encuentra en el primer capítulo, y trabajar con un caso (entidad) representativo de cada sistema electoral. Consideramos que al trabajar a partir de esta selección estamos en mejor posibilidad de ilustrar nuestros hallazgos, destacando los rasgos característicos y diferencias surgidas de la interacción de cada sistema tipo.

Una vez elaborada la tipología y clasificados los sistemas, la siguiente decisión a tomar fueron los casos de estudio. Algunas de las consideraciones que se tuvieron para la selección de entidades con sistema tipo fueron: que el sistema electoral municipal estuviera vigente y que al menos una elección se hubiera conducido bajo esas reglas⁴ y que dentro de la entidad no hubiese excepciones a la caracterización general del sistema electoral municipal⁵. También se tomó en cuenta que hubiese información disponible y lo más completa posible en materia de legislación (tanto vigente como de periodos anteriores), de resultados electorales y de integración de los ayuntamientos; y por último, que el número de casos dentro de cada sistema fuese manejable y relativamente homogéneo⁶.

De este modo, los casos a analizar son los 46 municipios de Guanajuato con Sistema Mixto Proporcional; los 20 de Nayarit con Sistema Mixto

⁴ Esto especialmente para el caso del Sistema Mixto Territorializado (SMM-T), como se ha denominado en esta investigación al sistema vigente para los municipios de Nayarit y Guerrero (que operó por primera vez bajo esta modalidad hasta el proceso electoral de julio de 2012).

⁵ Como se señala en el capítulo 1, dentro de las entidades que clasificamos de sistema mixto Proporcional (SMP), hay algunas como Durango y San Luis Potosí, que en ciertos niveles presentan casos que los acercan más al Sistema Mixto Mayoritario (SMM).

⁶ Hay entidades como Puebla y Oaxaca (con SMM) y Veracruz (SMP) con más de 200 municipios cada uno; o Baja California y Baja California Sur (SMM) con 5 municipios, que contrastarían con Morelos, entidad con SMP con menor número de casos.

Mayoritario-Territorializado, y los 51 de Nuevo León, con Sistema Mixto Mayoritario.

Además de la selección de casos, el proyecto de investigación obligaba a definir los periodos de análisis que buscaríamos contrastar, y que son la base del análisis diacrónico que se presenta en los capítulos III y IV, además de una parte del capítulo II, referido al tema de alternancias. Idealmente hubiésemos querido remontarnos varios años atrás, incluso algunas décadas, con el fin de plasmar los cambios en las reglas electorales, que llevaron a la configuración de los sistemas electorales municipales en su carácter mixto. En este caso el factor disponibilidad de información fue el determinante en la selección de los dos periodos, pues se necesitaban datos de distintas fuentes para integrar una base de datos, que incluyera resultados electorales y composición de los ayuntamientos⁷. Decidimos arrancar con los procesos electorales desarrollados en 2000-2002 como periodo uno, cuando la alternancia en el ejecutivo federal parece reflejar el cambio político que ya ocurría en la periferia, pero a la vez se vuelve un detonador de nuevos cambios. El segundo periodo (2009-2011) nos permitió una distancia temporal suficiente como para captar algunos cambios en el entorno, además de ofrecer un escenario diferente, que podría llamarse de consolidación democrática, útil al análisis que realizamos en el capítulo IV sobre el tema de simultaneidad de los comicios.

⁷ Cabe en este punto señalar la escasez y dispersión de la información electoral municipal, que es reflejo no sólo de desinterés en generar acervos históricos, sino del papel secundario o de mero trámite que se daba a los procesos electorales municipales. Algunos de esos rasgos persisten, no obstante que en cada entidad se han creado instituciones (comisiones o institutos electorales) encargadas de dirigir, organizar y documentar los procesos electorales a nivel estatal y municipal.

Las fuentes de información fueron el CIDAC y el INAFED, para resultados electorales e integración de los ayuntamientos, respectivamente. Mientras que la Base de Datos Electorales de Centro de Investigación para el Desarrollo A.C., contiene información desde 1985, la base histórica del Sistema Nacional de Información Municipal, elaborada por el Instituto Nacional Para el Federalismo y el Desarrollo Municipal que nos fue facilitada tiene datos desde 1994, aunque no completos para todos los municipios.

Plan de investigación

Hemos dividido esta comunicación en cuatro capítulos. En el primero de ellos se busca una aproximación a los sistemas electorales municipales a través del estado del arte de la investigación en la materia, que nos permite actualizar el panorama de los sistemas electorales municipales vigentes en el país, al tiempo que permite introducir los casos de estudio y los tres sistemas electorales municipales en torno a los que gira el resto de la investigación.

En el capítulo II se incluyó un análisis de las alternancias en los municipios de las tres entidades seleccionadas, pues coincidimos con Aranda (2004) en que se trata de una variable que puede dar indicios sobre competitividad y volatilidad o estabilidad en las preferencias partidistas. En primer lugar y antes de arrancar con los dos procesos electorales que constituyen nuestra delimitación temporal, hicimos una revisión de los resultados de nueve elecciones, para ver, de ser el caso, en cuántos casos (municipios) se dieron alternancias, en qué etapa, entre cuáles partidos, etc. Lo anterior nos remitió a las dinámicas históricas concretas vividas a nivel municipal o estatal que alientan o impiden el relevo de partidos que encabezan los ayuntamientos. En la segunda parte del capítulo nos concentramos en la etapa que coincide temporalmente con los dos periodos que son el eje del análisis de la investigación que sigue: los procesos electorales ocurridos en el año 2000 (2002 para Nayarit), y las elecciones de 2009 (2011 en Nayarit).

El capítulo III contiene un análisis empírico de orientación estadística, según las definiciones de Dieter Nohlen (2003). Inspirado en trabajos como los de Douglas Rae (1967) y Arend Lijphart (1994), se ponen a prueba las relaciones sugeridas entre variables del sistema electoral, en específico la

fórmula o sistema electoral, y la magnitud de distrito, con variables del sistema político: el sistema de partidos y la proporcionalidad política. Agregamos como variables dependientes la participación electoral y la competitividad, que podemos ubicar como de comportamiento electoral, para buscar evidencia de una relación con el sistema electoral, dado que estas variables han sido utilizadas en otros estudios como indicadores de democratización en los municipios.

El capítulo IV se concentra en tres aspectos: proporcionalidad poblacional, simultaneidad, y mayorías en los ayuntamientos. Aunque por sí mismas no parecen tener suficiente fuerza explicativa (en general no se les encuentre como variables centrales, dependientes o independientes, de investigaciones en materia electoral), fueron incluidas porque nos dan información adicional para evaluar efectos del sistema electoral, además de ser relevantes por la relación con las variables dependientes que incluimos en el capítulo III, como participación electoral, competitividad y proporcionalidad en la representación.

Finalmente, en las conclusiones se presenta una reflexión crítica en torno a la evolución que han tenido los sistemas electorales municipales en México. Se hace una evaluación a partir del cumplimiento de los criterios de representación, eficacia y participación, que todo sistema electoral debe atender.

Capítulo I. Panorama de los sistemas electorales municipales mexicanos

Este capítulo es un primer acercamiento, de carácter general, a los sistemas electorales municipales en nuestro país. En una primera instancia, se revisan los trabajos más relevantes que han abordado el tema electoral de los municipios en México como eje o parte importante de sus investigaciones. Partir del estado del arte no sólo tiene como finalidad familiarizar al lector con el tema, sino que nos permite sugerir cuáles han sido los estudios más representativos, incluso inspiradores, y las líneas de investigación que serán retomadas en apartados posteriores. Es decir, nos ayuda a posicionarnos y explicar la perspectiva y alcances de esta investigación. En la segunda parte, se presentan algunos rasgos generales de los sistemas electorales municipales, su origen y ciertos elementos que han sido incorporados en la legislación. Por último, en el tercer apartado se retoma y actualiza una clasificación de los sistemas electorales municipales mexicanos, la cual determinó la selección de los casos de estudio y articula, por ello, el resto de la investigación.

a) El estudio de los sistemas electorales municipales en México

Los estudios de sistemas electorales municipales han sido tradicionalmente muy escasos y su presencia en la academia mexicana fue sumamente incipiente hasta finales de la década de los noventa, cuando empiezan a aparecer las primeras investigaciones realmente enfocadas a esta materia.

Sin afán de exhaustividad, a continuación se revisan algunos de los trabajos más sobresalientes. La idea es analizar y reconocer sus aportaciones,

pero también, y sobre todo, sus límites y omisiones, pues de muchos de ellos se inspira esta investigación, en un intento por explorar nuevas vetas y plantear posibles respuestas a dudas que otros han dejado abiertas e invitan a la reflexión.

Casi cualquier trabajo de investigación que trate temas municipales, encontrará en *La reforma municipal* de Moisés Ochoa (1985) una referencia obligada y una fuente de inspiración para nuevos proyectos. Se trata de un trabajo enciclopédico que analiza desde una perspectiva multidisciplinaria la institución municipal en sus múltiples dimensiones (histórica, sociológica, política, jurídica). Ha sido tal el impacto de este libro, que fue objeto de cuatro ediciones y aún se encuentra agotada.

Como muchos otros temas sujetos a reforma y que tocan el ámbito municipal, el electoral mereció la atención de Ochoa (1985). Ya desde la tercera edición de 1979, el autor dedicó un capítulo completo a revisar la adopción del principio de representación proporcional en los ayuntamientos, incluyendo documentación sobre la forma en que el precepto constitucional⁸ fue legislado en cada entidad. La cuarta edición de *La reforma municipal* es una versión actualizada y ampliada sobre la evolución de la institución municipal, desde su antecedente precolombino hasta la década de los ochenta del siglo XX⁹.

⁸ Nos referimos a la modificación del Artículo 115 constitucional (*DO*, 6-12-1977), a efecto de introducir el sistema de diputados de minoría en la elección de congresos locales y, en lo que toca a nuestro objeto de estudio, el principio de representación proporcional en la elección de ayuntamientos de municipios cuya población fuese de 300 mil o más habitantes.

⁹ El propio Ochoa fue promotor y después formó parte de un consejo asesor técnico para el proceso de reforma municipal que se preparó en 1982 y que fue publicado en febrero de 1983.

La evaluación crítica que el autor hace sobre los alcances de la reforma constitucional de 1983¹⁰, que sigue siendo el fundamento legal de los sistemas electorales municipales, será retomada en esta investigación como eje para contrastar la situación actual que guardan dichos sistemas en cuanto a la representación política. Coincidimos con el autor en que si bien dicha reforma fue un avance, no se aprovechó la gran oportunidad y el esfuerzo emprendido para realizar una transformación integral, profunda, que pusiera en el centro de gravedad de la política local a los municipios -y no a los estados-. Es decir, una reforma que diera a los municipios un papel preponderante en el desarrollo político, económico y social de las comunidades. Según el autor, y coincidimos plenamente, el municipio es un “reducto de la democracia en nuestro país”.

Al dejar a las entidades federativas en plena potestad para definir la futura organización de los ayuntamientos comprendidos en su territorio, no sólo se limitó el principio de autonomía municipal, sino que se homologaron artificialmente las estructuras que podían tomar las más diversas formas de representación y cuya riqueza estaba precisamente en su versatilidad institucional. El autor parece haber vislumbrado desde entonces que las entidades federativas serían el principal freno a la aplicación de la representación proporcional en los ayuntamientos, pues en muchos casos dicho principio (representación proporcional en la integración de los ayuntamientos) sólo se aplicó de manera marginal, atribuyéndole un solo regidor al partido político con mayor número de votos de entre los partidos minoritarios.

¹⁰ De la reforma de 1983 al Art. 115 (DO, 3-02-1983) en su fracción VIII, se desprende la generalización del principio de representación proporcional a todos los municipios del país, sin importar su población.

En consonancia con el trabajo iniciado por Ochoa Campos en esa cuarta edición, Jorge Madrazo (1986) realizó una revisión exhaustiva sobre las diferentes lecturas e interpretaciones a las que dio lugar el mandato constitucional para la introducción de la representación proporcional en los ayuntamientos. El especialista ofreció el panorama resultante de las reformas a las legislaciones estatales, tanto de la reforma de 1977 –más limitada en los alcances propuestos-, como la de 1983, que extendía el mandato a todo el universo municipal del país. En opinión de Madrazo la ley había dado un impulso decidido a la democratización del órgano de gobierno primario de la comunidad. La materialización y profundización del cambio quedaban como responsabilidad conjunta de gobiernos federal y estatales, partidos políticos y electorado. Precisamente uno de los objetivos de nuestra investigación es evaluar a cinco lustros de distancia si los estados han buscado ampliar o reducir los espacios de representación proporcional en sus estructuras municipales.

Los trabajos de Blanca Acedo también han dado pie a muchas de las inquietudes que pretende abordar esta investigación. Sus textos son piezas centrales de la bibliografía disponible en la materia, ya que la autora ha abordado el tema electoral y de gobierno municipal no sólo desde una perspectiva histórica, sino desde un enfoque comparado.

En la investigación coescrita con Mariana Saiz (1997), las autoras presentan un diagnóstico exhaustivo y de grandes dimensiones que constituyó el primer estudio de carácter sistemático sobre la manera en que estaba operando la representación proporcional en la integración de los ayuntamientos, más allá de la forma en que haya sido plasmada en la ley

(aquello en lo que se concentró Jorge Madrazo). Una de las conclusiones a las que llegan es que una limitante a la aplicación efectiva de la proporcionalidad se encuentra en el número de miembros que conforman los ayuntamientos. Acedo y Saiz se remiten a los teóricos de los sistemas electorales al apuntar que “la representación proporcional exige, para un correcto funcionamiento, de un número suficiente de miembros en los congresos y en los ayuntamientos”,¹¹ a fin de que pueda haber mayor correspondencia entre el número de votos y las curules que recibe un partido político. En su diagnóstico señalan que los municipios menos poblados de los estados se integran por un número reducido de ediles, por lo que no importa si se tiene una o dos regidurías por repartir, la representación proporcional no bastará para reflejar adecuadamente los resultados de las elecciones, pues aunque hayan sido competidas, habrá un partido que se beneficie de más y otro u otros que no alcancen reparto.

Es de interés para la presente investigación comprobar si el tamaño del ayuntamiento (que se usará como equivalente del tamaño de circunscripción, o tamaño de asamblea, salvo cuando se indique lo contrario) sigue siendo, a 15 años (y varias reformas legislativas) de distancia, uno de los factores de mayor peso para definir el nivel de proporcionalidad de un sistema electoral municipal. Es decir, se pretende detectar el sentido de los cambios introducidos en los últimos años para analizar, específicamente, si se ha buscado o no profundizar el peso de la representación proporcional en la composición del ayuntamiento, sea cambiando la fórmula de reparto de los

¹¹ Acedo, Blanca y Mariana Saiz (1997). *Diagnóstico de la integración de los ayuntamientos: base jurídica y desempeño electoral*, Centro de Estudios para la Reforma del Estado, México, p. 26.

cargos municipales, o mediante el aumento del tamaño de asamblea (número de cargos edilicios a repartir).

Como parte de otra investigación, Blanca Acedo (2002) presentó una reflexión sobre el hecho de que la reforma a los sistemas electorales municipales no ha tenido la centralidad que debería tener en las iniciativas de reforma política. Por ejemplo, las reformas de 1999 en materia municipal dejaron de lado las modalidades de integración de los ayuntamientos; y cuando se han hecho, han tomado como referente las reformas a la integración de la Cámara de Diputados y los congresos locales, ignorando que el tamaño, funciones y características de estos espacios de representación son radicalmente diferentes. Esta tendencia a replicar en el ámbito estatal y municipal lo que se diseña para las instituciones federales, ya ha sido analizada por José Luis López Chavarría (2005), quien acuñó el término “mimetización legislativa” para referirse a ella, en su estudio jurídico-político sobre las elecciones municipales en México.

Este argumento permite explicar algunos de los problemas generados por una mala adaptación en el diseño institucional electoral de los ayuntamientos, como el hecho de que no se logre la separación de poderes, ni la auténtica representación de la pluralidad política dada la persistencia de mayorías fabricadas para el partido ganador. Asimismo, se tienen, algunos elementos que no permiten desarraigar el autoritarismo de los municipios, como la preeminencia de la figura del presidente municipal sobre los otros ediles, en un cuerpo cuyas decisiones están llamadas a ser colegiadas. Otro investigador que ha trabajado ampliamente el tema de los sistemas electorales municipales, extrayendo conclusiones similares a las de Blanca Acedo es José

Arturo Rodríguez Obregón. De él podemos citar al menos dos libros (1998 y 2005) dedicados al estudio de los sistemas electorales en su relación con los gobiernos municipales. El investigador sonoreense hace un recuento histórico de los gobiernos municipales de la época precolonial a las reformas del Art. 115 emanado de la Constitución de 1917. En su trabajo de 1998, Rodríguez Obregón caracteriza los sistemas electorales vigentes y, utilizando datos de elecciones recientes (ocurridas entre 1992 y 1997) y casos ilustrativos, aborda temas como la creciente competitividad en los municipios y la integración de los ayuntamientos. Igualmente interesante resulta su apreciación de temas como la sub y sobre representación política en los ayuntamientos, temas que esta tesis analizará con detalle más adelante.

En un artículo, Ixchel Pérez (2008) evalúa la manera en que los diferentes arreglos o diseños de los sistemas electorales impactan en la forma en que se constituye y ejerce el poder en el ámbito municipal. Aunque menos ambicioso en sus objetivos y alcances, el ensayo de Pérez, resulta útil como una actualización del trabajo que en su momento emprendieron Acedo y Sáiz (1997); así, se usa como una base más contemporánea para revisar si han habido cambios significativos en la legislación, particularmente en cuanto al número y modalidad de elección y de asignación de los diferentes cargos edilicios.

En el apartado que dedica al análisis del efecto de la elección de todos los integrantes del ayuntamiento mediante planillas cerradas y bloqueadas, al igual que hiciera Rodríguez Obregón (1997), Pérez hace referencia a una tesis muy interesante que se desprende de dos trabajos de Tonatiuh Guillén. Se trata de la idea de que el formato para la elección de autoridades municipales —esto

es, las reglas o sistemas electorales-, replican el esquema presidencialista que ha caracterizado al sistema político nacional. Guillén considera que el presidencialismo en los municipios es un producto inherente a su diseño institucional, en especial en lo que tiene que ver con la elección por listas cerradas y bloqueadas, mismas que son encabezadas por el candidato a presidente municipal, y que dejan en un lugar secundario, a los candidatos a síndicos y regidores. Esa relación de subordinación, se traslada de la esfera netamente electoral a la de gobierno.

La obra colectiva coordinada por Manuel González Oropeza y por David Cienfuegos (2007), contiene varias contribuciones que resultan de interés y que habrán de revisarse con detalle. De entre ellas destaca el trabajo de Ricardo Cisneros, “El parlamento municipal mexicano”, donde se describen y argumentan aquellas características jurídicas y orígenes históricos que hacen del ayuntamiento algo equivalente a un parlamento. A partir de estas similitudes, el autor expone que hay una serie de consideraciones que impiden a los ayuntamientos mexicanos actuar efectivamente como parlamentos, debido en buena medida a la concentración de atribuciones y facultades en la figura del presidente municipal, en vez de repartirlas en el órgano colegiado o respondiendo al principio de división de poderes. De este modo, aunque por vías distintas, Cisneros se acerca a algunas de las conclusiones de Tonatiuh Guillén.

Con un enfoque claramente politológico podemos ubicar dos trabajos aparecidos en distintos momentos pero que contienen ideas convergentes. Comenzando en orden cronológico, Rafael Aranda (2004) elaboró un análisis exhaustivo y riguroso en el que vincula variables del sistema electoral con

indicadores de competencia (alternancias, participación y competitividad), pero centrándose en los municipios urbanos y zonas metropolitanas de nuestro país. Este énfasis le sirve, al ser contrastado con lo que ocurría en el plano federal, para argumentar que lo que sucedía en ese tipo de municipios (urbanos) era el motor que impulsaba la transición democrática nacional. En esta obra, Aranda revisa buena parte de la bibliografía en materia de sistemas electorales, por lo cual el lector encontrará coincidencias con los planteamientos teóricos que serán abordados en capítulos posteriores.

A la segunda obra a la que se hace referencia en el párrafo anterior, se tuvo un primer acercamiento gracias a la publicación quincenal de extractos¹² de una investigación de gran envergadura realizada por Marcela Ávila Eggleton (2011b), en la cual Ávila utiliza las variables “desproporcionalidad”, “magnitud de distrito”, “fórmula electoral”, “razón de electores” y “número efectivo de partidos”, para evaluar la representatividad de los sistemas electorales municipales. Se trata de un análisis que invita a reflexionar y nos será útil para la discusión sobre los posibles efectos del diseño electoral local en la representatividad política, que serán abordados más adelante¹³.

En una ponencia que resume una investigación de mayor envergadura, Jaime Villasana (2005) además de presentar un diagnóstico de la situación que guardan los sistemas electorales en términos de representatividad, realizó una propuesta, claramente delineada, para cambiar el método predominante de elección de las autoridades municipales. El autor sugiere pasar del uso

¹² Marcela Ávila Eggleton (2011). “Sistemas electorales y calidad de la democracia, en *Congresistas*, Año 10, núms. 220-225.

¹³ Al encontrarse grandes similitudes entre anteproyecto de esta investigación con las grandes líneas del trabajo de la Dra. Eggleton, surgió la necesidad de redefinir el proyecto, aunque algunos de los temas se mantuvieron en el planteamiento que nos ocupa, con un abordaje distinto.

generalizado de listas cerradas y bloqueadas, y la elección en el municipio como una sola circunscripción electoral, a un modelo de elección por mayoría relativa, dividiendo el territorio municipal en distritos electorales. Este documento resulta importante pues, aunque se desconoce si sirvió de modelo a las reformas electorales para los municipios de Nayarit y Guerrero (que serán explicadas posteriormente), constituye un antecedente que hay que revisar a la luz de las consideraciones que el investigador propone, sobre todo en cuestiones como la heterogeneidad poblacional como un problema al momento de delinear los distritos.

Rosario Quiñónez señala haberse inspirado en el trabajo de Villasana para desarrollar su propia investigación y propuesta, recientemente publicada (2011) bajo el título *La elección de los regidores a través de distritos uninominales en el Estado de Sinaloa*. Como especialista en derecho, Quiñónez centra su trabajo en fundamentar jurídicamente la adopción del modelo ya vigente para los municipios de Nayarit y Guerrero, en la entidad sinaloense; no obstante, también echa mano de elementos de constitucionalismo y política comparada, así como de opinión pública para sustentar su propuesta. En especial llamó la atención la relación que la autora sugiere entre el sistema electoral propuesto y los niveles de abstencionismo. Este argumento servirá de referente a este análisis, que también plantea la relación entre el sistema electoral y la participación en los procesos electorales.

b) Algunos elementos de los sistemas electorales municipales mexicanos

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece lo siguiente con relación a la material electoral en los municipios:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio.

(...)

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

La poca intervención que desde el nivel federal se tiene sobre el diseño de los sistemas electorales municipales (se reduce a este mandato constitucional), potencialmente podría traducirse en un abanico inmenso de opciones, combinaciones y configuraciones de los sistemas electorales municipales (SEM).

No obstante, las legislaturas de los estados han aprovechado muy poco la amplia libertad de acción que desde la federación se les otorga para hacer explorar formas originales de ingeniería electoral en los municipios comprendidos en su territorio¹⁴.

A continuación, algunos elementos relacionados con la materia electoral, que son comunes en las distintas legislaciones estatales:

- a) Duración del mandato: En todas las entidades, salvo Coahuila e Hidalgo¹⁵, los integrantes de los ayuntamientos son electos para un periodo de tres años. En Coahuila, a partir de 2001, la renovación de autoridades edilicias ocurre cada cuatro años¹⁶, mientras que en Hidalgo

¹⁴ Blanca Acedo (2003) realizó una investigación minuciosa y relevante sobre la evolución que se ha dado en las legislaciones (federal y estatales) a la materia electoral municipal a partir de la promulgación de la Constitución de 1917. De ahí se observa que tras los primeros años de la promulgación, se adoptaron más variantes que las que en la actualidad ofrecen las legislaciones sobre aspectos como: duración del mandato (y elección escalonada), impedimento a la reelección de uno o todos los miembros del cabildo, elección en planilla (no necesariamente definido de antemano al presidente, elección en secciones electorales municipales, tamaños variados de ayuntamientos, etc.

La investigadora muestra que algunas de las modalidades que han sido adoptadas mediante reformas recientes, como la modalidad de elección de regidores de mayoría relativa en secciones electorales (complementado por regidores de RP en todo el territorio estatal), en los estados de Nayarit y Guerrero, que habrán de ser expuestas más adelante, fueron ensayadas en el periodo posrevolucionario: Guanajuato, Hidalgo y Michoacán, son algunos ejemplos (p. 282).

¹⁵ La Reforma al Art. 70 de la Constitución de Veracruz por la cual se aumentó de tres a cuatro años la duración del cargo para los alcaldes (Gaceta Oficial, 09-01-2012), fue ratificada por unanimidad en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (*El Universal*, 24-08-2012: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/866179.html>).

¹⁶ Reforma publicada en el *Periódico Oficial*, 13-10-2001.

el decreto que amplió la duración del mandato¹⁷ surtirá efecto hasta las elecciones de 2016.

- b) Participación de partidos políticos nacionales en las contiendas municipales y posibilidad de integrar coaliciones electorales. En ocasiones se especifican requisitos distintos para participar en las listas o en el reparto (véase cuadro I.2 en los anexos).
- c) Participación de partidos políticos estatales.

Existen otros elementos importantes en la normatividad electoral de los municipios, que impactan temas como la equidad de género, las formas de elección de autoridades auxiliares o la integración de minorías étnicas, que no son comunes a todos los estados, pero que tienen consecuencias en la configuración de las contiendas y el ejercicio del gobierno en los municipios. Señalamos a continuación algunos de estos elementos, cuya adopción particular en algunas legislaciones se muestra en el cuadro I.3 de los anexos.

- a) Representación de género. Para impedir que los cuerpos edilicios se integren por representantes de un solo género, hay legislaciones que prevén límites a ello, ya sea estableciendo un tope (porcentaje máximo), con ese tope desde las planillas e intercalando a un candidato de sexo

¹⁷ Decreto No. 589 que reforma el Art. 127 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo (*Periódico Oficial*, 21-03-2011). De acuerdo a los transitorios el decreto entró en vigor en enero de 2012, aunque tendrá efectos hasta las elecciones de 2016 para renovar ayuntamientos.

Reforma al Art. 70 de la Constitución de Veracruz, *Gaceta Oficial*, 9-01-2012. Esta reforma fue ratificada por unanimidad en el Pleno de la SCJN el 23-08-2012.

Ha sido propuesta como iniciativa, aunque aún no ha sido aprobado Tlaxcala, Durango, Chihuahua, Estado de México; igualmente en Jalisco y Tamaulipas (véase *El Universal*, 24-08-12).

distinto en bloques, o incluso planteando el número máximo de regidores de un mismo género en la integración de los municipios.

Además del tope a la integración de listas por miembros de un género, otras legislaciones establecen que el candidato propietario como su suplente deben de ser del mismo género, allanando la posibilidad de que los candidatos electos por cuota de género pudieran ‘ceder’ su puesto a su suplente de otro sexo, con lo que se rompería la representación mínima de un género.

- b) Autoridades auxiliares. En varios estados¹⁸ se tiene prevista la existencia de autoridades adicionales para apoyar en funciones que son competencia de los ayuntamientos, cuando éstos no pueden cumplir por razones de distancia respecto de la cabecera municipal, o porque se ve en ellas un mecanismo para tener mayor proximidad con la ciudadanía. Estas autoridades pueden ser electas (por sistema de partidos o por la modalidad de usos y costumbres) en las comunidades de origen, o designadas por el ayuntamiento.
- c) Funciones del síndico de representación proporcional (o primera minoría). En entidades en donde la ley prevé la existencia de una sindicatura adicional asignada por representación proporcional o al segundo partido más votado (Baja California, Coahuila, Hidalgo), suele darse también una diferenciación entre las funciones –o el carácter- de aquellos electos por mayoría y el de minoría.
- d) Representación en el cabildo de grupos o minorías étnicas. Aunque varias de las legislaciones revisadas –sobre todo en las constituciones

¹⁸ En trece entidades se encontró tal previsión, como se muestra en el Cuadro I.3 de los anexos.

estatales-, se reconoce el carácter multicultural de su población, y se buscan mecanismos para alentar su participación en decisiones que son de su incumbencia, sólo en la legislación de Sonora se encontró la posibilidad de integrar a un representante étnico en el gobierno municipal.

- e) Elecciones bajo modalidades no partidistas. Oaxaca reconoce el carácter pluricultural de su población en su legislación. En correspondencia con eso, deja abierta la posibilidad de que en la elección de las autoridades municipales se adopte la modalidad de usos y costumbres, o se realice mediante el sistema de partidos políticos. Antes del inicio del proceso electoral, cada municipio podrá definir bajo qué modalidad se realizarán los comicios.

c) El modelo mixto de los sistemas electorales municipales mexicanos

En 1977, como parte de la reforma política que modificó el perfil del sistema político mexicano con la incorporación de diputados de la representación proporcional, también se aprobó dar cabida a la pluralidad política en congresos locales y en los ayuntamientos¹⁹. En estos últimos, la medida se reservó exclusivamente para municipios cuya población fuera de trescientos mil o más habitantes²⁰. Según Jorge Madrazo (1986) con la reforma quedó

¹⁹ Alonso Lujambio (2000: 92) nos recuerda que un antecedente a la introducción de la representación proporcional vía la constitución federal, fue la adopción de la modalidad de regidores de partido, que complementarían la integración del cabildo, con lo cual inició el quiebre de la inercia mayoritaria prevaleciente en los municipios

²⁰ *Diario Oficial*, 6 de diciembre de 1977. Se agregó un párrafo al Art. 115, fracción III, inciso b, con el siguiente texto:

De acuerdo con la legislación que se expida en cada una de las entidades federativas se introducirá el sistema de diputados de minoría en la elección de las legislaturas locales y el

manifiesto el propósito del gobierno federal de que la apertura democrática no quedase reducida, como en ocasiones anteriores, al ámbito limitado de la federación.

Ahora bien, salvo esa directriz constitucional y, por lo mismo, de corte general y abierta, no hubo otra indicación de cómo se debía leer o qué modalidades debían adoptarse para el cumplimiento del mandato en los municipios. Seis años más tarde, con la reforma constitucional de 1983, tampoco se hicieron precisiones, más allá de la ampliación que ordenaba integrar el principio de representación proporcional en la totalidad de los municipios del país sin importar su población²¹. En cambio, se otorgó a las entidades federativas amplia libertad para determinar la gran mayoría de los aspectos de la vida política municipal, sobre todo los relacionados a su régimen interior, como las modalidades de conformación y el número de integrantes de los cabildos.

Esta libertad otorgada a los estados pudo traducirse en una amplia variedad de esquemas institucionales, por ejemplo, la posibilidad de que todos los miembros del ayuntamiento fueran electos por el principio de representación proporcional, o que de entre los que resultaran electos definieran quién ocuparía el cargo de presidente municipal y quién o quiénes serían los síndicos. Es decir, la puerta quedó abierta para adoptar modalidades

principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de los municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes.

²¹ *Diario Oficial*, 3 de febrero de 1982. Se reestructuró el Art. 115, dividiéndolo en 10 fracciones. El párrafo de la cita anterior fue trasladado al final de la fracción VIII, suprimiendo la mención a la población:

VIII ...

De acuerdo con la legislación que se expida en cada una de las entidades federativas se introducirá el sistema de diputados de minoría en la elección de las legislaturas locales y el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los Municipios.

‘extremas’ del mandato constitucional, pero legalmente plausibles, y que hubiesen colocado a esos “experimentos” en la categoría de sistemas de representación proporcional puros. Estos ejemplos límites²² permiten imaginar otras combinaciones posibles intermedias, todas dentro del principio proporcional que dicta la Constitución.

No obstante la multiplicidad de opciones y combinaciones posibles, la tendencia que se ha seguido con la apertura de espacios a la pluralidad en los órganos de representación popular (vía la representación proporcional), es la de adoptar un modelo rígido y que en lo fundamental, resulta una copia del modelo mixto de integración de la Cámara de Diputados federal. La denominada Cámara Baja está compuesta por 500 miembros, 300 de los cuales son electos por el principio de mayoría relativa en distritos uninominales, y 200 diputados por el principio de representación proporcional, a partir de cinco circunscripciones plurinominales²³. Las legislaciones de los estados han decidido seguir un esquema más o menos similar para la integración sus respectivos congresos y de los ayuntamientos, siendo que en estos últimos figuran tanto municipales o ediles²⁴ electos por la

²² Esta modalidad fue ensayada en México varias décadas previas a la incorporación constitucional del principio de representación proporcional. La iniciativa y amplia defensa de la elección de todos los miembros del ayuntamiento a través de la representación proporcional corrió a cargo del entonces gobernador de Guerrero, Héctor F. López Mena (1925-1928). Las elecciones para ayuntamientos de esa entidad realizadas en 1926 se sujetaron al principio de representación proporcional. Véase Cienfuegos, David (2006). *Comentarios a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero*, El Colegio de Guerrero-Fundación Académica Guerrerense, México, 2ª edición.

²³ Esta composición cumplió 25 años, pues fue aprobada y publicada en el *DOF* del 15 de diciembre de 1986. La integración anterior, viene de 1977, con la aprobación de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE). La Cámara de Diputados se integraría por 300 diputados de mayoría relativa en distritos uninominales y 100 diputados electos por representación proporcional en hasta cinco circunscripciones plurinominales.

²⁴ Ambos términos se usan para referirse a cualquier miembro del ayuntamiento sin distinguir su cargo.

vía mayoritaria, como otros electos por la vía proporcional, con lo adquieren el carácter de sistemas electorales mixtos.

Aunque eso no está dictado en la Constitución federal, la totalidad de las legislaciones vigentes relacionadas con los sistemas electorales para los municipios establecen que la elección del presidente municipal (o alcalde) y del síndico o síndicos se hará por el principio de mayoría. Por lo tanto, es sólo en la distribución de regidurías donde se puede cumplir el requisito de la representación proporcional.

En cada estado se pueden encontrar al menos dos sistemas electorales municipales, pues varían uno o más de los elementos constitutivos (tamaño del ayuntamiento, tamaño de la circunscripción, umbral y fórmula electoral). Esas variaciones, que serán denominadas “niveles”, generalmente están asociadas a diferentes tamaños de población en los municipios y vienen establecidos en las respectivas legislaciones. A pesar de la existencia de estas variaciones y niveles al interior de los estados, las diferencias con el diseño institucional electoral federal son mínimas y poco originales. Ahora bien, esto no hace menos interesante el análisis del funcionamiento y los resultados específicos de estas diferencias.

Para fines de este análisis se clasificó cada entidad federativa según el modelo predominante para la elección e integración de sus ayuntamientos. De este modo, partimos de la clasificación que ofrecen Blanca Acedo (2000) y José Arturo Rodríguez Obregón (1998 y 2005) de sistemas mixtos con dominante mayoritario y sistemas mixtos con dominante de representación proporcional (SMM y SMP, en lo sucesivo), y agregamos una categoría a la

que se denominó “sistema mixto mayoritario territorializado” (SMM-T)²⁵. A partir de estas tres categorías, tal como se muestra en el cuadro 1.1 a continuación, 23 entidades fueron ubicadas como de sistema mixto mayoritario (SMM), dos de sistema mixto mayoritario territorializado (SMM-T), y seis como sistema mixto proporcional (SMP).

²⁵ La adición esta categoría obedece a reformas recientes (2007) a la legislación electoral para los municipios de Nayarit y Guerrero que introducen cambios sustantivos en el diseño electoral, por lo que no caben en las categorías existentes hasta entonces.

Cuadro 1.1 Niveles, sistemas electorales y tamaño de los ayuntamientos por entidad federativa

Entidad federativa	Número de Municipios	Criterio de definición de los niveles	Número de niveles	Clasificación del sistema electoral	Tamaño Mínimo de Ayuntamiento	Tamaño Máximo de Ayuntamiento
Aguascalientes	11	Mixto: Población y Municipios	3	Mixto mayoritario (SMM)	8	17
Baja California	5	Población	3	Mixto mayoritario (SMM)	12	17
Baja California Sur	5	Municipios	4	Mixto mayoritario (SMM)	8	15
Campeche	11	Municipios	2	Mixto mayoritario (SMM)	11	15
Coahuila	38	Electores	4	Mixto mayoritario (SMM)	8	19
Colima	10	Población	4	Mixto mayoritario (SMM)	10	13
Chiapas	118	Población	3	Mixto mayoritario (SMM)	7	16
Chihuahua	67	Municipios	4	Mixto mayoritario (SMM)	8	20
Durango	39	Municipios	4	Mixto proporcional (SMP)	9	19
Guanajuato	46	Municipios	3	Mixto proporcional (SMP)	10	15
Guerrero	81	Población	5	Mixto mayoritario territorializado (SMM-T)	7	31
Hidalgo	84	Población	4	Mixto mayoritario (SMM)	11	22
Jalisco	125	Población	4	Mixto mayoritario (SMM)	11	21
México	125	Población	4	Mixto mayoritario (SMM)	12	23
Michoacán	113	Municipios	3	Mixto mayoritario (SMM)	9	14
Morelos	33	Municipios	6	Mixto proporcional (SMP)	5	17
Nayarit	20	Electores	4	Mixto mayoritario territorializado (SMM-T)	9	18
Nuevo León	51	Población	4 ⁽ⁱ⁾	Mixto mayoritario (SMM)	8	30
Oaxaca	152 ⁽ⁱⁱ⁾	Población	5	Mixto mayoritario (SMM)	8	25
Puebla	217	Mixto: Población y Municipios	4	Mixto mayoritario (SMM)	10	25
Querétaro	18	Municipios	3	Mixto mayoritario (SMM)	10	16
Quintana Roo	10	Municipios	3	Mixto mayoritario (SMM)	11	17
San Luis Potosí	58	Municipios	3	Mixto proporcional (SMP)	8	18
Sinaloa	18	Municipios	3	Mixto mayoritario (SMM)	11	20
Sonora	72	Población	5 ⁽ⁱⁱⁱ⁾	Mixto mayoritario (SMM)	6	22 ⁽ⁱⁱ⁾
Tabasco	17	Población	2	Mixto mayoritario (SMM)	12	14
Tamaulipas	43	Población	5	Mixto mayoritario (SMM)	8	24
Tlaxcala	60	Población	3	Mixto proporcional (SMP)	7	9
Veracruz	212	Población	6	Mixto proporcional (SMP)	3	15
Yucatán	106	Población	4	Mixto mayoritario (SMM)	5	19
Zacatecas	58	Población	4	Mixto mayoritario (SMM)	12	22

Fuente: Elaboración propia con base en información extraída de legislaciones estatales (constituciones, códigos o leyes electorales y códigos o leyes orgánicas municipales) y de la base de datos del Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM) del INAFED.

(I) La ley establece ese número de niveles, pero deja abierto para otros niveles según crecimiento poblacional.

(II) Se consideran los municipios que en 2010 celebraron elecciones por la modalidad de partidos. El resto (418), de los 570 municipios que conforman la geografía política de Oaxaca, eligieron autoridades bajo la modalidad de Usos y Costumbres.

(III) En algunos municipios se observaron más regidores, pues la ley también prevé la figura del "regidor étnico".

A continuación se presentan los rasgos predominantes de cada uno de los sistemas que son eje de esta investigación:

i. El Sistema Mixto Mayoritario (SMM)

Antes de la introducción del principio de representación proporcional, el esquema predominante en los municipios era el dominio absoluto de un solo partido, pues el partido más votado recibía todas las posiciones en el ayuntamiento.

Como ya se señaló, las reformas constitucionales al artículo 115 y adaptación a las legislaciones electorales de los estados, derivaron en la conformación de los sistemas mixtos, por el hecho de que en todos los casos se reservaron espacios (al menos la presidencia y la sindicatura) al partido más votado.

En la conformación de los sistemas electorales, aunque con el tiempo se ha atenuado la salvaguarda del “mandato de las mayorías”²⁶, sigue dándose mayor peso numérico a la representación por mayoría que a la proporcional en la integración del ayuntamiento. De este modo, en las 23 entidades con SMM la ley prevé la asignación de al menos la mitad del total de regidurías al partido que obtenga más votos, sin importar cuál sea la diferencia entre éste y el segundo partido más votado. Con esta asignación de escaños, el partido más votado alcanza y casi seguramente supera la mayoría absoluta en el ayuntamiento. Si a estos escaños se suman el del presidente municipal y síndico atribuidos siempre al partido más votado, las mayorías alcanzadas por el partido más votado crecen aun más, lo que les significa, en casi todos los

²⁶ Concepto tomado de la fracción 4, del Artículo 19 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente.

casos, mayorías calificadas o incluso por encima de éstas²⁷, como se muestra en la penúltima columna del cuadro I.1 de los anexos.

Aunque no ocurre en todos los casos, el tipo de asignaciones que se da en los sistemas mixtos mayoritarios suele producir “mayorías artificiales”, es decir, que los escaños recibidos por el partido más votado no se corresponden con sus porcentajes de votación. El caso de Tabasco es ilustrativo de esta tendencia a premiar, sin intención de disimularlo, al partido más votado con una proporción muy alta de los escaños en el ayuntamiento, en detrimento de la proporcionalidad²⁸.

La sobrerrepresentación del partido ganador, es utilizado como uno de los argumentos contra el SMM. También se suele señalar que el SMM, también conocido como ‘sistema de lista incompleta’²⁹ impide ver cuál es el nivel de competencia real entre los partidos y qué tan fuerte es la oposición. Es decir, este sistema no sólo esconde la distancia que existe entre el partido ganador y la segunda fuerza, sino que disfraza el peso relativo de todos los partidos de oposición, pues no importa si se es un partido que a duras penas supera el umbral de votación o si se le pisa los talones al partido ganador, el diseño institucional les otorga prácticamente el mismo valor político.

²⁷ Esta situación la observamos en todos los municipios de Baja California Sur, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Tamaulipas.

²⁸ En el artículo 64, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco se puede leer: “las leyes respectivas determinarán el número de regidores de representación proporcional, de acuerdo al porcentaje de votación alcanzada por los partidos minoritarios, *salvaguardando siempre el principio democrático del mandato de las mayorías*” (las cursivas mías).

²⁹ Esta denominación se utiliza sobre todo en la literatura sobre sistemas electorales argentinos (Véase “Argentina”, IFE, *Serie Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos*, núm. 9, 1999).

Dado que en casi³⁰ todos los casos de entidades con SMM para sus municipios se tiene un número fijo de regidores de mayoría y sólo puede variar el número de regidores de representación proporcional³¹, se puede decir que en dichos sistemas la proporcionalidad y la pluralidad (entendida como la presencia de las diferentes opciones o expresiones políticas en la asamblea popular) tienen un límite que no pueden rebasar. Por ello, estudiosos como Blanca Acedo (2000) también se refieren a los SMM como “sistemas de proporcionalidad fija”.

ii. El Sistema Mixto Proporcional (SMP)

En el otro extremo de esta clasificación, se ubican los sistemas electorales municipales de seis entidades (Durango, Guanajuato, Morelos, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz), en los cuales el peso que se da a la representación proporcional (como segmento de representantes electos por este principio), tiende a ser igual o mayor al que se da a la representación por mayoría³² (véase cuadro I.1 de los anexos).

³⁰ La excepción es Oaxaca, donde la ley establece un tope en cada nivel (‘hasta’) tanto para los regidores de mayoría como para los de representación proporcional.

³¹ Ocurre así en los municipios de Baja California, Chihuahua, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sonora y Zacatecas, de acuerdo con el cuadro II.

³² A continuación se hacen mención los casos en donde este principio queda trastocado:

1. En los municipios de mayor tamaño poblacional y -quizá también mayor importancia política- de Durango, se rompe la preponderancia de la representación proporcional, y se favorece la integración por mayoría relativa. En teoría todas las regidurías se asignan por representación proporcional, pero cuando se entra al detalle sobre la asignación de regidores de RP, la ley señala que en los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo (niveles 3 y 4 del cuadro II), se asignará el 60% de los regidores al partido obtuvo el triunfo de mayoría relativa. Ello significa que, precisamente en los municipios cuyo número de integrantes permitían una asignación más pura de la RP, con 17 y 15 regidores a asignar por este principio, se opta por privilegiar al partido o coalición que recibió más votos, y al que ya se le asignaron presidente municipal y síndico.
2. En Veracruz ocurre algo similar en lo que se refiere a la preponderancia de la mayoría relativa en la mayor parte de los municipios de la entidad, aunque no de manera tácita. Según el conteo de 2005, 169 de los 212 municipios veracruzanos tenían menos de 40,000 habitantes, lo que siguiendo la ley, implicaría que estarían integrados por sólo tres miembros o ediles, que incluyen al presidente municipal, al síndico y a un regidor. En esos municipios, que representaban el 80% del total estatal, ni

En términos prácticos, en los SMP, tras la asignación del alcalde y síndico (s) al partido más votado, todos o la mayor parte de los regidores son asignados dependiendo los porcentajes de votación. El partido mayoritario también entra al reparto de regidurías de representación proporcional (RP), lo que podría permitirle eventualmente (no automáticamente), y de acuerdo a su votación, alcanzar la mayoría absoluta, o incluso una mayoría calificada en el ayuntamiento. Esto sucede en casi todos los casos, pero no debido al diseño institucional electoral, sino a otras variables que analizaremos más adelante.

El hecho de que los niveles de proporcionalidad en los SMP no estén fijos o predeterminados como ocurre en los sistemas de predominante mayoritario, hace que cobren relevancia variables del sistema electoral como el tamaño de la circunscripción, la fórmula y el umbral para tener derecho a asignación de regidurías (cuadro I.2 de los anexos), para tener repartos más proporcionales, reflejar la pluralidad, o evidenciar el nivel de competitividad de los partidos.

siquiera estaba garantizada la asignación de la regiduría única por el principio de representación proporcional, pues para ello, el porcentaje mínimo para tener derecho a la regiduría pasa de 2% (ese umbral se reserva para ayuntamientos con más de 3 ediles), a 15%. Si ningún partido llega a obtuvo ese porcentaje de votación efectiva, el partido más votado tendrá ya no el 67% (ya que le son asignados el presidente y el síndico), sino el 100% de los escaños del ayuntamiento.

3. En San Luis Potosí, aunque en todos los niveles se prevea asignar un regidor, -además del presidente municipal y el síndico- al partido que tuvo el mayor número de votos, no lo separa del grupo de estados con sistemas de predominante proporcional en sus municipios. En todos los municipios potosinos, se pueden repartir al menos el 63% de los escaños por el principio de RP.

iii. El Sistema Mixto Mayoritario Territorializado (SMM-T)

En 2007 los congresos de Nayarit³³ y Guerrero³⁴ aprobaron reformas a sus sistemas electorales municipales, a partir de los cuales se configura una combinación novedosa y hasta entonces no ensayada de sistema mixto mayoritario. Bajo el esquema de los SMM-T, se establecen demarcaciones territoriales (de ahí la denominación que se propone), que funcionan como distritos para la elección de igual número de escaños (regidurías) de mayoría relativa. En tanto, el municipio se establece como una sola circunscripción para las otras dos elecciones: la de presidente municipal y síndico, que son por mayoría relativa, y la de regidores de representación proporcional. Se tienen dos boletas: la de presidente y síndico³⁵, y la de regidor de mayoría relativa³⁶, y la posibilidad clara para que el votante pueda dividir su voto entre las autoridades edilicias. Asimismo, se esperaría que con esto se pudiera incentivar al conjunto de candidatos a puestos de mayoría (especialmente a los aspirantes a regidor) a buscar el vínculo con el votante, y alentar el voto personal. Al resultar electos, existen incentivos para un trabajo más cercano del representante con electorado, y en última instancia la rendición de cuentas³⁷.

El fortalecimiento del vínculo territorial entre candidatos y electorado, no altera en nada el tope al reparto por representación proporcional que tienen

³³ Reforma publicada en el *Periódico Oficial*, 14-11-2007.

³⁴ Reforma publicada en el *Periódico Oficial*, 28-12-2007.

³⁵ Se eligen juntos por fórmula dentro de una sola planilla (véase Artículo 24, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Nayarit).

³⁶ Los regidores de representación proporcional se eligen por listas. Para la asignación de estas regidurías, los votos que cada partido tuvo en la elección de regidor (de mayoría relativa) en cada una de las demarcaciones, se sumarán, constituyendo así una circunscripción plurinominal que corresponde al total del territorio municipal (véanse los casos de Guerrero y Nayarit en el cuadro I.2 de los anexos).

³⁷ Fortalecer la rendición de cuentas era uno de los argumentos clave que Villasana (2004 y 2005) empleó para formular su propuesta.

los SMM-T (en tanto sistemas de predominante mayoritario), como se lee en las últimas dos columnas del cuadro II. No obstante, puede darse el caso de que un partido que gana la presidencia y sindicatura, pero no la mayoría de las demarcaciones territoriales municipales, pueda beneficiarse de un buen desempeño en la pista proporcional para alcanzar alguna mayoría en el ayuntamiento, pues le pueden ser asignadas regidurías de RP hasta que, sumando las regidurías por ambos principios, alcance el número total de regidurías de mayoría relativa (MR) que prevé la ley (véase cuarta columna del cuadro 3).

En los capítulos que siguen se busca evaluar si con estas modificaciones se alcanza un nuevo balance en la configuración de fuerzas partidistas al interior de los ayuntamientos, de manera que se avance en reconocer el papel diferente y específico que cada edil tiene en el órgano colegiado de gobierno municipal, y en su relación con la ciudadanía. Las modificaciones en Nayarit y Guerrero implican también que, a pesar de que el alcalde sigue teniendo un peso considerable en el ayuntamiento, en tanto cabeza de la administración municipal, no necesariamente podrá imponer sus decisiones en el cabildo, como venía haciendo gracias a que contaba con mayorías automáticas en casi todos los municipios (por el sistema mixto mayoritario).

Como fue señalado antes, el nuevo escenario no asegura al presidente municipal que su partido conseguirá el mayor número de regidurías, sea por mayoría relativa en las demarcaciones territoriales del municipio, o por representación proporcional en la circunscripción municipal. De esta manera, se estaríamos ante una situación que –según se comprobará con esta investigación–, inédita en la historia de los ayuntamientos mexicanos electos

bajo el sistema electoral de predominante mayoritario: la posibilidad de tener gobiernos municipales divididos, con un presidente municipal que no cuente con la mayoría de ediles de su partido que respalden sus decisiones de gobierno o hagan avanzar reglamentos³⁸. La elección celebrada el 3 de julio de 2011 en Nayarit constituye la gran oportunidad para evaluar estos escenarios y ver los efectos del rediseño del sistema electoral.

³⁸ De acuerdo con la fracción II del Artículo 115 constitucional, los ayuntamientos tienen facultad para aprobar bandos de policía y buen gobierno y para expedir (o modificar) reglamentos que regulen las materias, funciones y servicios que son de su competencia. Ello los distingue de los congresos (federal, estatales), que tienen facultades legislativas.

Capítulo II. Análisis de las alternancias en los gobiernos municipales de tres entidades

a) La alternancia como indicador de pluralidad en los ayuntamientos

La alternancia en los gobiernos municipales ha sido el indicador más común, si se quiere tradicional, de la pluralidad política. En un primer momento, cuando el mapa municipal nacional estaba dominado por un solo partido y a su vez éste se hacía con todos los cargos edilicios, la alternancia permitía distinguir aquellos municipios que a manera de pequeñas “manchas”, teñían la geografía política de otro color. La alternancia nos habla no sólo de pluralidad, sino de estabilidad o volatilidad de preferencias electorales, y en buena medida nos habla de qué tan consolidado puede estar un sistema democrático.

Existe otro indicador, incluso más fino, de la penetración de la pluralidad política en los ayuntamientos: la conquista de regidurías (de representación proporcional) por partidos que hasta la fecha, en los ámbitos que no se ha experimentado alternancia, son llamados todavía “de oposición” (al PRI). Desafortunadamente, la falta de información completa y fidedigna sobre la integración de los ayuntamientos en un periodo previo e inmediato posterior a la introducción de las reformas que más han impactado en la pluralidad política en los ayuntamientos³⁹, impide ver el impacto de la introducción de la representación proporcional (y con ello la apertura relativa del ayuntamiento a la oposición) en el cuerpo edilicio. Ello obliga a concentrarse en el análisis de la alternancia como un indicador de esa

³⁹ Nuevamente se hace referencia a las reformas de 1977 y 1983, con las que se introduce la representación proporcional en los ayuntamientos, y que resulta en la transformación de los sistemas electorales municipales en sistemas mixtos con variantes proporcional y mayoritaria.

diversidad de tendencias políticas que poco a poco fueron incorporadas en los ayuntamientos.

La alternancia –sobre todo cuando se trata de la primera- tiene gran fuerza ilustrativa, por ejemplo de la progresiva pérdida de hegemonía del PRI en los gobiernos municipales⁴⁰. No obstante, más allá de los equilibrios partidistas que generan las alternancias, lo que interesa evidenciar, es justamente la consolidación de la pluralidad política en los municipios frente a lo que, aun en 1988 era el dominio casi absoluto del PRI en la geografía municipal del país⁴¹.

La alternancia es el único o el más importante efecto producido por cambios en un sistema electoral⁴². Debemos partir del supuesto de que, en efecto, algunos ajustes a los sistemas electorales pueden detonar o acelerar el recambio de partidos al frente de los gobiernos municipales, e incluso alentar el cambio en otros niveles de gobierno⁴³.

Antes de pasar propiamente al análisis de las alternancias municipales, se presentan algunas consideraciones a tener en cuenta en un análisis como éste, en el que se asocia alternancia con pluralidad y en última instancia con cambio político y transición democrática.

⁴⁰ Alonso Lujambio (2000) y en menor medida Rafael Aranda (2004) centran parte de sus análisis en el fenómeno de alternancia municipal, que aparece en especial en el argumento del primero, como parte de un proceso político de gran envergadura, el de la transición política ‘desde abajo’ que deriva en la conquista de la pluralidad, la alternancia y la democratización en ámbitos de gobierno distintos al federal.

⁴¹ Lujambio se refiere a este panorama en los siguientes términos: “el PRI es prácticamente un monopolio político en el ámbito municipal, (*op cit*, p. 82).

⁴² Una alternancia puede deberse a una variedad de factores, incluso actuando en conjunto, como puede ser la presencia de un candidato fuerte en una contienda, la fuerza que un partido o alianza tenga en una elección determinada, los calendarios electorales o una circunstancia política del ámbito estatal o nacional, entre otras.

⁴³ Lujambio (*ib.*, pp. 78 y 1788) indica que quienes serían los primeros gobernadores de partidos de oposición (al PRI), fueron primero presidentes municipales, y cita los casos de Ernesto Ruffo (Ensenada, BC), Carlos Medina (León, Guanajuato), Francisco Barrio (Juárez, Chihuahua) y Alberto Cárdenas (Ciudad Guzmán, Jalisco).

- Se suele pensar en los ayuntamientos como un bloque, donde el partido más votado tiene el control tanto de la administración (la que es nombrada y dirigida por el presidente municipal) como del gobierno municipal (cuyas decisiones y normatividad está en manos de un cuerpo colegiado denominado ayuntamiento o cabildo). Esa visión, que sigue vigente cuando se alude a un municipio como ‘priista’, ‘panista’, etc., haciendo referencia a qué partido ganó la presidencia municipal (no obstante que este partido puede tener o no apoyo mayoritario en el ayuntamiento), parece ser herencia del sistema presidencialista, por el predominio que el jefe del ejecutivo federal tenía en los hechos no sólo sobre la administración pública (que efectivamente es ámbito de su competencia), sino sobre el Congreso. Ese esquema se replicaba en las entidades federativas y claramente en los municipios, en buena medida por efecto del sistema electoral que, como señala Lujambio⁴⁴, hasta principios de 1976 era estrictamente mayoritario, es decir, la planilla que tenía más votos recibía todos los cargos del cabildo, incluyendo al presidente, síndico (s) y regidores. El cabildo era monocolor, o mejor dicho, monopartidista, y no había lugar para minorías. Como se ha señalado, esa situación se modificó a partir de reformas constitucionales que obligaron a introducir el principio de representación proporcional en los sistemas electorales municipales.

- Una alternancia no implica o garantiza necesariamente que el partido que obtuvo más votos tenga un control mayoritario sobre el ayuntamiento, al

⁴⁴ *Ibid*, p. 92. El autor marca 1976 como el año de quiebre frente al hasta entonces predominio absoluto de los sistemas mayoritarios en los municipios, pues fue en ese año donde se introduce una ligera mixtura al adoptarse la figura de los regidores de partido en los sistemas electorales municipales de Nuevo León. Más tarde, a partir de 1977 se introduciría constitucionalmente la obligación de incorporar la representación proporcional en la integración de los ayuntamientos, lo que con el tiempo y otra reforma (1983) acabaría por convertir a todos los sistemas electorales municipales en sistemas mixtos, ya no integrados por representantes de un solo partido.

menos en el caso de municipios con sistema mixto proporcional (SMP) como los de Guanajuato, o con sistema mixto mayoritario territorializado (SMM-T) como los municipios nayaritas en el segundo periodo de análisis. En el caso de los sistemas mixtos mayoritarios (SMM) ilustrados en este estudio con los municipios de Nuevo León, la predominancia del componente mayoritario en la fórmula electoral garantiza al partido más votado una mayoría numérica⁴⁵ en el ayuntamiento, que traducida en porcentajes significa que pueden estar incluso muy por encima de su votación.

- Hay varios escenarios posibles tras una alternancia: i) que el partido que consiguió el triunfo (y que logró la alternancia) refrende su victoria en la siguiente elección; ii) que un tercer partido se alce con el triunfo en la próxima elección; iii) que el partido que antes presidía el ayuntamiento ‘se recupere’ en la siguiente o en una elección posterior y vuelva a ganar la mayoría, entre otros⁴⁶.

b) El análisis de la alternancia municipal en un periodo ampliado

Aunque parte del planteamiento central de esta investigación consiste en realizar un análisis diacrónico de los sistemas electorales municipales, esto es, hacer comparaciones del comportamiento de variables e indicadores en dos periodos (procesos electorales) discontinuos, en este apartado se utilizará un lente más amplio, que permita hacer un análisis de conjunto. No se analizarán dos procesos electorales aislados, como se hará en el siguiente apartado y

⁴⁵ Se trata en todos los casos de mayorías calificadas, esto es, cuando un partido (o coalición) obtiene dos terceras partes o más de los cargos edilicios.

⁴⁶ Los dos últimos escenarios se contarán como nuevas alternancias, pero sólo el segundo caso impacta lo que se contabilizará como ‘número de partidos alternantes’.

capítulos, sino nueve procesos electorales municipales, aprovechando la disponibilidad de los datos⁴⁷ sobre “partido ganador” (el partido al que se le asignan al menos la presidencia municipal y la sindicatura). De este modo, se elaboró una base de datos con los partidos que encabezaron los ayuntamientos en nueve elecciones celebradas desde 1985 (y 1987 en el caso de Nayarit) a 2011. Los datos se presentan detalladamente el cuadro II.2 en la sección de anexos.

Para fines de análisis, se clasifican los nueve procesos electorales ocurridos en ese periodo amplio dentro de tres etapas. Se ubica a un municipio en etapa “temprana”, si la alternancia hubiese ocurrido en alguna de las tres primeras elecciones analizadas; se define como etapa “intermedia” si la alternancia ocurrió dentro de las siguientes dos elecciones; y finalmente como “tardía”, si la primera alternancia ocurrió en alguno de los cuatro últimos procesos electorales⁴⁸.

El periodo ampliado a nueve elecciones logra capturar lo que Lujambio reconoce como el inicio de la transición (1988) tanto como la segunda etapa o franco despegue de la transición hacia una democracia pluralista (1994)⁴⁹, pues es hasta ese periodo cuando se dan los grandes (y efectivos) empujes a gobiernos municipales de signo político diverso en el panorama nacional. Abrir el espectro temporal nos permite observar la dinámica particular seguida

⁴⁷ Hubiese sido ideal para los fines de este análisis contar con los resultados de las elecciones de 1979 y 1982 en los municipios de Guanajuato y Nuevo León, y de 1981 y 1984 en los de Nayarit, con el fin de rastrear los efectos de las reformas constitucionales de 1977 y 1983. No obstante, los primeros datos completos de resultados electorales a los que se tuvo acceso son los de CIDAC y datan de 1985. Como se verá más adelante, en algunos casos se pudo recabar información sobre alternancias en periodos anteriores de manera indirecta, a través de fuentes como Lujambio (2000), Álvarez (1996) y Rionda (1998).

⁴⁸ De hecho, las dos elecciones que escogidas para el análisis diacrónico que son eje de esta investigación, se encuentran en precisamente en lo que denominó etapa “tardía”, la cual será abordada tras revisar el fenómeno de las alternancias desde una perspectiva histórica más amplia.

⁴⁹ Lujambio, *op. cit.*, pp. 82 y 83.

en los municipios de las tres entidades seleccionadas, en términos de pluralidad partidista a partir de la conquista de presidencias municipales.

En cuanto a la manera en que se procesaron y contabilizaron los datos, valgan algunas precisiones. Tanto los partidos ‘grandes’ (PRI, PAN, PRD), como los partidos ‘pequeños’ (PVEM, PT, CONVERGENCIA, PANAL o NA, entre otros; más los partidos estatales), son contados para fines de alternancias si triunfan de manera individual. Si lo hacen como parte de una alianza, sólo se contabilizan los partidos grandes si alguno de estos figura en la alianza. No se consideró alternancia si, en el caso de alianzas, figuraba uno de los partidos ganadores de la elección anterior.. En todos los casos, salvo dos municipios de Guanajuato, el periodo de análisis arranca con el PRI gobernando.

El cuadro 2.1 contiene el resumen de cómo se fueron dando las primeras alternancias en los municipios de las tres entidades seleccionadas a lo largo de un periodo que cubre nueve elecciones.

Cuadro 2.1: Etapa y subetapa de primera alternancia en los municipios de Guanajuato, Nayarit y Nuevo León

Municipios de															
Guanajuato															
Nayarit															
Nuevo León															
Etapa/subetapa	a	b	c	d	Total de la etapa	a	b	c	d	Total de la etapa	a	b	c	d	Total de la etapa
1	2	1	11	-	14	0	0	0	-	0	0	3	3	-	6
2	6	12	-	-	18	1	6	-	-	7	4	9	-	-	13
3	7	3	3	1	14	4	0	5	3	12	5	6	4	4	19
Sin alternancia	-	-	-	-	0	-	-	-	-	1	-	-	-	-	13

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la base *Datos Electorales. Resultados electorales de Ayuntamientos (1985-2011)*, del CIDAC.

En las casillas se indica el número de municipios que tuvieron (o no) alternancia en cada una de las etapas y subetapas.

De acuerdo con los datos electorales disponibles⁵⁰, las alternancias municipales en Guanajuato iniciaron con los triunfos del PMT en Villagrán y del PAN en San Francisco del Rincón, de modo que en 1985, fecha de arranque del análisis, también inicia una tendencia progresiva a desplazar al PRI de las presidencias municipales guanajuatenses⁵¹. Esta tendencia alcanza en 2006 un mínimo histórico, cuando el PRI sólo conquistó 6 de los 46 ayuntamientos del estado (para más detalle, véanse los cuadros de Alternancias por entidad, en los anexos). Los citados municipios guanajuatenses son los dos únicos de todos los analizados, en que se observa una alternancia en etapa temprana y subetapa “a”, correspondiente a la primera de las tres elecciones.

Por lo que toca a Nayarit, ninguno de sus municipios tuvo su primera alternancia en la etapa temprana⁵², aunque hay que hacer notar que el gobierno del municipio capital fue presidido por Alejandro Gascón Mercado, del PPS,

⁵⁰ Se encontraron algunos errores en la base del CIDAC, de donde se obtuvieron los datos para el análisis. En el caso de Villagrán, aparece el PC (suponemos Partido Comunista) como el ganador de la presidencia municipal y la sindicatura. No obstante, según Luis Rionda (1998, p. 112) fue Odilón Gasca, del Partido Socialista de los Trabajadores quien se alzó con el triunfo. El antecedente de ese triunfo fue el apoyo que ese instituto político dio frente a un problema agrario en la zona que incluye los municipios de Cortazar, Villagrán y parte de Celaya mismo que sufrió reprimido por las autoridades priístas en 1984. Rionda también menciona que el PST había conquistado su primera curul en la LII Legislatura del Congreso de Guanajuato (1982-1985) por la vía plurinominal, en la persona de Carlos Navarrete Ruiz, al tiempo en que ganó regidurías (ya entonces todas repartidas por representación proporcional) en Jaral del Progreso, Cortazar y San Felipe (p. 111).

Véase una versión ampliada de esa primera investigación en: Rionda, Luis (2010), *Cien años de historia de los Partidos Políticos en Guanajuato, 1910-2010*, Instituto Electoral de Guanajuato, Guanajuato.

⁵¹ Nuevamente gracias a la investigación de Rionda se encontró con que el arranque de las alternancias en los municipios del estado no fue a mediados de los años ochenta –como se supuso gracias a la base de datos disponible, sino en 1982, con el triunfo del conservador Partido Demócrata Mexicano (PDM) en el municipio capital. El mismo autor refiere que una especie de *concertación* llevaría al mismo PDM a ocupar la presidencia municipal de Comonfort de 1986 a 1988, (*Ib.*, pp. 101-102) aunque no aparezca como tal en la base de CIDAC, a partir de la cual se elaboraron los cuadros (el PRI aparece como triunfador en el periodo, por lo que, bajo el supuesto de continuidad de este partido al frente del municipio, no se contó esa elección como alternancia).

⁵² Como se muestra en el cuadro Alternancias Nayarit de los anexos, la entidad del occidente del país inició la etapa temprana con 19 municipios, pues Bahía de Banderas se incorpora como el municipio 20 (a partir de la separación del territorio de Compostela) a partir del Decreto 7291, del 18 de septiembre de 1989, emitido por el H. Congreso de Nayarit.

de 1972 a 1975⁵³. Ya dentro del periodo de análisis elegido, Ixtlán del Río fue el primer municipio en experimentar alternancia, (etapa intermedia, subetapa a). Los otros seis casos con alternancia antes del año 2000, fueron en municipios en los que según Hernán Gómez (2002) hubo cierto efecto de ‘arrastre’ de la elección de gobernador en la que resultó electo Antonio Echevarría, gracias a una artificiosa alianza PAN-PRD a la que se sumaron el PT y la fuerza local del PRS (Partido de la Revolución Socialista)⁵⁴. El resto de los municipios del estado (12) tuvo su primera alternancia en lo que denominamos etapa tardía.

En el caso de Nuevo León, sólo seis municipios vieron su primer gobierno de oposición dentro de la primera etapa de análisis⁵⁵: tres en la subetapa ‘b’ y tres en la ‘c’, correspondientes a las elecciones de 1988 y 1991, respectivamente. La mayoría de los casos tuvieron alternancia por primera vez en la etapa intermedia o en la tardía (13 y 19 municipios, respectivamente), mientras que uno de cada cuatro municipios aún no ha tenido experiencia de alternancia.

⁵³ Rodríguez Araujo (1997), señala que en 1975 Gascón Mercado, quien ya había sido también diputado federal, compitió por la gubernatura del Estado, misma que no le fue reconocida por una negociación de un correligionario (Cruickshank) con el PRI a cambio de una senaduría (p. 232).

⁵⁴ En un breve artículo titulado “Lecciones del Nayar” (*Voz y Voto*, no. 114, agosto 2002, pp. 35-37), Hernán Gómez hace un balance tras la elección intermedia de 2002 en que se renovaron el congreso local y los ayuntamientos. Resalta que se trata de un aplastante triunfo del PRI y una derrota clara al empresario Echevarría, a tres años del proceso electoral (1999), que gracias a su dinero e influencias, había logrado encumbrarlo como gobernador y a “la primera alianza importante entre el PAN y el PRD”, ganar los cinco municipios más importantes de la entidad (además de Xalisco).

⁵⁵ Lo cual no quiere decir que no se hallan dado alternancias o gobiernos ‘de oposición’ en la entidad en un periodo previo al de nuestro análisis. Del recuento de ‘gobiernos municipales reconocidos al PAN’ que realizó María Elena Álvarez (1996), nos encontramos con que Acción Nacional ya había gobernado en San Pedro Garza García, a partir de los triunfos en las elecciones de 1964, 1967, 1973 y 1982; en Abasolo tuvo continuidad en dos trienios entre 1967 y 1973; y en San Nicolás de los Garza ocurrió lo mismo en los trienios 1973-1976 y 1976-1979. A ello Álvarez agrega las ‘presidencias municipales ganadas por el PAN y no reconocidas por las autoridades’ en varias elecciones, por ejemplo, la del municipio de Santa Catarina del 2 de diciembre de 1973, en cual según la autora hubo falsificación de actas.

El cuadro 2.1 también muestra que en el periodo de análisis ampliado, Guanajuato es de las tres entidades estudiadas, la única en que todos los municipios han tenido al menos una alternancia. En Santa María del Oro, Nayarit, el PRI ha sido el único partido en presidir el gobierno municipal en su historia reciente; mientras que, como se señaló, en Nuevo León 13 municipios han permanecido gobernados sólo por el Revolucionario Institucional, lo que representa el 25 por ciento de los casos.

Además del momento en que se dio la primera alternancia en la presidencia municipal, también se contó el número de ocasiones en que se había dado un cambio en el partido que encabezaba cada ayuntamiento. En el cuadro 2.2 se presentan dichas cifras, que sirven como un indicador de la estabilidad o volatilidad de las preferencias partidistas en los municipios de las tres entidades.

Cuadro 2.2: Número de alternancias en los municipios de Guanajuato, Nayarit y Nuevo León			
Número de municipios por número de alternancias			
Núm. alternancias por municipio	Guanajuato	Nayarit	Nuevo León
0	-	1	13
1	5	4	7
2	4	6	12
3	19	6	9
4	7	2	7
5	5	1	2
6	3	0	1
7	3	0	0
Total de municipios en la entidad	46	20	51

Fuente: La misma del Cuadro 2.1

Se puede observar que en el caso de Guanajuato, lo más común es que se hayan dado tres alternancias por municipio (en 19 municipios que representan el 41 por ciento de los casos). No obstante, si se mira el detalle en el cuadro de alternancias de municipios de la entidad (Anexos, cuadro A.II.1), se encontrará que éstas se han dado de manera diversa: entre dos (Irapuato) o tres partidos diferentes (Yuriria), una alternancias tras de otra (Celaya), o mediando al menos dos triunfos seguidos entre un cambio y el otro (Acámbaro), con primera alternancia en etapa temprana (San Luis de la Paz), o en etapa tardía (Victoria).

En el extremo de menor número de alternancias se encuentran cinco casos, de los cuales destaca el de León, pues ahí el PAN llegó para quedarse y llegó “temprano” (1988). En este municipio, el más importante del estado por su densidad poblacional y dinamismo económico, Acción Nacional ha ganado la alcaldía (y sindicaturas) en ocho ocasiones seguidas. Al adentrarse en los datos y revisar la integración del ayuntamiento⁵⁶, se encontró que al menos en los últimos cuatro trienios los altos porcentajes de votación a favor de este partido político le han permitido contar con cómodas mayorías –al menos de 60 por ciento de los cargos edilicios-, para gobernar el ayuntamiento. También Xichú ha tenido sólo una alternancia, pero esto se debe a que se dio en la etapa más tardía (2009) para un municipio de Guanajuato.

⁵⁶ Se trata de las bases históricas del Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM) facilitadas para esta investigación por el INAFED.

La información sobre integración ‘actual’ de los ayuntamientos, puede consultarse (y descargarse) en línea a través de: <http://snim.rami.gob.mx/>. No obstante se sugiere revisar la información política – integración de los ayuntamientos- con reservas, pues se observan errores consistentemente en la clasificación de las regidurías, tanto en municipios con SMP, como con SMM-T. Por ejemplo, en los municipios de Guanajuato se diferencian regidores de mayoría relativa de regidores de representación proporcional, cuando no hay tal distinción en legislación electoral (todos las regidurías son de representación proporcional) de esa entidad desde 1978.

Por su parte, tres municipios se encuentran en el extremo opuesto a la estabilidad de un partido político al frente del gobierno: Villagrán, Valle de Santiago y San Francisco del Rincón han tenido, cada uno, siete cambios de partido dentro del periodo de análisis. No obstante, estos tres municipios tienen diferencias en el número de partidos que han encabezado el gobierno: mientras que Villagrán ha tenido gobiernos presididos por cuatro partidos diferentes, San Francisco del Rincón sólo ha tenido oscilaciones entre el PRI y el PAN, según se puede observar del cuadro de Alternancias en los municipios de Guanajuato, incluido en los anexos.

Por otro lado, más de la mitad de los municipios nayaritas ha tenido dos o tres alternancias a lo largo de nueve procesos electorales. San Blas y Tuxpan han tenido cuatro alternancias, mientras que Ixtlán del Río reporta cinco, con tres partidos diferentes encabezando el ayuntamiento, como podrá verse en el cuadro de Alternancias en municipios de Nayarit (cuadro A.II.2 en los Anexos).

En buena medida, los casos de los seis municipios que ganaron bajo la alianza PAN-PRD-PT-PRS agregan casos al conteo de alternancias, pues como señala Gómez⁵⁷ fueron recuperados por el PRI en la elección inmediata (2002), a pesar del gran gasto de recursos que se hizo en esa ocasión bajo una alianza PAN y CD (Centro Democrático), por llevar a familiares o amigos del gobernador a las presidencias municipales de los municipios conquistados previamente.

Aunque en la elección de 2005 sólo se reporta un triunfo de la Alianza PRD-PT-PRS en el gobierno municipal de Tuxpan, la elección para la

⁵⁷ *Op. cit.*, p. 36.

gubernatura, en la que Ney González del PRI superó al reciente expriista Miguel Ángel Navarro apenas por cuatro puntos porcentuales, reportó triunfos para esa alianza en cuatro municipios además del citado.

Los municipios de Nuevo León en general muestran mayor estabilidad en los partidos que encabezan el ayuntamiento, sobre todo frente a los de Guanajuato. Incluso son más los municipios que no han tenido alternancias, que los que han tenido más de tres alternancias (hay siete municipios con cuatro alternancias, además del municipio de Hidalgo con cinco, y el de Montemorelos con seis alternancias) en el periodo de análisis.

De los siete municipios neoleonenses que sólo han tenido una alternancia, en cuatro casos se debe a que ésta se dio en la última elección revisada (2009). Los otros tres municipios que aparecen con una sola alternancia son ejemplos de gran estabilidad del partido al frente del gobierno, y dos de ellos tienen un gran peso poblacional y económico a nivel nacional: San Pedro Garza García y San Nicolás de los Garza, que han sido gobernados por el PAN desde 1988 y 1991, respectivamente, aunque como fue señalado, antes del periodo analizado (1985-2009), ya habían tenido al menos un par de trienios con mayoría panista.

Entre los municipios de Nuevo León con mayor volatilidad -o menos estabilidad del partido que encabeza el gobierno municipal- se encuentra Montemorelos, con seis alternancias en siete elecciones, con lo cual prácticamente en cada elección⁵⁸ cambia el partido en el gobierno. Los municipios de Santiago e Hidalgo, tienen cinco alternancias cada uno, pero se

⁵⁸ Salvo en la de 2003, en que refrendó su apoyo mayoritario al PRI, en la alianza que este partido encabezaba.

distinguen entre sí en un aspecto que destacamos en el cuadro 3.3, en lo que se refiere al número de partidos distintos que han logrado ser mayoría en el gobierno municipal. Santiago, al igual que otros 31 municipios, sólo ha sido gobernado por dos partidos distintos a lo largo del periodo, mientras que Hidalgo ha tenido gobiernos encabezados por tres partidos distintos a partir de la etapa intermedia-b (1994), fecha en que tuvo su primera alternancia. En esa misma etapa y subetapa iniciaron los cambios de partido que encabeza el gobierno en el municipio capital, Monterrey, que acumula tres alternancias sólo entre PRI y PAN, con relativa estabilidad -de dos o tres trienios- cuando está al frente el partido albiazul.

El cuadro 2.3 muestra el número de partidos que participan en las alternancias. Se incorporó este elemento de análisis al considerar que puede dar una aproximación del sistema de partidos que se va configurando en los municipios de las tres entidades seleccionadas: cuántos y cuáles partidos han logrado encabezar los ayuntamientos (más allá de lo competidas que sean las contiendas u holgados los triunfos). Este punto será revisado con mayor detalle en el siguiente capítulo, con el cálculo del número efectivo de partidos, en un análisis limitado a dos periodos y ya con datos de todo el cabildo y no solo del partido ganador.

Cuadro 2.3: Número de partidos entre los que se realizan las alternancias en los municipios de Guanajuato, Nayarit y Nuevo León

Núm. partidos que alternan	Guanajuato	Nayarit	Nuevo León
0	-	1	13
2	28	18*	32
3	14	1	5
4	2	-	1
5	2	-	-
Total de municipios en la entidad	46	20	51

Fuente: La misma del Cuadro 2.1

*La alianza PAN y PRD dificultó la contabilidad en dos municipios.

Es en Guanajuato donde más partidos han alcanzado alguna presidencia municipal en el periodo que comprende los nueve procesos electorales. De los 28 municipios en que las alternancias han sido entre dos partidos, sólo el caso de Santiago Maravatío ha involucrado al PRD (en alianza con el PT) y no al PAN en alternancias frente al PRI. En 30 por ciento de los casos, es decir en 14 municipios, se han alternado tres fuerzas políticas al frente del ayuntamiento: en todos estos han figurado PAN y PRI más un tercer partido, que ha sido el PRD en 8 casos, el PVEM en 3, el PCD en 2 y el PT en un municipio. Finalmente, cuatro municipios han tenido alternancias con más de cuatro partidos involucrados.

De los 19 municipios de Nayarit donde ha habido alternancia, sólo en el caso de Ixtlán del Río se observa claramente la presencia de tres partidos distintos al frente del gobierno municipal. En varios casos en donde se dio la alianza PAN-PRD-PT (y PRS) hubo duda en si contar como dos o tres partidos ‘alternantes’, pues se consideraba en esta alianza al PAN como el

partido ‘fuerte’ o ‘pivote’, tendríamos que contar tres partidos alternantes (PRI, PAN y PRD) tanto en Santiago Ixcuintla como en Tuxpan; y dos partidos principales (PRI y PRD) si en la citada alianza el PRD figuraba como partido pivote⁵⁹.

En Nuevo León no sólo ha habido menos alternancias municipales que en las otras entidades, proporcionalmente hablando, sino que claramente los electores han escogido entre dos opciones en los municipios: la mayoría de los ayuntamientos han sido gobernados por el PAN además del PRI (de los 32 casos en que el número de partidos que alternan es dos, sólo en García, Parás y Abasolo el PRD o el PT han alternado con el PRI). En cinco municipios ha figurado un tercer partido, y en un municipio, Ciénega de Flores, cuatro partidos o alianzas distintas han presidido el ayuntamiento, sin lograr mantener su triunfo más allá de dos elecciones.

c) Alternancias en la ‘etapa tardía’

En este apartado se analiza por separado y con mayor detalle los casos de alternancia o permanencia de un partido al frente de los gobiernos municipales, centrandó la reflexión en las cuatro elecciones más recientes celebradas en los municipios de las tres entidades. Estos procesos coinciden temporalmente con los que habremos de analizar en capítulos y apartados posteriores.

⁵⁹ Se puede tomar por cierta la apreciación de Gómez (*op. cit.*, p. 26) quien en 2002 encontraba que “el PAN y el PRD son débiles en Nayarit. El primero carece de estructura seccional; el segundo padece de una extrema división. En su raquitismo –pero también en su ambición por ganar de la forma más fácil, ambos han sido presa del poder económico de un hombre cuya única virtud parece ser eso, su gran fortuna”.

El análisis parte de dos hipótesis:

Primera: Que los municipios con sistema electoral ‘asentado’, en este caso los de Guanajuato (SMP) y Nuevo León (SMM), por no haber tenido cambios relevantes del sistema electoral (en número de ediles, proporción de mayoría relativa frente a representación proporcional, forma de integración del ayuntamiento), mantendrían estable el patrón de alternancias o éste disminuiría proporcionalmente respecto a etapas previas.

Segunda: Que los municipios con sistema electoral ‘de reciente cambio’ como los de Nayarit, en que las reglas para la elección de autoridades edilicias se modificaron y tuvieron efectos en las últimas dos elecciones (2008 y 2011) de las cuatro que cubre la etapa, tendrían un repunte o incremento proporcional de las alternancias. Se espera que las nuevas reglas, que posibilitan que el elector participe en dos arenas distintas (presidencia municipal y regidurías de mayoría por demarcación municipal), incentiven la competitividad y eventualmente generen una alternancia.

Como se muestra en el cuadro 2.4, donde se consignan todas las alternancias ocurridas en algunos de las cuatro subetapas que integran la etapa 3 o ‘tardía’, en Guanajuato dejó de haber alternancias en siete municipios (San Miguel de Allende, Celaya, Cortazar, Irapuato, León, Salamanca y Silao), todos ellos gobernados por el PAN desde etapas previas. Igual número de municipios se mantuvo con cambio constante de partido en la presidencia municipal, mientras que la mayoría de los municipios (32) tuvieron entre una y tres alternancias en un periodo de 12 años.

Cuadro 2.4: Número de alternancias ocurridas en la etapa 3* (tardía) en los municipios de Guanajuato, Nayarit y Nuevo León

Núm. Alternancias	Guanajuato	Nayarit	Nuevo León
0	7	1	17
1	6	5	9
2	11	8	13
3	15	6	10
4	7	-	2
Total de municipios en la entidad	46	20	51

Fuente: La misma del Cuadro 2.1

*En Guanajuato y Nuevo León la etapa tardía comprende las cuatro elecciones entre el 2000 y el 2009; en Nayarit incluye los procesos electorales entre 2002 y 2011.

De los 19 municipios que sí han vivido la alternancia en Nayarit, todos cambiaron de partido al menos una vez en la etapa tardía. Como se indicó con mayor detalle en el cuadro 2.1, de los 12 municipios que tuvieron su primera alternancia en la etapa tardía, ocho lo hicieron en las subetapas ‘c’, o en la ‘d’, es decir en las elecciones de 2008 o en las de 2011 (5 y 3 municipios, respectivamente). Ello significa que uno de cada cuatro municipios nayaritas empezó a ser gobernado por otro partido con las nuevas reglas electorales en que se elige por separado a los regidores del presidente municipal⁶⁰. Aunque no es posible establecer una relación de causa-efecto entre el nuevo sistema electoral y las alternancias más recientes, consideramos que las modificaciones al sistema electoral pudieron ser uno de los factores que abonaron al cambio de partidos en las presidencias municipales.

⁶⁰ De hecho, en esta parte de la investigación los datos que se presentan para los procesos electorales de 2008 y 2011 de los municipios de Nayarit, son únicamente de la elección de presidente municipal y síndico, que se eligen en por planilla en todo el territorio municipal como una circunscripción única. En la base de CIDAC sólo se presentan los datos de la elección de presidente municipal, por lo que se debe acudir a otra fuente (Instituto Estatal Electoral de Nayarit) para análisis más detallados que involucren a todo el ayuntamiento.

El cuadro 2.4 también muestra que el número máximo de alternancias que se han vivido en Nayarit a nivel municipal es de tres, y lo han experimentado seis municipios de la entidad.

Pasando a los municipios de Nuevo León, el cuadro 2.4 muestra que a los 13 municipios que no han experimentado la alternancia, se suman los cuatro casos en que el PAN ha gobernado con continuidad desde etapas previas: San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Bustamente y Los Ramones, para un total 17 municipios sin alternancias en la etapa tardía. Nueve ayuntamientos han tenido un cambio en el partido mayoritario, mientras que la mitad de los municipios de la entidad nortea han tenido entre dos y cuatro alternancias durante la etapa tardía.

Con el análisis que antecede se puede concluir que las hipótesis formuladas al inicio de este apartado se comprueban, en el sentido de que el ritmo de alternancias en sistemas electorales municipales ‘asentados’, como lo son los de Guanajuato y Nuevo León, se ralentiza o mantiene con el tiempo; mientras que en sistemas electorales de reciente reforma (Nayarit), las alternancias cobran fuerza, muy probablemente alentadas por las nuevas reglas.

Por último, también se analizó cuáles han sido los partidos (o alianzas) involucrados en las alternancias, o que se han mantenido como dominantes⁶¹ en la etapa tardía. Ver el cuadro 2.5, que se muestra a continuación.

⁶¹ Cabe aclarar que la idea de dominancia en este punto es sólo con relación al análisis de alternancias; se trata de casos en que no hay alternancia, es decir, cuando un solo partido encabeza el ayuntamiento a lo largo de un periodo de referencia. Por lo demás, hay que recordar que en todos los ayuntamientos, incluso de los municipios en que no ha habido alternancia, hay un componente de representación proporcional, así sea muy pequeño, porque así lo manda la Constitución.

Cuadro 2.5: Partidos alternantes o dominantes en la etapa 3 (tardía) en los municipios de Guanajuato, Nayarit y Nuevo León

	Municipios de		
	Guanajuato	Nayarit	Nuevo León
PRI	0	2	13
PAN	9	0	4
PRD	0	0	0
PRI/PAN	20	11	25
PRI/PRD	1	6	3
PRI/Otro	0	0	3
PRI/PAN/PRD	4	0	0
PRI/PAN/Otro	5	1	2
PRI/PAN/Otro/Otro	1	0	0
PRI/PRD/Otro	0	0	1
PAN/PRD	3	0	0
PAN/Otro	3	0	0
PRD/Otro	0	0	0
Total de municipios en la entidad	46	20	51
Fuente: La misma del Cuadro 2.1			

Como se observa, hay nueve municipios en Guanajuato que reportan dominancia del PAN; se trata de los casos en que no hubo alternancia en la etapa tardía y cuya presidencia municipal estuvo en manos del PAN a lo largo de al menos 12 años. En tanto, 20 de los 46 municipios tuvieron al menos una alternancia entre PRI y PAN, lo cual es indicativo de que son los dos partidos con más fuerza como para disputar y conquistar las alcaldías en la entidad. No obstante, y a diferencia de lo que ocurre en municipios de otras entidades, en las elecciones de Guanajuato sí se han observado combinaciones de triunfos entre dos partidos distintas a la recién señalada (hubo otros siete municipios con alternancias entre dos fuerzas, como PRI/PRD, PAN/PRD, PAN/Otro),

pero sobre todo a tres partidos (9 municipios), o incluso cuatro partidos involucrados (en el municipio de Doctor Mora).

En Nayarit sólo 10 por ciento de los municipios mostró dominancia (a falta de alternancia), en este caso del PRI, en la etapa tres. Once municipios tuvieron alternancias PRI/PAN y seis PRI/PRD (55 y 30 por ciento del total municipal, respectivamente). Sólo en Ixtlán del Río se pudo observar a un tercer partido disputando y ganando la presidencia municipal en el periodo.

Como ya se anunciaba en el cuadro 2.4, en la tercera etapa dejó sentirse con mayor peso la no alternancia en Nuevo León, tanto en lo que se refiere al dominio continuado del PRI (13 municipios), como en la estabilidad relativa conseguida por el PAN en algunos municipios (4 casos), pues en el cuadro 2.5 uno de cada tres municipios de la entidad aparece bajo un partido dominante en esta etapa. La mitad de los municipios ha sido gobernado alternativamente por el PRI y el PAN, y sólo 6 por ciento (Ciénaga de Flores, Dr. González y Los Herreras) han tenido gobiernos de tres partidos distintos en los cuatro trienios más recientes.

d) Alternancias en el periodo amplio frente a las de la ‘etapa tardía’

Para poner de relieve las diferencias entre las etapas y probar nuestras hipótesis, se elaboró un cuadro resumen de alternancias en los municipios de las tres entidades.

En el bloque superior del cuadro 2.6 se muestra el número total de alternancias ocurridas en el periodo amplio⁶² y cuántos municipios participaron globalmente en éstas. A partir de las cifras de las tres etapas, se calculó un indicador promedio de cuántas alternancias se habían dado por municipio (inciso c).

Cuadro 2.6: Alternancias en tres etapas frente a las de etapa tardía				
		Guanajuato	Nayarit	Nuevo León
Total tres etapas	a. Número de alternancias	162	47	102
	b. Número de municipios con alternancia	46	19	38
	c. Proporción Alternancias / Municipios	3.52	2.47	2.68
Etapa tardía	a. Número de alternancias	101	39	73
	b. Número de municipios con alternancia	39	19	34
	c. Proporción Alternancias / Municipios	2.59	2.05	2.15
	Porcentaje de alternancias etapa tardía / total alternancias tres etapas	62%	83%	72%

Fuente: La misma del Cuadro 2.1

En la sección intermedia de este mismo cuadro se hicieron cálculos similares pero sólo para la etapa tardía que cubre las últimas cuatro elecciones. La fila 'c' muestra el peso de las alternancias ocurridas sólo en la tercera etapa, frente a las que incluyen a las tres etapas revisadas. Estas cifras permiten comprobar las hipótesis del apartado anterior, en especial la primera: Nayarit mostró un incremento mayor en las alternancias municipales en la

⁶² Cabe aclarar que las cifras de la fila 'a', con el número de alternancias en las tres etapas, incluyen las del total de alternancias de la etapa tres o tardía. De ahí que, aunque no se muestran, las cifras de alternancias para etapa uno y dos para los municipios de Guanajuato, Nayarit y Nuevo León son de 61, 8 y 68, respectivamente.

tercera etapa (en la que experimentó una reforma electoral de gran envergadura) que Guanajuato y Nuevo León, ambas entidades con sistemas electorales ‘asentados’.

Tanto los municipios de Guanajuato, como los de Nuevo León siguieron teniendo alternancias en la etapa tardía, y si se observa con cuidado las cifras en la parte inferior del cuadro, se verá que estas entidades más que disminuir el ritmo de sus alternancias, lo mantuvieron o incrementaron en la etapa tardía: en los municipios de las tres entidades hubo más alternancias que en los dos periodos precedentes, pero de manera especialmente acusada en los ayuntamientos de Nayarit. No obstante, también encontramos en esta última etapa que menos municipios participaron de alternancias en Nuevo León, donde uno de cada tres ayuntamientos mantuvo el mismo partido al frente del gobierno municipal. En Guanajuato ocurrió algo similar, pues 7 de los 46 municipios no tuvieron alternancias en el periodo que cubre las elecciones de 2000 a 2009.

De manera que se puede concluir que en un sistema mixto de predominante proporcional (SMP) como el de Guanajuato está dándose una mayor circulación de partidos encabezando las presidencias municipales. Esta entidad es la que presenta más alternancias a lo largo de los tres periodos y en general, con más municipios involucrados que en los municipios de Nuevo León y Nayarit, con alguna modalidad de sistema mixto mayoritario (SMM y SMM-T, respectivamente).

Aunque en los municipios de las tres entidades predominan las alternancias entre dos partidos, en especial, aunque no únicamente, entre el PRI y el PAN, es también en Guanajuato donde se están dando más

alternancias que involucran a un tercer y hasta un cuarto partido. En la tercera etapa de análisis el PRD aparece claramente como otra opción en competencias entre dos partidos alternantes, o en las de tres partidos que ganan alternativamente. Todavía no se ha visto a ese instituto político compitiendo y ganando tres o más elecciones en un municipio de manera continua, como sí ocurre en el caso del PAN y del PRI.

En un panorama casi dominado por los tres partidos políticos más fuertes en el plano nacional (PRI, PAN y PRD), otras fuerzas políticas, también con registro a nivel nacional pero de menor peso político, también están participando y en ocasiones conquistando triunfos, sea de manera individual o como parte de una alianza con uno de los tres partidos grandes; nos referimos al PT, PANAL (también etiquetado como Nueva Alianza), PVEM y CONV⁶³. Salvo en los casos en que participaron individualmente o se aliaron con alguna otra fuerza política, pero que no ganaron la mayoría, no se vislumbra la presencia de un partido político estatal⁶⁴ en las alternancias, con lo que se confirma el panorama que hace 13 años nos dibujó Lujambio: el carácter tendencialmente tripartita del sistema de partidos en la transición⁶⁵.

Otras conclusiones que podemos apuntar de manera general son:

⁶³ Desde finales de julio de 2011 cambió su nombre por el de Movimiento Ciudadano.

⁶⁴ Aquí podríamos citar el caso del Partido de la Revolución Socialistas (PRS), un partido estatal de Nayarit que ya tiene varios ciclos electorales compitiendo. Ha logrado sobrevivir gracias a sus alianzas (la de 1999 a la que se sumó con el PAN-PRD-PT) o merced a algunos candidatos con cierto renombre, como el expriista Saúl Parra que no logró la candidatura del tricolor por la presidencia de Amatlán de Cañas, por lo aceptó ser lanzado por el PRS. (Véase *Periódico Express de Nayarit*, 01/06/2011, consultado en línea: <http://periodicoexpress.com.mx/nota.php?id=248721>).

Aunque no conquistó la alcaldía, el PRS pudo hacerse de la única regiduría de mayoría relativa en de todas las que se disputaron en la elección de 2011, en la tercera demarcación del municipio citado, lo que le permitirá sobrevivir un ciclo electoral más.

⁶⁵ No obstante, como hace el propio Lujambio (2000, *op cit.*, p. 83) hay que puntualizar que ese tripartidismo tiene un carácter agregado, pues salvo casos en municipios concretos, la competencia tanto a nivel estatal como municipal “se inclina marcadamente hacia formatos bipartitas PRI-PAN o PRI-PRD”, lo que permite aumentar la probabilidad de competencia en esos ámbitos de gobierno.

- El PRI ha pasado de ser la fuerza hegemónica, a ser partido alternante (una oposición temporal o permanente), o fuerza política dominante⁶⁶, pero en ningún caso podríamos hablar de un “desplazamiento permanente del PRI en los gobiernos municipales en donde éste ha sido derrotado”.⁶⁷
- Opciones partidistas distintas al PRI han vivido la experiencia de encabezar los ayuntamientos, por uno, dos o más periodos continuos, lo que en ocasiones los convierte en la fuerza a vencer.
- Ya sea por el número de alternancias que se han dado en los poco más de cinco lustros analizados, o por la población que éstas han impactado, se puede coincidir con Acedo (2003) en que los beneficios y desventajas de los modelos de representación (derivados del sistema electoral) son compartidos por los tres principales partidos nacionales con mayor presencia en el ámbito municipal⁶⁸.

⁶⁶ Baste recordar que en todos los ayuntamientos, incluso de los municipios en que no ha habido alternancia, hay un componente de representación proporcional, así sea muy pequeño.

⁶⁷ Lujambio, *ib.*, p. 90.

⁶⁸ Acedo, Blanca (2003, p. 298). En ese mismo trabajo la autora señala que como parte de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (1977), al igual que el Art. 115, se reformó el artículo 41, lo que permitió que los partidos políticos nacionales participaran en los comicios estatales y municipales. Con ello “se creaban las condiciones para introducir a nivel local el sistema de partidos que se estaba construyendo en México a nivel nacional” (p. 287).

Capítulo III. Los sistemas electorales municipales y su relación con variables del sistema político y del comportamiento electoral

En este capítulo se buscarán posibles relaciones entre dos dimensiones del sistema electoral (fórmula electoral y magnitud de la circunscripción), con variables que tienen que ver con el número de actores partidistas y tipo de contienda, y con los niveles de concurrencia a las urnas de los ciudadanos.

a) Las variables de estudio

El presente análisis parte de dos elementos principales⁶⁹ del sistema electoral como variables independientes: a) la fórmula electoral predominante (a la que también se ha hecho referencia como sistema electoral), y b) la magnitud de la circunscripción. No se consideran en este estudio otras variables que han sido empleadas en otros estudios⁷⁰, como el umbral electoral y la estructura de la boleta, por no considerarlas relevantes para el análisis de los sistemas electorales municipales mexicanos⁷¹.

⁶⁹ Estudios como los de Rae (1967), Lijphart (1986, 1990 y 1994), Taagepera y Shugart (1989), y Nohlen (1994), dan centralidad a esas dos variables en el estudio de los sistemas electorales y en sus efectos.

⁷⁰ Lijphart incluye la variable umbral electoral en su análisis de 1994 y lo relativo a la estructura de la boleta en su ensayo de 1990. En tanto, en la obra editada en el 2000 (en su versión en español), habla de siete atributos fundamentales para elaborar una tipología más amplia de los sistemas electorales. Incluye, además de los ya citados: tamaño de asamblea, vínculos electorales entre partidos, influencia de las elecciones presidenciales en las legislativas y reparto no equitativo de votos.

⁷¹ Con relación al umbral electoral, se optó por dejarlo fuera del análisis, al constatar que el umbral legal, el cual se encuentra establecido en la legislación electoral como un porcentaje mínimo para acceder al reparto de escaños –en particular a los de representación proporcional, es sistemáticamente menor al umbral aritmético o efectivo, que resulta de dividir 100 entre el número de curules a elegir en cada circunscripción (véanse los umbrales legales para los sistemas electorales municipales de cada entidad en el cuadro 3 del Capítulo II).

El término **fórmula electoral** o **tipo de sistema electoral** en general hace referencia a la distinción básica entre sistemas de mayoría y sistemas de representación proporcional, cada uno de los cuales tiene sus variantes o subtipos⁷².

En esta investigación se revisarán los tres tipos de sistema electoral descritos en el capítulo uno, y que son: sistemas mixtos proporcionales (SMP), sistemas mixtos mayoritarios (SMM) y sistemas mixtos mayoritarios-territorializados (SMM-T)⁷³.

La **magnitud o tamaño de la circunscripción** se refiere al número de representantes que se eligen dentro de un distrito o circunscripción. Con excepción de Nayarit y Guerrero, en casi todos los sistemas electorales

Ello implica que de hecho es la magnitud de la circunscripción la que está efectivamente determinando el umbral de acceso a la representación en los ayuntamientos.

Respecto a la estructura de la boleta, siguiendo a Arend Lijphart (1990), se parte de la distinción entre ordinal y categórica, según permita o no, respectivamente, dividir los votos entre dos o más partidos. Se excluyó esta categoría por el hecho de que en todos los casos, en los sistemas electorales municipales del país está previsto el uso de boletas de tipo categórico, es decir, en que el elector sólo puede manifestar su apoyo a un partido a la vez. Esta importante distinción incluye a los sistemas electorales municipales de Nayarit (y a los de Guerrero a partir de la elección del 1 de julio de 2012), en los que el votante recibe dos boletas electorales, una para la elección por planilla del presidente municipal y síndico, y otra para regidor de distrito (a la cual se asocia la planilla de regidores de representación proporcional). En el resto de los municipios del país, el sistema electoral emplea sólo una boleta electoral para la elección (en bloque) del alcalde, síndico (s) y regidores. Sea que reciba una o dos boletas, el elector no puede cambiar el orden de aparición o enumerar a los candidatos ni a los partidos de acuerdo a sus preferencias.

⁷² Dieter Nohlen (1984 y 2003; 83) señala que aunque puede haber un gran número de variaciones de sistemas electorales, todos derivan de los dos tipos básicos mencionados, aunque reconoce que persiste el debate sobre incorporar a los sistemas mixtos como un tercer tipo. Aunque en sus trabajos de 1990 y de 1995 Arend Lijphart se refiere a estos dos como los sistemas electorales básicos, en la obra de 2000 ya es muy clara una tipología basada en tres fórmulas o sistemas: fórmulas de mayoría, fórmulas semiproportionales (las tres usadas en Japón en distintos momentos: voto limitado, voto único no transferible y mayoría relativa-RP en paralelo), fórmulas de representación proporcional. Como editores de un volumen que reúne varios análisis de caso de los sistemas electorales de varios países, Gallagher y Mitchell (2005) se salen de la tipología ‘tradicional’, pues para fines analíticos agrupan a los casos dentro de alguno de los siguientes cuatro tipos: sistemas de circunscripción uninominal, sistemas mixtos, sistemas de lista cerrada y sistemas de lista preferencial y de RP-voto único transferible.

⁷³ En estricto sentido y si se considera a los sistemas mixtos como un tipo en sí mismo, se estaría frente de dos subsistemas: el mixto proporcional y el mixto mayoritario, y de una variante de este último, el mixto mayoritario territorializado.

municipales en México⁷⁴, se tiene una sola circunscripción municipal dentro de la cual se elige a todos los ediles⁷⁵. Para referirnos a esta variable también utilizamos los términos tamaño de ayuntamiento o tamaño de asamblea⁷⁶.

Las variables dependientes que serán analizadas son: 1) la proporcionalidad del sistema; 2) el número efectivo de partidos; 3) la participación electoral, y 4) la competitividad electoral.

Con **proporcionalidad** se alude al grado de ajuste entre los votos que reciben los partidos y los escaños que les son asignados. Se dice que un sistema es más proporcional en la medida en que hay poca o mínima diferencia entre la proporción de votos a su favor y los escaños que recibe. Prácticamente todos los sistemas electorales generan un grado de distorsión en la representación, aunque lo hacen en distinto grado. Se han construido varios indicadores para medir la desviación (D) de la proporcionalidad, aunque no hay consenso sobre cuál medida es mejor⁷⁷.

⁷⁴ A partir de las reformas a los sistemas electorales municipales de Nayarit y Guerrero (2007), señaladas en el capítulo 1, en dichas entidades se establece una división entre lo que son distritos (demarcaciones) electorales municipales y la circunscripción municipal.

⁷⁵ El término edil se utiliza aquí para referirse a cualquiera de los integrantes del ayuntamiento sin importar su categoría o funciones, pudiéndose tratar del presidente municipal (o alcalde), un síndico o un regidor.

⁷⁶ Desde el trabajo coordinado que coordinó con Bernard Grofman (1986), su estudio (1995) de 27 democracias entre 1945 y 1990 y luego en el que amplía sus casos a 36 países (2000), Arend Lijphart propone incluir el tamaño de asamblea como una variable separada y que, al igual que la magnitud de circunscripción, le permite evaluar a los sistemas electorales en sus efectos.

⁷⁷ Michael Gallagher (1991, p.38) señala que “cada método para calcular la desproporcionalidad está ineludiblemente vinculado a la fórmula utilizada para el reparto de escaños”, y remata “cada fórmula de reparto de escaños genera su propio indicador de desproporcionalidad”. Frente a esta variedad de cálculos, Lijphart (1995, p.103) señala que la cuestión de cuál es la mejor medida para determinar la proporcionalidad ha sido más controvertida a cómo medir los elementos fundamentales de los sistemas de partidos.

Para una exposición sobre algunas de las medidas de desviación de la proporcionalidad, se sugiera consultar los trabajos de Gallagher (1991) y Lijphart (1995). Ocaña y Oñate (1999) revisan nueve índices que podrán ser calculados a través de un programa computacional desarrollado por ellos, mientras que Ávila Eggleton (2011b), además de revisar algunos de estos índices, discute sus ventajas y desventajas, sobre todo al buscar su idoneidad para ser aplicados al estudio de la desproporcionalidad en los municipios mexicanos.

Aunque se realizaron dos cálculos para medir la desviación de la proporcionalidad⁷⁸, y como tal se presentan en los anexos (dentro de los cuadros resumen por estado y periodo de los sistemas electorales municipales), en los cuadros de este capítulo sólo se presentan los resultados del índice de desproporcionalidad de Loosemore y Hanby (D), pero en la forma de proporcionalidad (P), para facilitar la exposición de resultados.

Número efectivo de partidos. Se trata del número de actores partidistas que realmente cuentan en una contienda electoral (número efectivo de partidos electorales) o en la asamblea (número efectivo de partidos en el parlamento). Al igual que con la proporcionalidad, hay varios indicadores para calcular aspectos relacionados con el sistema de partidos, en especial el número de participantes, considerando su tamaño relativo y fuerza –electoral o parlamentaria. A partir de ellos se puede evaluar el grado de fragmentación o concentración de la competencia.

Se optó por calcular sólo el número de partidos electorales, a partir de datos de votación. También se calcularon los dos índices más comúnmente empleados⁷⁹, aunque en los cuadros de este capítulo sólo se presenta el índice de número efectivo de partidos (N) de Laakso y Taagepera.

⁷⁸ Se calcularon los índices de desproporcionalidad de Loosemore y Hanby (1971), que se suele abreviar como D y el índice de desproporcionalidad de mínimos cuadrados de Gallagher (1991), que presentamos con la abreviatura IMC.

⁷⁹ Aplicado al contexto mexicano tanto a nivel nacional como en análisis subnacionales, Emmerich (2012) se inclina por índice Número efectivo de partidos (N) de Laakso y Taagepera, al igual que Diego Reynoso (2005). Por su parte, Noé Hernández (2010) calcula tanto el citado índice N como el índice Número de Partidos (NP) propuesto por Juan Molinar (1991), y parece inclinarse por el segundo si se considera el contexto histórico en que se desarrollan los indicadores: “el índice de Molinar parece más receptivo y sensible para registrar tanto a los partidos fuertes como a los partidos minoritarios en un sistema de partidos multipartidistas como empieza a suceder en los ámbitos subnacionales en México” (p. 11).

La **participación** en este análisis se circunscribe a la modalidad de participación política que se expresa al acudir a las urnas, mediante la emisión del voto, por tratarse de la única modalidad cuantificable y de la cual se llevan registros históricos, o bien puede ser calculada con información del listado nominal y los resultados de cada contienda.

La **competitividad** puede definirse, citando a Sartori, para quien “se trata de un estado concreto del juego en un momento determinado”, y es “una de las propiedades o uno de los atributos de la competencia”⁸⁰. Que haya competencia no garantiza que haya competitividad, pero la competencia es una condición *sine qua non* para que la competitividad pueda darse. La competitividad será operacionalizada por medio de un índice de competitividad electoral (C), y dará indicios de qué tan reñidas son las contiendas. Para efectos prácticos, se dirá que se está frente a una situación de alta competitividad cuando se tienen condiciones para una contienda basada en la equidad de oportunidades, de modo que haya incertidumbre sobre los resultados, y que al final del proceso exista poco margen de victoria entre los contendientes.

Las relaciones entre variables:

a. Los impactos de la fórmula electoral

a.1) Fórmula electoral y proporcionalidad

⁸⁰ Sartori, Giovanni (1997). Partidos y sistemas de partidos. Madrid. Alianza Universidad. 2ª edición ampliada. Primera edición: 1980, pp. 258 y 259.

La relación entre el tipo de fórmula o sistema electoral y la proporcionalidad ha sido uno de los aspectos más analizados comparativamente⁸¹ en los estudios electorales. Existe amplio consenso en que los sistemas que utilizan una fórmula proporcional para el reparto de los escaños tenderán a asociarse a niveles de proporcionalidad más altos que los sistemas electorales de tipo mayoritario. Trabajos como los de Lijphart (a partir de 1990) y Gallagher (1991), parten de ese acuerdo y señalan que las fórmulas de distribución en la familia de los sistemas de representación proporcional tienden a generar diferentes niveles de proporcionalidad entre sí, pero que en general son más altos que los de sistemas que usan el principio de distribución mayoritario (pluralidad, mayoría absoluta).

Cabe reiterar en este punto que la mayoría de los estudios que analizan la relación entre tipo de sistema electoral y proporcionalidad, lo hacen a partir de países con sistemas “puros”, sean mayoritarios (mayoría absoluta y pluralidad) o proporcionales (con la variedad de fórmulas que incluyen a D’Hondt y Hare, pasando por Saint Lagüe). A falta de estudios sistemáticos sobre los efectos de las diferentes variantes de sistemas electorales mixtos, se partirá de ciertas relaciones encontradas que surgen de la dicotomía entre sistemas de mayoría y sistemas de representación proporcional, para evaluar si se comprueban al extrapolarse a sistemas mixtos con predominante mayoritario (SMM), y de predominante proporcional (SMP), respectivamente. Ello no implica que no estemos de acuerdo con la tesis general del proyecto coordinado por Shugart y Wattenberg (2001), que dice que los sistemas electorales mixtos constituyen, más que un arreglo intermedio entre los

⁸¹ Rae (1967), Lijphart: 1986, 1990, 1995 y 2000, Nohlen (2004), Cox y Shugart (1991), y Gallagher (1991) entre otros analizan esta relación.

modelos mayoritario o proporcional, un tipo en sí mismos y pueden dar pie (como de hecho hacen) a una tipología aparte, con sus propios extremos y posiciones intermedias.

Hipótesis:

H1: Se espera que los sistemas mixtos mayoritarios (en cualquiera de sus modalidades) se asocien a niveles más bajos de proporcionalidad que los sistemas mixtos proporcionales.

H2: A su vez se cree que la variante sistema mixto mayoritario-territorializado (SMM-T) y que viene empleándose para las elecciones municipales de Nayarit desde la elección de 2008, producirá mayores niveles de proporcionalidad que el modelo mayoritario ‘puro’, ejemplificado en esta investigación con los municipios de Nuevo León (o con los municipios de Nayarit en el primer periodo). La razón de ello es que si bien (en ambos sistemas) prima numéricamente el segmento de representantes (regidores, así como presidente municipal y síndico) electos por una fórmula de mayoría simple, el hecho de que en el SMM-T las regidurías de mayoría relativa no se asignen en bloque al partido más votado, sino al partido que gane en cada demarcación, posibilita un mejor reflejo del apoyo que un partido pudiera tener a lo largo del municipio o de manera concentrada en una parte de la geografía municipal.

H3: Una hipótesis secundaria deriva de introducir el indicador de proporcionalidad de los regidores dentro del análisis. Se espera que sin importar el sistema, se observará mayor proporcionalidad entre regidores que entre ediles en total, y que la proporcionalidad de regidores siga el mismo

patrón (se mueva en la misma dirección) que la de los ediles, según el tipo de sistema electoral.

Cálculo de la proporcionalidad (P)

Como ya fue señalado anteriormente, para obtener un indicador del nivel de equivalencia entre las preferencias ciudadanas y la integración del ayuntamiento, se calcularon dos índices⁸², pero se optó por presentar el índice de desviación de la proporcionalidad D, de Loosemore y Hanby⁸³ (1971) que se obtiene a partir de la siguiente fórmula:

$$D = 1/2 \sum | v_i - e_i |$$

Donde v_i es el porcentaje de votos obtenido por el i ésimo partido

e_i es el porcentaje de cargos edilicios asignado al i ésimo partido.

Con el fin de facilitar la lectura e interpretación de los datos, en los siguientes cuadros se presentan los resultados en su versión de

⁸² Primeramente se calculó el Índice de Desproporcionalidad (D) de Loosemore y Hanby (1971), que es el más utilizado, no obstante que sus detractores señalan que al concentrarse en la desproporcionalidad global, pasa por alto entre cuántos partidos se da el reparto y, aun más importante, la desproporcionalidad que se da entre los partidos. Se calculó también el Índice de Mínimos Cuadrados, utilizado por Michel Gallagher (1991) y adoptado por Lijphart (1995), que a partir de su publicación ha ido cobrando mayor relevancia en los estudios comparados sobre sistemas electorales (lo podemos encontrar en Reynoso (2005).

⁸³ Como ya se dijo, Marcela Ávila (2012) expone en su investigación cuáles son los principales indicadores que se han elaborado para medir desproporcionalidad. Al final se decanta por el Índice Loosemore y Hanby, y ofrece una explicación para ello, que por su claridad, pertinencia al compartir el mismo objeto de estudio, y por coincidir con el argumento, se transcribe a continuación:

(... la fórmula de Loosemore y Hanby) se identifica como la más pertinente para el caso de los subsistemas electorales en México debido a que considera de manera individual a los partidos pequeños —sin el sesgo producto del índice de Rae, ni agruparlos o suprimirlos como en el índice de cuadrados mínimos y la corrección de Lijphart al mismo, respectivamente— lo cual presenta ventajas dadas las características de los SEM en México. Asimismo, al ser el índice más comúnmente usado, presenta la posibilidad de, en un trabajo posterior, efectuar comparaciones entre los SEM y otros subsistemas locales. (p. 105).

proporcionalidad (P), en lugar de la desviación de ésta (D). Según este ajuste: una P de 100 significa una correspondencia o ajuste perfecto entre votos y escaños, y cero representaría desproporcionalidad absoluta.

En este apartado se presentan los resultados del índice P para el total de integrantes del ayuntamiento (P Ediles) como el indicador principal, no obstante que también se incluye el indicador de proporcionalidad resultante de considerar sólo al conjunto de regidores (P Regidores). Con la P Ediles (esto es, agregando al presidente municipal y síndico), los indicadores de proporcionalidad disminuirán, pues estos representantes son, en los tres tipos de sistema analizados, electos por mayoría simple de votos.

Los datos del cuadro 3.1 permiten comprobar las hipótesis sobre el comportamiento del conjunto (promedio) de los sistemas electorales municipales de cada estado según el tipo de sistema electoral o fórmula predominante.

Cuadro 3.1 Promedios de proporcionalidad (P) total y parcial, por tipo de sistema electoral en dos periodos de análisis			
	Periodo 1	Periodo 2	Variación entre periodos
Guanajuato			
Sistema Mixto Proporcional (SMP)			
P Ediles	85.3	86.6	+ 1.3
P Reg	89.5	91.9	+ 2.4
Nayarit			
	Sistema Mixto Mayoritario (SMM)	Sistema Mixto Mayoritario-Territorializado (SMM-T)	
P Ediles	73.1	79.0	+ 5.9
P Reg	78.1	81.1	+ 3.0
Nuevo León			
Sistema Mixto Mayoritario (SMM)			
P Ediles	78.0	71.5	- 6.5
P Reg	83.0	77.7	- 5.3

Fuente: Anexos del Capítulo III.

Los sistemas electorales de los municipios guanajuatenses, que han sido clasificados como de tipo mixto proporcional (SMP), muestran consistentemente la relación que se esperaba con los promedios de proporcionalidad, de modo que en ambos periodos se sitúan con los niveles más altos de proporcionalidad promedio frente a los sistemas con predominante mayoritario (SMM y SMM-T). En ambos periodos, las distancias con los sistemas mayoritarios son de al menos seis y de hasta 15 puntos. Del periodo uno al dos se observa un pequeño aumento en los niveles de proporcionalidad (de 1.3 y de 2.4 puntos, para la P de Ediles y la P de Regidores, respectivamente) a los de por sí ya altamente proporcionales resultados en los municipios guanajuatenses, los cuales no son atribuibles a la fórmula electoral en sí, pues de un periodo a otro se mantuvo sin cambios la modalidad (reglas) para elegir miembros de los ayuntamientos guanajuatenses.

En cuanto a los sistemas electorales municipales de Nayarit, es importante notar que en el primer periodo (elección de 2002) el tipo de sistema bajo el cual se les ubica es el mismo que el de Nuevo León: sistemas mixtos mayoritarios (SMM). Por lo que se refiere al segundo periodo de análisis (elección 2011) en los municipios de Nayarit ya bajo un sistema mixto mayoritario-territorializado (SMM-T) podríamos decir que los indicadores de proporcionalidad promedio siguieron el comportamiento esperado, es decir, permitieron situar al sistema en su conjunto en un puesto intermedio de proporcionalidad⁸⁴, entre el mixto mayoritario y menos proporcional representado por Nuevo León, y el mixto proporcional y más proporcional que contiene al conjunto de municipios guanajuatenses. Asimismo, se observa que los dos indicadores de proporcionalidad promedio (la P de Ediles y la P de Regidores) fueron mayores en el periodo 2 (correspondiente a la elección de 2011), aunque el cambio más importante fue el incremento en la proporcionalidad del conjunto de ediles (6 puntos más frente a tres puntos más de la P Reg).

Una cuestión a destacar es que en Nayarit, en el periodo dos, se reduce la distancia entre la proporcionalidad de los regidores y la del conjunto de ediles, que para el resto de los municipios se ubica entre 4 y 6 puntos. Una posible explicación de este comportamiento es que los cambios al sistema electoral que establecieron la separación de la elección del alcalde y del

⁸⁴ A pesar del cambio que se dio en las reglas para la elección de ayuntamientos en Nayarit, vigentes ya para el segundo periodo, al observar las últimas dos columnas del cuadro 1.2 del primer capítulo, en donde se muestra que los segmentos de mayoría relativa del total de ediles y del total de regidores, son más o menos parecidas para los dos tipos de sistema con predominante mayoritario (los de municipios de Nayarit y los de Nuevo León). Ello implica que la reforma básicamente se centró en modificar la forma de elegir a los regidores de mayoría relativa –ahora en demarcaciones municipales uninominales-, pero no su número.

síndico de las de regidores, redundan en distintos niveles de proporcionalidad en cada arena, pero al promediarse para obtener un indicador municipal, la proporcionalidad de la pista de regidores logra atemperar la mayor desproporcionalidad que suele surgir de la pista de presidente y síndico.

Por último, el sistema mixto mayoritario (SMM), que representa al conjunto de los sistemas electorales municipales de Nuevo León (y a los de Nayarit, aunque sólo en el periodo 1), aparece relacionado con bajas tasas de proporcionalidad promedio en ambos periodos de estudio.

Llama la atención que tanto en lo que se refiere a la proporcionalidad total (ediles) como a la proporcionalidad que sólo considera a los regidores de los municipios neoleoneses, los indicadores aparecen más bajos para el periodo 2, que corresponde a la elección de 2009, en la cual, como se destacará en el siguiente capítulo, se eligieron también gobernador, diputados federales, y se renovó el congreso local. No se tiene explicación para esta disminución en la proporcionalidad.

Los niveles de proporcionalidad promedio que se obtuvieron de la elección del año 2000 (periodo 1) permiten ubicar a los sistemas electorales municipales neoleoneses en un lugar intermedio entre los sistemas nayaritas (los de menor proporcionalidad) y los guanajuatenses (los más proporcionales). No así en el periodo dos, cuando los sistemas electorales de Nuevo León son claramente los menos proporcionales, resultados que nos permiten comprobar las hipótesis 1 y 2. La hipótesis 3 siguió el comportamiento esperado en todos los casos.

a.2) Fórmula electoral y número de partidos

Aunque han sido criticadas por la causalidad o determinismo subyacente⁸⁵, las hipótesis de Duverger sobre la forma en que los sistemas electorales tienden a configurar la competencia partidista y en última instancia los sistemas de partidos, han sido una piedra de toque fundamental para la construcción y el avance de los estudios electorales comparados⁸⁶.

A continuación se presentan las ‘polémicas’ tesis del sociólogo francés. La primera fue cautelosamente denominada “ley de bronce y establece que “el escrutinio mayoritario de una sola vuelta tiende al dualismo de los partidos”⁸⁷. Este enunciado es clave para toda la teoría, pues a partir de el Duverger ofrece los dos argumentos teóricos de por qué la regla de mayoría simple acaba con terceros partidos: primero, por el ‘efecto mecánico’ de subrepresentar a los partidos perdedores, y segundo, por el ‘factor psicológico’ que lleva a los votantes a emitir un voto no sincero (estratégico), con tal de no desperdiciarlo en partidos que no tienen posibilidades de ganar. Según Duverger, estos

⁸⁵ Sartori (1986) realizó una fuerte crítica al determinismo de las “leyes” duvergerianas, y el hecho de que el autor francés (Duverger, 1991; del original en francés de 1951) se haya centrado en el criterio numérico para definir un sistema de partidos. No obstante, esa crítica que había formulado con anterioridad (1980), el politólogo italiano había tomado como base el criterio numérico para construir una tipología nueva y más comprensiva de los sistemas partidistas. Por otro lado, como parte de las conclusiones de un volumen que coedita, Vernon Bogdanor (1983) critica a su vez el sentido de la relación propuesta por Duverger entre sistemas electorales y sistemas de partidos y sugiere ir más allá de la dimensión puramente numérica de los sistemas de partidos, para analizar también la dimensión intrapartidista, buscar posibles efectos de los sistemas electorales en la disciplina y cohesión de los partidos. Gary Cox (2004) retoma este hilo de investigación para evaluar mediante el desarrollo de un modelo, dilemas de coordinación estratégica dentro de los partidos en casos alrededor del mundo. Kenneth Benoit (2002 y 2007) también participa en este debate criticando la endogeneidad del ‘efecto mecánico’ aludido por Duverger, para proponer que la relación entre sistemas electorales y sistemas de partidos es mutua y no hay un sentido claramente definido de causalidad.

⁸⁶ Así lo considera Riker (1982) en un ensayo donde discute la validez de la primer ley de Duverger, al revisar los antecedentes teóricos y empíricos a las formulaciones de duvergerianas, pero también al incorporar nueva evidencia de otros autores y de luces nuevas surgidas teoría de la elección racional para entonces en franco crecimiento.

⁸⁷ Duverger (1996) se apresta a matizar: “el régimen electoral empuja al bipartidismo: no conduce a él necesaria y absolutamente”, al tratarse de una tendencia que se basa en otras, el autor reconoce la tendencia multicausal del fenómeno partidista, p. 255.

efectos pueden combinarse en la realidad, como de hecho él lo ilustra para fortalecer su explicación.

Se omite la propuesta de Duverger que tiene que ver con la tendencia al multipartidismo de los sistemas mayoritarios a dos vueltas, pues según el propio autor, se debe más a condiciones de contexto que a modalidades del régimen electoral. La tercera propuesta, que tiene carácter de hipótesis (asociación probabilística no determinista), señala que la representación proporcional tiende al multipartidismo, pues “en ningún país del mundo la representación proporcional ha engendrado o mantenido un sistema bipartidista”⁸⁸.

A fin de operacionalizar esos enunciados, se recurrirá a la tipología o taxonomía de sistemas de partidos que realiza Sartori (1997), que a su vez Reyes del Campillo (2002) retoma y conjunta con el cálculo de número efectivo de partidos de Laakso y Taagepera, para clasificar los sistemas de acuerdo al resultado numérico: “cuando el indicador se ubica entre uno y dos puntos, nos encontramos ante la presencia del sistema de partido hegemónico. Cuando llega a rebasar los dos puntos, pero no alcanza tres, tenemos ante nosotros un ejemplo bipartidista. En caso de llegar a tres, entonces se trata de la pauta de pluralismo moderado”⁸⁹.

⁸⁸ Id., p. 272.

⁸⁹ Reyes del Campillo, Juan (2002). *Partidos y elecciones en México. Realineamiento y reordenamiento político Electoral 1988-2000*, Tesis de Doctorado en Estudios Sociales, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, México, p. 226.

Hipótesis:

H1: Se espera observar sistemas de pluralismo moderado (tres o más partidos) en los procesos electorales municipales de Guanajuato en tanto son sistemas mixtos proporcionales (SMP).

H2: Se espera encontrar sistemas de tipo hegemónico o sistemas bipartidistas en las contiendas electorales de los municipios de Nuevo León y Nayarit (primer periodo) que son sistemas mayoritarios (SMM).

H3: Se cree que el cambio de sistema electoral de Nayarit de mixto mayoritario a mayoritario segmentado o territorializado, favorecerá el tránsito de un sistema hegemónico o bipartidista a uno más plural, así sea de manera incipiente o moderada. Lo anterior porque al dividirse las arenas de competencia, dado que se multiplican las opciones (antes sólo una planilla para elegir a todos los miembros) los partidos minoritarios pueden concentrar sus esfuerzos y recursos en aquellas demarcaciones en las que tienen más posibilidades de ganar. Pero a la vez, como también está el componente de representación proporcional (no olvidar que son mixtos), no se ven obligados necesariamente a aliarse con otro partido para alcanzar representación por la vía proporcional.

Cálculo del número de partidos:

Se calculó el número efectivo de partidos (N) a través de la fórmula de Laakso y Taagepera⁹⁰ (1979) y que retoman en su análisis el propio Taagepera y Shugart (1989), cuya fórmulas es:

$$N_v = \frac{1}{\sum_{i=1}^n v_i^2}$$

Donde N, es igual al Número efectivo de partidos (electorales), y

v_i es el porcentaje de votos obtenidos por el i ésimo partido que contiene en la elección.

Los resultados para cada uno de los sistemas electorales municipales analizados se muestran a continuación:

⁹⁰ El propio Reyes del Campillo sugiere la mayor utilidad de este índice sobre todo para el caso mexicano, al señalar que “tiene, al privilegiar aparentemente la presencia de terceros partidos, una gran flexibilidad para presentar el número de partidos que efectivamente participa en el sistema” (p. 225). Esto nuevamente permite incorporar variables de contexto, como es la relativamente tardía apertura a la pluralidad política del sistema político mexicano, del que no estaban ajenos los procesos municipales.

Cuadro 3.2 Promedio de número efectivo de partidos (N) por tipo de sistema electoral, en dos periodos de análisis			
	Periodo 1	Periodo 2	Variación entre periodos
	Guanajuato		
	Sistema Mixto Proporcional (SMP)		
N	3.1	3.4	+ 0.3
	Nayarit		
	Sistema Mixto Mayoritario (SMM)	Sistema Mixto Mayoritario-Territorializado (SMM-T)	
N	2.8	3.1	+0.3
	Nuevo León		
	Sistema Mixto Mayoritario (SMM)		
N	2.3	2.7	+0.4

Fuente: Anexos del Capítulo III.

Las hipótesis aparecen comprobadas en ambos periodos de análisis: los municipios con sistema mixto proporcional (Guanajuato) pueden ser ubicadas como sistemas de pluralismo moderado, pues en ambos casos su indicador de número efectivo de partidos fue arriba de tres en el promedio para todos los municipios del estado. Los sistemas mixtos mayoritarios en sus dos variantes (SMM y SMM-T), tienen un número efectivo de partidos menor que los sistemas mixtos proporcionales, con lo cual se ubican predominantemente como sistemas bipartidistas.

Si bien los tres sistemas analizados muestran un aumento en el número efectivo de partidos del primer periodo al segundo, el incremento global de dicho indicador en los municipios nayaritas permite que los municipios con sistema mixto mayoritario territorializado (SMM-T) entren a la categoría de sistemas de pluralismo moderado, con lo cual se valida la tercera hipótesis.

A pesar de no contar en este análisis con elementos suficientes para explicar el incremento en el número efectivo de partidos electorales en los tres

sistemas analizados⁹¹, en el caso de Nayarit podría atribuirse el aumento a los cambios realizados a su sistema electoral, que pudo modificar algunas pautas de la competencia partidista, por ejemplo en concordancia con la nueva geografía electoral.

Aunque se esperaba que en algunos casos, sobre todo en sistemas mixtos mayoritarios pudieran presentarse indicios de partido claramente predominante y acompañado de partidos pequeños (hipótesis 1), en el agregado no aparece tal tipo de sistema que en términos numéricos se expresaba $N \leq 2$. No obstante, si se revisan las tablas resumen de los sistemas electorales municipales por estado y periodo (anexos), se podrán encontrar algunos casos de sistema de partido dominante: en once municipios de Nuevo León en el periodo uno (2000), y cinco en el periodo 2 (2009). En los municipios nayaritas en ninguno de los dos periodos se encontró algún municipio en esa circunstancia; y contrario a las expectativas, se detectó un caso en el primer periodo en Guanajuato (León). Ese tipo de hallazgos llevaron a analizar los casos a mayor detalle, para lo cual se elaboró un esquema (Cuadro 3.2.2) que permite ubicar los casos de estudio dentro de la tipología que nos sugiere Reyes del Campillo, según sistema electoral y divididos por periodo de estudio.

⁹¹ Una explicación al margen sería el contexto de mayor pluralismo que se observa a nivel nacional a medida que se consolida un entorno democrático.

Cuadro 3.2.2 Tipología de los Sistemas Partidistas Municipales, según tipo de sistema electoral, en dos periodos de análisis

Clasificación del sistema de partidos municipales	Sistemas de partido hegemónico			Sistemas bipartidistas			Sistemas de pluralismo moderado					
	N ≤ 2			2 < N ≤ 3			3 < N ≤ 4			N > 4		
Municipios de	Guanajuato	Nayarit	Nuevo León	Guanajuato	Nayarit	Nuevo León	Guanajuato	Nayarit	Nuevo León	Guanajuato	Nayarit	Nuevo León
	Fórmula electoral	SMP	SMM / SMM-T	SMM	SMP	SMM / SMM-T	SMM	SMP	SMM / SMM-T	SMM	SMP	SMM / SMM-T
Periodo 1	1	-	11	20	12	35	18	8	5	7	-	-
Periodo 2	-	-	2	17	8	36	17	12	10	12 (1*)	-	3 (1*)

Fuente: Anexos del Capítulo III.

Además de lo recién señalado, este cuadro permite ver que casi la mitad de los municipios de Guanajuato (20 de los 46 de la entidad) se podían clasificar como bipartidistas y la otra mitad como de pluralismo moderado a partir de la elección de 2000. Nueve años después, la competencia en los municipios se desarrolló más dentro del terreno de sistemas de pluralismo moderado. En especial, salta a vista que hubo cinco municipios más que en el periodo anterior con más de cuatro partidos y uno de éstos corresponde a la competencia municipal bajo un esquema de poco más de cinco partidos relevantes.

Los municipios de Nayarit se mantuvieron entre sistemas de tipo bipartidista y de pluralismo moderado, con un índice de entre 2 y 4 partidos efectivos. Al parecer la participación de los partidos en las contiendas no se modificó con grandes sobresaltos ni dio un giro absoluto. Podría decirse que se mantuvo equilibrada, pero adquiriendo un perfil predominante de pluralismo moderado y menos de bipartidista, con el desplazamiento de 4 municipios de un modelo a otro.

La tendencia que se observa para los municipios de Nuevo León resulta muy interesante dentro de este esquema, pues se hace patente que en un periodo de nueve años se logró reducir significativamente (a 10 por ciento de los casos) al sistema de partido hegemónico en las contiendas municipales, para mantenerse en los linderos del bipartidismo o incluso transitar a un esquema de pluralismo moderado, con 3 y aun 5 partidos relevantes en contienda.

a.3) Fórmula electoral y participación

La participación tanto en su versión acotada a lo electoral o en su acepción más amplia de actuación política, no resulta un eje prioritario para los diseñadores de sistemas electorales, ni para quienes los estudian. Una razón para ello es las escasas posibilidades de afectar positivamente los niveles de participación,, a través de variables del sistema electoral.

Prueba de la anterior aseveración es que, Michael Gallagher (2009) recopiló de varias fuentes –estudiosos del tema como Sartori y Katz, y comisiones electorales- elementos para encontrar coincidencias en los criterios que deben priorizarse a la hora de emprender una reforma o diseñar un sistema electoral novedoso. Llama la atención que en los criterios de cada una de las nueve fuentes revisadas, la participación sólo recibió dos menciones: una en su versión electoral como concurrencia a las urnas (*turnout*) y otra (Katz) en el sentido de maximizar las oportunidades de los votantes.⁹²

Ya fue anunciado que el análisis de la participación se acotará en esta investigación a la dimensión más tangible de la participación política, que es la participación electoral, pues ha sido más estudiada y permite contar con un indicador objetivo de ésta, aunque para conocer las motivaciones para votar, dejar de hacerlo o votar en un sentido y no en otro, se tendría que recurrir a estudios de opinión tipo encuestas o grupos de enfoque.

⁹² Gallagher, Michael (2009). “Conclusion” en Gallagher, Michael y Paul Mitchell (eds.), *The Politics of Electoral Systems*, Oxford University Press, Oxford, pp. 569-571.

Antes de plantear las hipótesis, se revisarán algunos aspectos sobresalientes que permitirán un acercamiento a la participación como variable de estudio. La mayor parte de los estudios sobre participación vienen de la teoría de la elección racional, como se muestra en la obra de André Blais (2000). Según esta teoría, el acto de votar parte de una evaluación que cada individuo hace de posibles costos y beneficios, al igual que de las posibilidades de que su voto resulte decisivo para el resultado final. Ello implica que para participar en la elección, los beneficios esperados de votar deben exceder los costos de hacerlo.

A los simples beneficios materiales que señalaba Downs (1965) en su teoría económica (lo que el ciudadano espera obtener durante la legislatura cuando su partido favorito forma gobierno son flujos de utilidad derivados de la actividad de gobierno⁹³), y a los llamados beneficios expresivos del voto (que su opinión alcance representación en el parlamento, contribuir para que desde la oposición o del gobierno se mejore la conducción de éste),⁹⁴ la teoría de la elección racional ha tenido que hacer ajustes para incorporar otras variables, pues si los cálculos fueran netamente racionales el abstencionismo sería aun mayor del que se observa en los hechos. Así, los ajustes a la teoría contemplan la reducción de costos para el elector, haciendo más eficientes los procesos de votación (voto electrónico, voto por correo, etc), el mejoramiento de la administración de los procesos (creación de institutos u órganos electorales), pero también pasan por construir todo un discurso alrededor del valor de la participación, con un acento hacia la teoría republicana que

⁹³ Downs, Anthony (1965). *An Economic Theory of Democracy*, Harper and Row. New York, p. 36.

⁹⁴ García Viñuela (2004) ubica los trabajos de Riker y Ordeshook, Fiorina, y Brennan y Lomaski entre los que se centraron en este tipo de beneficios. El modelo propuesto por García Viñuela para las elecciones españolas, sirvió para plantear nuestras hipótesis.

defiende una postura más utópica, más pragmático-educativa y más exigente para el ciudadano y el sistema político en su conjunto.

De acuerdo con Dieter Nohlen (2004b), con la adopción de esta visión republicana se tiende a sobredimensionar el abstencionismo como un problema acuciante para la democracia contemporánea, siendo que la participación electoral –o su contraparte: el abstencionismo–, son comportamientos multicausales que dependen de la definición misma del fenómeno, de las circunstancias en las que se dan, y que además enfrentan –sobre todo en el caso de las jóvenes democracias de América Latina–, una serie de obstáculos estructurales a su amplia implantación (bajos niveles de educación, heterogeneidad social y étnica, entre otros).

Hipótesis:

H1: La participación electoral será mayor en municipios de Guanajuato que cuentan con un sistema mixto con predominante proporcional (SMP), que en los municipios de entidades con sistemas mixtos con predominante mayoritario (SMM y SMM-T), debido a que en los primeros el votante tiene más probabilidades de que su opinión alcance representación en el ayuntamiento, pues en teoría se necesitan menos votos para conseguir un cargo edilicio.

H2: En complemento con a la hipótesis anterior, haciendo una extrapolación de los efectos psicológicos de los enunciados *duvergerianos*, según los cuales el elemento concentrador de un sistema electoral incide en el comportamiento electoral del individuo (llevándolo a optar por segundas preferencias en lugar de su voto sincero), podríamos plantear que en la medida en que los

individuos perciben que sus primeras opciones no alcanzarán representación porque el partido más votado va a recibir la mayoría de escaños sin importar lo cerrado de la contienda (SMM), tendrán menos incentivos a participar y por lo tanto el índice de participación será más bajo.

H3: Se espera además que la participación electoral sea mayor en sistemas mixtos mayoritarios territorializados (SMM-T), como los de los municipios nayaritas en el segundo periodo, que en sistemas mixtos mayoritarios (SMM) como los de Nuevo León y Nayarit en el primer periodo de análisis. La segmentación de las arenas, que permite dar representatividad territorial a los regidores dentro de las demarcaciones municipales, puede provocar en el elector la idea de que su voto es decisivo para la elección de su representante y con ello aumentar la concurrencia a las urnas⁹⁵.

Cálculo de la participación electoral:

Para la mayoría de los procesos electorales más recientes en el país, sobre todo a partir de la existencia de órganos electorales estatales, se cuenta con el índice de participación electoral (Pa):

$$Pa = (VTE / LN) * 100$$

Donde VTE (votación total emitida) es la sumatoria de los votos por cada uno de los partidos o alianzas, los votos por candidatos no registrados y los votos nulos, y

⁹⁵ Ese es uno de los supuestos que aparecen detrás de la propuesta de elecciones de regidores por distrito, elaborada por Jaime Villanasa (2004).

LN es el listado nominal del municipio en cuestión.

De esta manera, cuando no se encontró directamente el índice (Guanajuato y Nuevo León en 2000 y Nayarit en ambos procesos), se buscó el listado nominal de la elección, incluso en los registros históricos y se confrontó con los resultados electorales publicados, para su cálculo.

El análisis arroja los siguientes datos agregados:

Cuadro 3.3 Promedio de participación (Pa) por tipo de sistema electoral en dos periodos de análisis			
	Periodo 1	Periodo 2	Variación entre periodos
	Guanajuato		
	Sistema Mixto Proporcional (SMP)		
Pa	64.1	52.1	-12.0
	Nayarit		
	Sistema Mixto Mayoritario (SMM)	Sistema Mixto Mayoritario-Territorializado (SMM-T)	
Pa	60.1	63.0	+2.9
	Nuevo León		
	Sistema Mixto Mayoritario (SMM)		
Pa	67.0	65.0	-2.0

Fuente: Anexos del Capítulo III.

Una primera mirada a los resultados del índice de participación muestra que no se prueban las primeras dos hipótesis en ninguno de los dos periodos analizados. La única excepción posible a esta tendencia es el menor nivel de participación que tuvieron los sistemas mixtos mayoritarios (SMM) de Nayarit en el periodo uno, frente a los sistemas predominantemente proporcionales (SMP) de los municipios de Guanajuato. No obstante, esa misma observación

no se cumple para los otros sistemas mayoritarios (Nuevo León), que tuvieron más participación que sus contrapartes proporcionales (Guanajuato) en ambos periodos.

En cuanto a la hipótesis tres, los datos llevan a aceptarla: efectivamente en el periodo dos, cuando se tiene en plena operación el sistema mixto territorializado en los municipios nayaritas, los niveles de participación son más altos⁹⁶ que los que corresponden al sistema anterior; ello contrasta con las otras dos entidades, que sufrieron una disminución en sus indicadores de participación del primero al segundo periodo.

Lo anterior da fuerza explicativa a la hipótesis de que el componente territorializado (y la representación con carácter más personalizado del voto – en comparación con la que daba la planilla única) puede servir de incentivo adicional a acudir a las urnas. No obstante hay que tomar con cautela estos resultados⁹⁷ y no atribuir una línea de causalidad directa entre las variables, pues hay que recordar nuevamente que la participación, como comportamiento individual, tiene muchos factores que inciden en él.

⁹⁶ El nivel más alto de participación en la elección de 2011 (periodo 2) en los municipios de Nayarit también puede ser explicada parcialmente por el efecto de la simultaneidad del proceso electoral municipal con la elección de gobernador y renovación del congreso local. En el siguiente capítulo se aborda con mayor amplitud la relación entre participación y simultaneidad de los procesos electorales.

⁹⁷ Rosario Quiñónez (2011) también mostró expectativas en que las reformas al sistema electoral de los municipios de Nayarit redundarían en niveles más altos de participación (p. 103), aunque el posterior análisis comparativo de los procesos de 2005 y 2008 (antes e inmediatamente después de la reforma) no son concluyentes al respecto (pp. 107-109). De quién el análisis comparativo; De Quiñónez o mío? Revisar.

a.4) Fórmula electoral y competitividad

La mayor parte de los trabajos teóricos sobre competencia y competitividad subrayan la importancia de estas variables para el mantenimiento y reproducción del modelo de democracias representativas. Como señala Jiménez (2004, p. 17 y 18) el nuevo institucionalismo ha recogido muchos de los planteamientos que sobre la competitividad se habían elaborado desde la corriente del comportamiento y de la teoría de la elección racional (nivel micro), para reforzar sus análisis (básicamente a partir de nivel macro) en torno a los muchos casos de estudio que ofreció la tercera ola de democratización.

Como fue señalado al principio del capítulo, la mayoría de los análisis empíricos que se han hecho en nuestro país sobre la competitividad y competencia, parten unánimemente de las definiciones de Giovanni Sartori, considerando la competitividad como una situación particular, contingente de la competencia, que es la estructura del juego.

Una dificultad que se encontró frente a la propuesta de utilizar la competitividad como variable dependiente en esta investigación, es que gran parte de los trabajos que se centran en ella emplean las variables dependientes como variables explicativas de la competitividad, observable en un momento dado. Así, tanto la proporcionalidad, como la participación y el número de partidos (o sistema de partidos), son empleados para dar cuenta de mayores o menores niveles de competitividad electoral. Ello se debe a que al igual que la competitividad y otras variables que aquí interesan, en ella confluyen tanto variables del sistema político, del sistema electoral, del comportamiento individual del elector, y de factores de coyuntura.

Igualmente, al revisar las aportaciones empíricas sobre la competitividad en México⁹⁸, encontramos que no hay consenso sobre cuál medida es mejor para cada caso. Nos llegamos a topar incluso con propuestas *ad hoc*⁹⁹ a los propósitos del estudio y al elemento de la competitividad que se desea destacar.

Hipótesis:

H1: En concordancia con la hipótesis sobre participación, se espera observar niveles más altos de competitividad en sistemas electorales municipales de fórmula proporcional (SMP), en donde todos los partidos tienen mayores oportunidades de acceder a un escaño del ayuntamiento, y por lo tanto incentivos para hacer campañas para ganar el voto de los ciudadanos, que en sistemas de corte mayoritario (SMM) en donde al partido ganador se le asignan la mayor parte de los cargos edilicios sin importar si la contienda sea muy cerrada o el que gane lo haga con un amplio margen. Este sistema (SMM) sólo deja una proporción reducida de los cargos edilicios a repartir por representación proporcional (véase la columna ‘segmento de RP’ en el cuadro 2 del primer capítulo).

H2: Se espera observar niveles de competitividad más altos en sistemas mayoritarios territorializados (SMM-T) que en las otras dos fórmulas analizadas (SMM y SMP), pues los partidos compiten paralelamente en dos pistas, la de presidente municipal (y síndico) en la circunscripción municipal, y la de regidores en las demarcaciones o distritos, lo cual les permitiría evaluar su fuerza relativa a lo largo de los municipios y, en su caso, concentrar sus

⁹⁸ Aranda (2004), Jiménez (2004), Méndez (2003 y 2004), Pacheco (1997), Rionda (2000), Reynoso (2005), Sánchez (2006), entre otros.

⁹⁹ Valdés 2005, pp. 230-231.

recursos y esfuerzos de campaña, en aquellos distritos donde tienen posibilidades reales de ganar. Los votantes pueden percibir esta intensidad de las campañas, y eso los puede llevar a votar sinceramente (dejando fuera el efecto psicológico), creyendo que su voto será decisivo, sea para el triunfo en la demarcación o para conseguir uno de los escaños de representación proporcional que se reparten a nivel municipal.

Cálculo de la Competitividad (C)

Dada la falta de consenso sobre la mejor manera de medir la competitividad electoral, se empleó una fórmula que parece adecuada a este análisis, pues no sólo se centra entre los dos partidos más votados (como hace el indicador margen de victoria, MV), sino que de alguna manera captura la intensidad de la competencia en un modelo multipartidista.

La fórmula es:

$$C = 1 - (MV / \% P1)$$

En donde MV (margen de victoria) es la diferencia porcentual de votos entre el partido ganador (p1) y el segundo partido más votado (p2): $MV = \%P1 - \%P2$

y P1 es el partido más votado.

El cuadro 3.4 contiene los resultados agregados de los sistemas electorales municipales analizados a partir de la fórmula de competitividad.

Cuadro 3.4 Promedio de competitividad (C) por tipo de sistema electoral en dos periodos de análisis			
	Periodo 1	Periodo 2	Variación entre periodos
	Guanajuato		
	Sistema Mixto Proporcional (SMP)		
C	70.7	75.6	+ 4.9
	Nayarit		
	Sistema Mixto Mayoritario (SMM)	Sistema Mixto Mayoritario-Territorializado (SMM-T)	
C	67.9	79.1	+ 11.2
	Nuevo León		
	Sistema Mixto Mayoritario (SMM)		
C	65.1	78.8	+ 13.7

Fuente: Anexos del Capítulo III.

La primera hipótesis se cumple claramente pero sólo para el primer periodo. Los sistemas mixtos proporcionales de los municipios guanajuatenses generaron un nivel de competitividad entre seis y tres puntos porcentuales mayor que los de sistemas mixtos mayoritarios de los municipios de Nuevo León y Nayarit (aún sin el elemento ‘territorial’).

En el segundo periodo, los tres tipos de sistema mostraron crecimiento de la competitividad, pero el incremento de ésta en los sistemas mixtos mayoritarios (en sus dos variantes) fue mucho mayor (el doble y el triple, para Nayarit y Nuevo León, respectivamente), lo que les permitió ubicarse como más competitivos en el agregado incluso que el sistema mixto proporcional de los municipios de Guanajuato.

En cuanto a la hipótesis dos, en la que se propone que el componente territorializado de los sistemas mayoritarios de los municipios en Nayarit

(SMM-T) los llevaría a ser los más competitivos, se prueba pero sólo de manera parcial. El cambio de un sistema a otro en Nayarit se refleja en niveles de competitividad más altos que en el periodo 1, donde todavía operaban bajo la fórmula anterior (SMM). El hecho de que los tres casos hayan tenido un incremento de un periodo a otro, nos impide determinar si el aumento de competitividad en Nayarit se puede explicar principalmente como efecto del cambio de fórmula o si se debe otros factores. En ninguno de los casos contamos con elementos suficientes para determinar el papel que tienen los sistemas electorales en el comportamiento del elector.

El cuadro Resumen A muestra todas las relaciones observadas entre la variable sistema electoral, con las cuatro variables dependientes a través de sus indicadores: Proporcionalidad, Número efectivo de partidos, Participación y Competitividad Electoral.

Cuadro Resumen A: Promedios de Proporcionalidad, de Número efectivo de Partidos, de Participación y de Competitividad por tipo de sistema electoral, en dos periodos de análisis					
PERIODO 1					
Tipo de Sistema Electoral	Municipios de ...	P	N	Pa (%)	C (%)
Mixto Proporcional	Guanajuato (2000)	85.3	3.10	64.1	70.6
Mixto Mayoritario (aún no territorializado)	Nayarit (2002)	73.1	2.81	60.1	67.6
Mixto Mayoritario	Nuevo León (2000)	78.0	2.30	67.0	65.1
PERIODO 2					
Tipo de Sistema Electoral	Municipios de ...	P	N	P	C
Mixto Proporcional	Guanajuato (2009)	86.6	3.4	52.1	75.6
Mixto Mayoritario-Territorializado	Nayarit (2011)	79.0	3.1	63.0	79.1
Mixto Mayoritario	Nuevo León (2009)	71.5	2.7	65.0	78.8

Fuente: Elaboración propia con base en información de la base "Datos Electorales" del Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C, del Sistema Nacional de Información Municipal de la SEGOB, y de los institutos o consejos electorales estatales.

b. Los impactos del tamaño (magnitud) de la circunscripción (M)

b.1) Tamaño y proporcionalidad

En el primer capítulo se mencionó una de las conclusiones del trabajo de Acedo y Sáinz (1997), según la cual una de las mayores limitantes para la efectiva operación del principio de proporcionalidad en los sistemas electorales municipales se encuentra en el reducido número de miembros que integran los ayuntamientos. Sea como elemento complementario de los sistemas mixtos predominantemente mayoritarios, o como la fórmula de reparto de todas (o la mayoría de regidurías¹⁰⁰) en los sistemas mixtos con predominante proporcional, se requiere de un número más o menos amplio de ediles para que la proporcionalidad -establecida por mandato constitucional- pueda operar bien. En el primer caso, como complemento de un sistema predominantemente mayoritario, el elemento proporcional está llamado a atemperar los elementos distorsionantes de la fórmula mayoritaria; en los sistemas mixtos con predominante proporcional (SMP) permite la mejor correspondencia entre votos y escaños.

Entre los estudiosos de los sistemas electorales existe unanimidad sobre la centralidad de la variable de magnitud o tamaño de circunscripción para definir el grado de proporcionalidad de un sistema electoral. Para Rein Taagepera y Matthew Shugart (1989), se trata de “el factor decisivo” -de la proporcionalidad o desproporcionalidad- de un sistema electoral, por lo que dedican un capítulo de su investigación, en donde refieren que este elemento permite atenuar las diferencias de proporcionalidad entre las fórmulas de

¹⁰⁰ Se trata de los casos en que se hace excepción a la tendencia prevaleciente en los SMP de repartir todas las regidurías a través de un método de representación proporcional. En el capítulo 1 se mostraron estas excepciones en uno o dos niveles en los SMP de Durango y San Luis Potosí.

divisores; por el contrario, en sistemas de mayoría relativa, una M mayor tiende a exhibir crecientemente la desproporcionalidad del sistema.

Ahora bien, aunque sólo para el caso específico de la variable proporcionalidad se ha hecho la distinción entre total de regidores (m) y total de ediles (M), y debido a que técnicamente no son lo mismo magnitud de distrito y circunscripción que tamaño de ayuntamiento, vale la pena una acotación. El ayuntamiento es el órgano de gobierno de los municipios, que tiene como característica central lo colegiado de sus decisiones, en las que participan todos sus miembros, incluido el presidente municipal, quien en muchas ocasiones tiene voto decisivo. Lo que interesa en esta parte del análisis, es precisamente su integración general como órgano colegiado, el número de sus integrantes, y no medir la fuerza de las minorías o el peso de las mayorías en el ayuntamiento¹⁰¹.

La M o tamaño de ayuntamiento en estricto sentido sería el equivalente al tamaño de Asamblea que introduce Lijphart (1995) en su clasificación de sistemas electorales, pues se está considerando bajo esta denominación a todos los miembros que forman el ayuntamiento. Como lo señala Lijphart, al igual que Vallès y Bosch (1997), el tamaño de la asamblea es una de las dimensiones centrales del sistema electoral.

El carácter mixto de los sistemas electorales municipales hace necesario incluir ambos elementos para evidenciar las diferencias entre

¹⁰¹ Ese análisis se hará en un apartado del siguiente capítulo.

los diferentes tipos, o más exactamente subtipos¹⁰², de sistema electoral municipal.

Hipótesis:

H1: El tamaño del ayuntamiento M y el tamaño de la circunscripción m , se relacionan positivamente con los niveles de proporcionalidad en los sistemas electorales municipales. Así, a medida que aumenta el tamaño de ayuntamiento (y con ello el número de regidores) se espera que el indicador de proporcionalidad también vaya en ascenso. Dado que en los cuadros que se presentan a continuación se emplea el índice de proporcionalidad (P) y no el de desviación de proporcionalidad (D), la relación con las variables de tamaño es directa: se espera que a mayor tamaño de ayuntamiento (M) y mayor número de Regidores (Reg), mayor sea la proporcionalidad del sistema.

En el cuadro 3.5 se puede observar el comportamiento de la variable M con relación al promedio de proporcionalidad, tanto para el total de ediles (P Ediles), como para el total de regidores (P Reg), para los municipios de las tres entidades seleccionadas, en los dos periodos de estudio elegidos.

¹⁰² Los sistemas electorales municipales en nuestro país, según fue señalado ya con anterioridad, son de tipo mixto, mientras que los subtipos se definen según tengan predominante mayoritario (SMM) o proporcional (SMP).

Cuadro 3.5 Comparativo de los índices de proporcionalidad (P) total y parcial según tamaño de ayuntamiento (M) en dos periodos de análisis.

Guanajuato									
Periodo 1 (2000)								Variación entre periodos	
M	# Mpios.	P Ediles	P Reg	M	# Mpios.	P Ediles	P Reg	Var P Ediles	Var P Reg
10	27	83.7	88.2	10	27	86.3	91.9	+2.6	+3.7
12	13	86.5	91.3	12	13	86.5	91.8	0	+0.6
15	6	89.5	91.9	15	6	89.5	92.3	0	+0.3
Total	46	85.3	89.5	Total	46	86.6	91.9	+1.3	+2.4
Nayarit									
Periodo 1 (2002)								Variación entre periodos	
M	# Mpios.	P Ediles	P Reg	M	# Mpios.	P Ediles	P Reg	Var P Ediles	Var P Reg
9	9	73.0	79.2	9	6	77.2	81.1	+4.2	+1.9
12	7	71.4	75.9	12	10	78.7	81.1	+7.3	+5.2
15	3	74.2	77.9	15	3	83.5	79.8	+9.3	+1.9
18	1	82.0	85.4	18	1	80.2	84.8	-1.8	-0.6
Total	20	73.1	78.1	Total	20	79.0	81.1	+5.9	+3.0
Nuevo León									
Periodo 1 (2000)								Variación entre periodos	
M	# Mpios.	P Ediles	P Reg	M	# Mpios.	P Ediles	P Reg	Var P Ediles	Var P Reg
8	30	79.5	85.5	8	29	70.3	77.8	-9.2	-7.7
11	9	86.5	81.5	11	0	-	-	-	-
12	3	89.5	71.7	12	11	86.5	77.7	-3.0	+5.9
13	2	72.5	77.1	13	4	89.5	69.0	+17.0	-8.1
14	4	73.5	77.4	14	0	-	-	-	-
15	0	-	-	15	1	74.3	74.9	-	-
16	0	-	-	16	3	75.5	79.1	-	-
19	1	88.4	91.4	19	1	89.3	93.2	+0.9	+1.9
21	1	76.8	79.2	21	0	-	-	-	-
22	0	-	-	22	1	84.6	87.5	-	-
28	1	83.8	85.9	28	0	-	-	-	-
29	0	-	-	29	1	81.1	83.9	-	-
Total	51	78.0	83.0	Total	7	71.5	77.7	-6.5	-5.3

Fuente: Anexos del Capítulo III.

En todos los sistemas electorales municipales de Guanajuato, se prueba la hipótesis de que un mayor tamaño de ayuntamiento se relaciona con mayores niveles de proporcionalidad del sistema pues hay mayores espacios (cargos edilicios) para que se dé una correspondencia más cercana entre votos y escaños en el ayuntamiento. Cabe señalar que en ambos periodos de análisis, tanto los tamaños de ayuntamiento como el número total de regidores se mantuvieron inalterados.

Por otro lado, las leyes en materia electoral para los municipios de Guanajuato pueden ser consideradas como *rígidas* en cuanto a las variables de tamaño antes señaladas, pues al estar estipulados qué municipios están dentro de cada nivel (tamaño de ayuntamiento), no permiten ajustes (ni entre niveles existentes o de nuevos niveles) incluso si hubiese cambios poblacionales importantes entre procesos electorales. Ello puede implicar que aunque se suele calificar a los sistemas electorales municipales de esta entidad como mixtos con predominante proporcional, se generen distorsiones en la representación en términos poblacionales¹⁰³.

Por su parte, en los sistemas electorales neoleoneseos no se encuentra un patrón consistente que vincule mayor tamaño de ayuntamiento o mayor número de regidores con aumento de la proporcionalidad, en ninguno de los dos periodos de análisis. A pesar de que en los municipios con menor tamaño de ayuntamiento hay menores niveles de proporcionalidad que en los municipios con M más grande, los municipios situados en niveles intermedios ofrecen valores dispares de proporcionalidad, lo cual no permite hablar de una tendencia más o menos clara.

¹⁰³ Estas distorsiones de la representación son conocidas como desproporcionalidad poblacional (*malapportionment*) y serán objeto de análisis en el capítulo IV.

Con relación exclusivamente a los tamaños de ayuntamiento, en la entidad del norte del país sí hubo variaciones entre niveles e incluso algunos sistemas pasan a un nivel ‘nuevo’.¹⁰⁴ Dado que en la legislación estatal están previstos estos cambios poblacionales y se estipula en qué medida aumentarán el número de regidores (y ediles) a cambios de determinado rango poblacional, se puede considerar que la normatividad electoral de los municipios es “flexible”¹⁰⁵ en este aspecto.

En los sistemas electorales municipales de Nayarit en el primer periodo (proceso electoral de 2001-2002) se encuentra un comportamiento muy similar al observado en los dos periodos de estudio en Nuevo León: no se observa una relación clara entre aumento de tamaño e incremento de la desproporcionalidad, aunque si se concentra la observación en los municipios ubicados en los extremos, se encontrará el comportamiento esperado. En cambio, en el periodo correspondiente a la elección de 2011, aunque hay un nivel que parece romper la tendencia esperada (tres municipios con tamaño de ayuntamiento igual a 15), es posible señalar que un mayor tamaño de municipio tiende a relacionarse con mayor correspondencia entre votos recibidos y asignación de total de escaños en el ayuntamiento, aun más que la correspondencia entre votos recibidos y el número de regidurías asignadas a los partidos.

La legislación electoral de Nayarit puede considerarse, en comparación con las de los dos casos anteriores, como ‘semi flexible’, ya que permite que

¹⁰⁴ Es el caso del municipio de Monterrey, que al haber tenido un aumento poblacional entre las elecciones analizadas, sufrió un ajuste del tamaño de su ayuntamiento y de la circunscripción.

¹⁰⁵ Y se puede agregar que esta posibilidad de adaptar el número de representantes según se den las variaciones poblacionales, tendrá un correlato en menores niveles de desproporcionalidad poblacional, como se mostrará en el siguiente capítulo.

un municipio que sufre cambios poblacionales entre procesos electorales pueda ubicarse en un nivel acorde a su nuevo número de electores.¹⁰⁶ No es tan flexible como la de Nuevo León, pues en el caso nayarita están establecidos o fijos los niveles en los cuales se puede ubicar los municipios, sin posibilidad de momento de saltar a un ‘nuevo’ nivel si el crecimiento en la lista nominal municipal lo ameritara.

b.2) Tamaño y número de partidos, participación y competitividad

A continuación se resumen los posibles efectos del tamaño de circunscripción sobre las variables: número efectivo de partidos, participación electoral y competitividad.

Hipótesis:

H1: Se espera observar la presencia de más partidos a medida que se está frente a municipios con más integrantes (M mayor), esto tanto para sistemas mixtos mayoritarios (porque habrá más escaños para repartir y con ello compensar efectos desproporcionales del reparto mayoritario, dando cabida a más partidos), pero en especial para sistemas mixtos proporcionales, pues ahí todos las regidurías son distribuidas por un mecanismo proporcional, pudiendo dar cabida a más partidos en el ayuntamiento.

H2: Dado que un mayor tamaño de circunscripción se asocia a un tamaño de población mayor (aunque la relación no esté explícitamente asentada en la

¹⁰⁶ Hay que recordar, conforme a lo establecido en el cuadro 1.1 del primer capítulo, que los niveles de los sistemas electorales en Nayarit se establecen a partir de número de electores (y no directamente a través de población, como ocurre en la mayor parte de los casos de manera explícita o implícita.

legislación electoral), y dado que los municipios urbanos suelen ser también los municipios más poblados, se asume que mayores niveles de M implican mayores niveles de urbanización. Dicho esto, se espera que los municipios más urbanos tengan niveles más altos de participación electoral, dado que algunos costos implicados en el cálculo del elector (tiempo, distancias de traslado, costos monetarios de dichos traslados) para votar o no, se reducen drásticamente conforme hay mayor concentración urbana: las casillas están más cerca de las viviendas o centros de traslado, por ejemplo.

H3: Vinculado con el presupuesto anterior, se espera que a medida que crecen el tamaño del ayuntamiento y la urbanización del municipio, habrá contiendas con mayor competitividad, pues resulta más ‘económico’ a los partidos realizar campañas en donde puedan impactar a un mayor número de electores potenciales, que teniendo que desplazarse entre poblados distantes. Esa mayor intensidad y cobertura de las campañas puede generar en el elector la sensación de que su voto puede ser decisivo, y por lo tanto, tratar de apoyar a sus candidatos preferidos. Esto en el agregado puede generar resultados más cerrados entre dos o más fuerzas políticas, es decir, mayor competitividad.

A continuación se presentan los resultados agregados con los distintos niveles o magnitudes de circunscripción, frente a los cálculos de número efectivo de partidos, de participación y de competitividad.

Cuadro 3.6 Comparativo de los índices de número efectivo de partidos (N), participación (Pa) y competitividad electoral (C) según tamaño de ayuntamiento, en dos periodos de análisis									
Guanajuato									
Periodo 1 (2000)					Periodo 2 (2009)				
M	# Mpios.	N	Pa	C	M	# Mpios.	N	Pa	C
10	27	3.3	64.8	72.8	10	27	3.3	56.1	82.0
12	13	2.9	62.6	73.7	12	13	3.5	47.0	64.0
15	6	2.5	64.1	53.9	15	6	3.2	45.4	71.4
Total	46	3.1	64.1	70.6	TOTAL	46	3.4	52.1	75.6
Nayarit									
Periodo 1 (2002)					Periodo 2 (2011)				
M	# Mpios.	N	Pa	C	M	# Mpios.	N prom	Pa	C
9	9	2.6	61.7	70.4	9	6	3.0	65.3	75.7
12	7	3.1	60.4	61.8	12	10	3.1	63.1	77.2
15	3	2.8	56.0	79.7	15	3	3.1	58.2	94.3
18	1	2.7	55.9	46.9	18	1	3.1	62.3	72.0
Total	20	2.8	60.1	67.6	TOTAL	20	3.1	63.0	79.1
Nuevo León									
Periodo 1 (2000)					Periodo 2 (2009)				
M	# Mpios.	N	Pa	C	M	# Mpios.	N	Pa	C
8	30	2.3	70.2	51.1	8	29	2.6	70.3	84.4
11	9	2.1	63.0	79.6	12	11	2.8	63.5	74.7
12	3	2.5	61.2	84.2	13	4	2.6	52.0	79.8
13	2	2.3	59.8	86.6	15	1	2.5	60.6	57.2
14	4	2.5	62.4	88.8	16	3	3.4	49.1	68.4
19	1	2.0	65.7	35.7	19	1	2.6	55.7	42.6
21	1	2.3	62.2	63.2	22	1	1.8	53.3	51.3
28	1	2.4	63.5	65.5	29	1	4.1	55.1	74.1
Total	51	2.3	67.0	65.1	TOTAL	51	2.7	65.0	78.8

Fuente: Anexos del Capítulo III.

Los datos agregados del cuadro 3.6 nos muestran que no hay consistencia en el comportamiento de las variables, de modo que no se puede hablar de una tendencia clara que pruebe nuestras hipótesis. En todo caso, lo que parece resultar es que los indicadores presentados se comportan en sentido inverso a lo propuesto para cada una de las variables que con las que se buscó relacionar al tamaño de circunscripción.

Finalmente, se puede señalar que la proporcionalidad y el de número de partidos en contienda, son dos variables indicativas del tipo de sistema político local, que se vinculan más claramente y en el sentido con dos variables del sistema electoral: con el tipo de sistema (o fórmula) electoral, y en menor medida con la magnitud de la circunscripción.

En tanto, las variables participación y competitividad electoral, por ser variables más asociadas al comportamiento individual, generan indicadores que poco dicen sobre una posible relación con las variables más relevantes de un sistema electoral.

Capítulo IV. Otros aspectos para evaluar los sistemas electorales municipales

En el presente capítulo se revisarán algunos elementos que si bien no son considerados centrales en el estudio de los sistemas electorales municipales, fueron incluidos porque tienen efectos importantes y porque guardan relación con las variables revisadas en capítulos precedentes, además de que abonan a una evaluación integral de los sistemas electorales municipales vigentes en el país.

a) Proporcionalidad poblacional

Tanto la proporcionalidad poblacional como la proporcionalidad política (P) analizada en el capítulo anterior, son parte de una dimensión política más amplia que es la representación.

Al menos tres investigaciones en el contexto mexicano han incluido la proporcionalidad poblacional como una variable importante de su argumentación. Nos referimos a los trabajos de Alonso Lujambio (1987), Manuel González Oropeza (2010) y Marcela Ávila Eggleton (2011b). El primero trató el tema a propósito de la integración de la Cámara de Diputados federal, mientras que los otros dos lo hicieron aterrizado al ámbito municipal.

El punto que destacan los tres autores es que en la integración de los órganos de representación política, uno de los requisitos que debe buscarse es que se mantenga una relación proporcional entre el número de representantes y la población.

Según Lujambio, detrás de las reformas al texto constitucional que buscan garantizar que se mantenga el principio de proporcionalidad poblacional¹⁰⁷, está el precepto democrático que considera que cada persona tiene derecho a formular su voto y que éste debe tener el mismo peso que el de los otros:

Se supone (...) que todos los votos han de tener el mismo valor y el mismo peso (principios de universalidad e igualdad del sufragio). Se conquista la igualdad de los votos en la medida en que se logra que cada asiento parlamentario represente a la misma cantidad de habitantes en la totalidad del territorio electoral. Hay que lograr que la proporción de habitantes de una circunscripción sea igual –o casi igual al menos- a la de escaños que han de representarla¹⁰⁸.

Trasladando el ideal de igualdad del sufragio a lo municipal, en principio se buscaría garantizar la equidad en los derechos políticos ciudadanos, en específico en la relación representantes-representado para quienes habitan en un estado, no obstante que lo hagan en municipios distintos.

En este sentido va el argumento de González Oropeza¹⁰⁹, quien sugiere que al estar establecido constitucionalmente el principio de proporcionalidad poblacional, se ha logrado salvaguardarlo en la conformación del Cámara de

¹⁰⁷ Lujambio, Alonso (1987). *La proporcionalidad política del sistema electoral mexicano, 1964-1985*, Tesis para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Sociales, ITAM, México. El autor analiza el conjunto de reformas de 1977 que en conjunto derivaron en la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE); en ese punto en específico alude a los cambios constitucionales por los que en el Art. 53 (D.O.F., 06-12-1977) se retoma el principio de proporcionalidad poblacional (antes en el Art. 52) para una Cámara de Diputados, ahora de tamaño fijo (pp. 67-68).

¹⁰⁸ *Ibid*, p. 16.

¹⁰⁹ González Oropeza, Manuel (2010). “Las elecciones municipales en la democracia mexicana”, en González, Manuel y David Cienfuegos (coords.), *El Municipio. Base del régimen interior de los estados*, H. Ayuntamiento Constitucional de Saltillo, Coahuila y H. Ayuntamiento Constitucional de Torreón y Editora Laguna, S. A. de C. V., México D.F., 1ª edición, p. 33.

Diputados¹¹⁰ y de las legislaturas de los estados¹¹¹, pero que al dejarse a los estados la potestad de decidir el número de integrantes de los ayuntamientos, las legislaciones de las entidades en materia municipal pueden no ceñirse al criterio de proporcionalidad poblacional. El autor agrega que de hecho algunas leyes no lo hacen, pues “establecen la integración de sus ayuntamientos con base en categorías poblacionales de mínimos y máximos, sin tomar en cuenta ningún criterio de proporcionalidad poblacional”¹¹².

Por su parte, Ávila Eggleton también alude a la proporcionalidad poblacional, como una más de sus variables para analizar la representatividad de los sistemas electorales de los municipios, bajo el concepto ‘razón del electores’ (R)¹¹³.

Con el fin de analizar cuál era la situación de la proporcionalidad demoorientada¹¹⁴ en los municipios de las tres entidades seleccionadas, fue

¹¹⁰ Es preciso distinguir la diferente naturaleza de la representación entre el Senado y la Cámara de Diputados. El primero se constituye como una asamblea donde tienen igual representación numérica las partes integrantes del Pacto Federal, esto es, los estados de la Federación, sin importar las diferencias de tamaño y población que hubiese entre estos. La segunda sí atiende criterios poblacionales en su integración.

¹¹¹ Nótese que ello se ha dado a pesar de las reformas que han dejado fijo el número de integrantes de las cámaras legislativas, pues recordemos que hasta la reforma de 1977, en la Constitución (art. 52 y 115, respectivamente para la cámara federal y las de los estados) se establecía el número de habitantes que se requería para elegir un diputado; este número se ajustaba de tanto en tanto mediante reforma constitucional para reflejar los incrementos en la población del país. De modo que se tenían cámaras que podían variar en su tamaño entre legislaturas, o permanecer relativamente estables hasta que se hiciera un nuevo censo o nueva reforma. El procedimiento que se estableció a partir de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales y en sucesivas reformas, es el ajuste mediante los distritos y las circunscripciones, de modo en que haya equilibrio poblacional entre estos.

¹¹² González Oropeza, *op cit*, p. 33. El autor menciona el caso de Chiapas, que como se puede ver en el cuadro 2 de los anexos del segundo capítulo de esta investigación, tiene una definición de niveles de tamaño de ayuntamiento (M) muy disímil en términos poblacionales, de modo que el número de ediles que se elija en un municipio de pocos habitantes será el mismo que uno de un municipio mucho más poblado.

¹¹³ Ávila Eggleton, Marcela (2011b). La representatividad en México. Evaluando los Sistemas Electorales Municipales. Editorial Académica Española. Saarbrücken.

(Este trabajo fue consultado en una versión previa a su publicación -a la que no se ha tenido acceso-, gracias a la generosidad de la autora, que facilitó una versión electrónica. Las referencias a la paginación parten la versión preliminar).

¹¹⁴ Así lo califica Ávila Eggleton (*ibid.*, p. 112), al definir a la proporcionalidad poblacional como una de sus variables de estudio, a la cuyo indicador denomina Razón de Electores.

elaborado un cuadro por entidad, que el lector encontrará en los anexos¹¹⁵. En ellos se calculó la variable Proporcionalidad Poblacional, que se refiere al número de habitantes por edil en cada municipio. La variable se operacionaliza a través del indicador Pp, que se calcula:

$$Pp = \text{Pob.} / M$$

Donde Pob es la población total del municipio, y

M es el tamaño del ayuntamiento, o número total de ediles¹¹⁶, o tamaño de circunscripción municipal, como también nos hemos referido a esta variable en anteriores apartados.

En el cuadro 4.1 se busca resumir e ilustrar algunos de los hallazgos que en materia de proporcionalidad poblacional se encontraron para los sistemas electorales municipales de las tres entidades seleccionadas¹¹⁷. Utilizando los tamaños de ayuntamiento o niveles que se encuentran en cada entidad como un primer criterio, se ordenaron los municipios de menor a mayor población,

¹¹⁵ También se incluyeron en los anexos algunos cuadros que, aunque no están actualizados pues fueron elaborados en 2007 con datos (resultados y legislación) de 2006, permiten tener una visión más de conjunto, pues se analizan la situación poblacional y de integración de todos los ayuntamientos que para entonces eran electos por régimen de partidos (2,018).

¹¹⁶ En la definición de la M es donde radica la diferencia de el indicador que aquí se usa Pp con la Razón de electores (R) de Ávila, quien utiliza el número de regidores y no el número de ediles como divisor. La decisión de incorporar a todos los ediles (presidente, síndico-s y regidores) y no sólo a una parte de estos, es que, como ya se dijo en el capítulo anterior se parte aquí de una definición de ayuntamiento como órgano colegiado en el que concurren todos ellos –no obstante tengan algunas funciones específicas o incluso voto de calidad. Véase Ávila, *op. cit.* p. 112 para la definición de la variable, y las pp. 131-134 para la operacionalización y cuadros resumen.

¹¹⁷ Los cuadros por entidad que como ya se dijo, están en los anexos, contienen información sobre la población de 2005 a partir de datos del Censo de Población y Vivienda, así como de los diferentes tamaños de ayuntamiento observados o establecidos explícitamente en la legislación, el nivel al que pertenecen con relación al tamaño de ayuntamiento, y el cálculo de la población frente a número total de ediles. Los datos de tamaño de ayuntamiento corresponden la integración derivada de los procesos electorales de 2009 y 2011, según corresponda. Esto sirvió especialmente en el caso de los municipios de Nuevo León, en donde no están establecidos explícitamente todos los niveles o tamaños de ayuntamiento, sino sólo las bases para su integración. Los niveles e integraciones para los municipios de Guanajuato son fijos, esto es, no dependen directamente de población o padrón electoral. Nayarit establece rangos fijos, pero basados en número de electores (padrón) y no directamente en población.

lo que permitió ubicar qué municipios ocupan el límite inferior y el límite superior de cada nivel. De este modo, el cuadro 4.1 permite comparar las variaciones de habitantes por edil al interior de un nivel y de los niveles entre sí, y junto con los cuadros por entidad, respaldar algunas de las afirmaciones que se hicieron en el capítulo 3 sobre la normatividad de cada entidad en cuanto al tamaño de municipios y la población.

Cuadro 4.1 Comparativo de habitantes por edil (Pp) en los municipios más poblados y menos poblados, por tamaño de municipio en Guanajuato, Nayarit y Nuevo León									
Municipios de Guanajuato									
			Límite inferior del nivel			Límite superior del nivel			
Nivel	Núm. de municipios por nivel	M del nivel	Municipio	Población 2005	Pp (Habitantes por edil)	Municipio	Población 2005	Pp (Habitantes por edil)	Variación poblacional al interior del nivel
1	27	10	Santa Catarina	4,544	454	Abasolo	77,094	7,709	72,550
2	13	12	Moroleón	46,751	3,896	Silao	147,123	12,260	100,372
3	6	15	Acámbaro	101,762	6,784	León	1,278,087	85,206	1,176,325
Municipios de Nayarit									
			Límite inferior del nivel			Límite superior del nivel			
Nivel	Núm. de municipios por nivel	M del nivel	Municipio	Población 2005	Pp (Habitantes por edil)	Municipio	Población 2005	Pp (Habitantes por edil)	Variación poblacional al interior del nivel
1	6	9	San Pedro Lagunillas	7,155	795	Jala	16,071	1,786	8,916
2	10	12	Ruiz	20,996	1,750	Xalisco	42,893	3,574	21,897
3	3	15	Compostela	62,925	4,195	Santiago Ixcuintla	84,314	5,621	21,389
4	1	18	Tepic	336,403	18,689				
Municipios de Nuevo León									
			Límite inferior del nivel			Límite superior del nivel			
Nivel observado*	Núm. de municipios por nivel	M del nivel	Municipio	Población 2005	Pp (Habitantes por edil)	Municipio	Población 2005	Pp (Habitantes por edil)	Variación poblacional al interior del nivel
1*	29	8	Parás	950	119	Ciénega de Flores	14 268	1,784	13,318
2*	11	12	Gral. Terán	14 022	1,169	García	51 658	4,305	37,636
3*	4	13	Montemorelos	53 854	4,143	Juárez	144 380	11,106	90,526
4*	1	15	San Pedro Garza García	122 009	8,134				
5*	3	16	Santa Catarina	259 896	16,244	Apodaca	418 784	26,174	158,888
6*	1	19	San Nicolás de los Garza	476 761	25,093				
7*	1	22	Guadalupe	691 931	31,451				
8*	1	29	Monterrey	1 133 814	39,097				
Fuentes: a) Población: INEGI. Censo de Población 2005 (Población total con estimación); b) Integración ayuntamientos: Institutos electorales locales y SNIM, con información de 2009 (Guanajuato y Nuevo León) y 2011 (Nayarit).									
*Se trata de niveles observados, no establecidos como tal en la legislación, pues ésta solo fija la base del número de síndicos, de regidores de mayoría relativa y el porcentaje (40%) que corresponde a regidores de RP, y algunos rangos poblacionales, a partir de los cuales aumenta el número de regidores.									

En el caso de Guanajuato, aunque se intuye que detrás de cada nivel hay algún criterio poblacional, al observar los traslapes entre niveles no es del todo claro si también otros criterios como el peso político o económico de ciertos municipios motivó a que se les ubicara en un nivel y no en otro. Los traslapes se pueden observar en los tres niveles establecidos por la normatividad¹¹⁸: Abasolo es el municipio más poblado de los ubicados en el primer nivel según la ley; tiene más de treinta mil habitantes más que Moroleón, que es el municipio de menor población dentro del nivel dos. Lo mismo ocurre con Silao, que ocupa el límite superior del segundo nivel, donde hay un edil por cada 12,260 habitantes, frente a Acámbaro, situado en el tercer nivel y donde a cada edil corresponde una población de más de seis mil habitantes. No obstante, lo que más llama la atención en la sección correspondiente a los municipios guanajuatenses es la distancia poblacional que separa a dos municipios situados en el mismo nivel: León tiene un millón cien mil habitantes más que Acámbaro, pero aun 800 mil personas más lo separan de Irapuato, el segundo municipio más poblado de la entidad. Ello a su vez implica enormes diferencias en la relación habitantes por edil entre estos municipios.

En el capítulo 3, se dijo que la legislación electoral municipal de Guanajuato es rígida en términos poblacionales, pues al establecer cuáles municipios están dentro de cada uno de los tres niveles fijos, no permite ajustes frente a las dinámicas poblacionales. El cambio de uno o varios municipios dentro de los tamaños de ayuntamiento pasa entonces por una

¹¹⁸ La Constitución Política para el Estado de Guanajuato en su artículo 108 describe de manera general las figuras que integran los ayuntamientos (sin indicar cuántos regidores), remitiendo para más detalles a la Ley Orgánica; no obstante fija entre 8 y 19 los límites al número total de ediles. En el artículo 26 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se describe la integración de los ayuntamientos; el artículo tiene cuatro párrafos, en los que se enumeran los municipios que corresponden a cada nivel.

reforma legal, lo cual dificultaría (no impediría) eventuales intentos por atenuar la desproporción existente al interior de estos y los traslapes entre niveles¹¹⁹.

Lo anterior permite concluir que los tres niveles establecidos por ley para Guanajuato no sólo son insuficientes para evitar la gran amplitud o distancia que separa poblacionalmente a los municipios de un mismo nivel, sino que generan traslapes o desfases entre niveles que no están claramente sustentados en términos poblacionales, y que en términos prácticos implican inequidad o desproporcionalidad en la representación. Por último se puede decir que una asignación nominal como la que se usa en la entidad¹²⁰, y no por rangos poblacionales que se actualicen aprovechando los datos censales, abona a la rigidez y acentúa la desproporcionalidad señalada.

Por otro lado, los cuatro niveles establecidos en la legislación nayarita¹²¹ para la integración de los ayuntamientos no están definidos propiamente a partir de población sino del número de electores¹²². Por lo tanto no se observan importantes variaciones entre niveles ni indicadores muy altos de desproporcionalidad poblacional entre los municipios de un mismo nivel, como ocurre en otras entidades.

Tampoco se encontraron traslapes entre niveles, lo cual sería posible sólo en el caso de que se actualizara la ubicación para unos municipios y para

¹¹⁹ Por ejemplo, el tercer párrafo del artículo 26 recién citado, en que se listan los municipios que tendrán 10 regidores y un total de 12 ediles –al que se hace referencia como nivel 2-, es el que presenta una reforma (o adición) más reciente, publicada en 2006.

¹²⁰ Y en otras 10 entidades, de acuerdo con el cuadro 1 del primer capítulo.

¹²¹ La integración de los ayuntamientos se encuentra en el Artículo 23 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit (*P. O.*, 8/08/2010).

¹²² En general el padrón electoral (lista nominal en su versión depurada) muestra un comportamiento similar al de la población, salvo en casos de intensiva migración externa o interna.

otros no, pero ello es difícil que ocurra. Aunque no es lo mismo que a un edil toque representar a 800 personas en San Pedro Lagunillas que a mil 800 si estuviera en Jala, lo cierto es que no parecen grandes diferencias, sobre todo a la luz de lo que ocurre en los municipios guanajuatenses, donde en lugar de ser el doble, las distancias son casi hasta veinte veces mayores para municipios de un mismo nivel. Otro indicador de la homogeneidad interna de los niveles establecidos en Nayarit, se obtiene de la columna ‘variación poblacional’ que se encuentra a la derecha en el cuadro 4.1. Ahí se puede observar que hubo la misma variación entre el límite mínimo y máximo para los niveles dos y tres, esto es, de 21 mil habitantes.

Dado que es la lista nominal la base para determinar el tamaño de los ayuntamientos a elegir, y de que ésta se actualiza elección tras elección a partir de información compartida mediante convenidos con el Instituto Federal Electoral, en Nayarit sí hay posibilidad de ajuste de una elección a otra si hay variaciones significativas en el número de electores dentro de los municipios (tanto a la alza como a la baja). No obstante, como hay cuatro niveles establecidos (de tamaño de ayuntamiento) y la introducción de otro nivel (en caso de que se quisiera hacerlos más homogéneos) requeriría de reforma legal, se clasificó al sistema electoral municipal de Nayarit como semi-flexible en términos poblacionales. La normatividad de la entidad en la materia ofrece la posibilidad de constante actualización y la relativa homogeneidad *intra* e *inter* niveles, basados en número de ciudadanos de la lista nominal, que tiene un comportamiento muy similar al de la población.

De las tres entidades elegidas, Nuevo León es la que ofrece la mayor diversidad poblacional entre sus municipios: ahí se encuentran Parás -el

municipio menos poblado- y Monterrey, el segundo con mayor población (después de León, Guanajuato) de los 117 que comprende el análisis en las tres entidades. Esa gran variación poblacional entre municipios se encuentra reflejada en mayor flexibilidad legal en la integración de los ayuntamientos, pues en Nuevo León se ubicaron ocho niveles o tamaños de ayuntamiento distintos. Como se ve en el cuadro 4.1, hay casos -como los del nivel 4, y del 6 al 8- en donde sólo un municipio ocupaba el nivel, por lo que sólo se puso el dato del límite inferior del nivel.

Prácticamente la legislación electoral de Nuevo León sólo establece los primeros niveles, y a partir de ahí queda abierta la posibilidad, según se refleje en crecimientos censales, a que un municipio se ubique en un nivel superior¹²³, es decir con un número mayor de ediles, o que se ‘abran’ otros niveles sin necesidad de hacer ajustes a la normatividad. En el cuadro 3.6 del capítulo previo se puede apreciar cómo algunos municipios que en el primer periodo (2000) se ubicaron en un nivel, en el siguiente periodo (2009) tuvieron una asignación diferente, pasaron a un mayor tamaño de ayuntamiento, producto del reajuste poblacional¹²⁴.

Siguiendo con el análisis de proporcionalidad poblacional en los municipios de Nuevo León se observan algunos traslapes entre niveles, por ejemplo entre el primero y el segundo, entre el tercero y el cuarto, o entre el quinto y el sexto, lo que podría deberse a que quizá no se esté usando la

¹²³ Las bases para la integración de los ayuntamientos se encuentran dispersas; por una parte se encontró parte de la integración (el segmento de ediles de mayoría relativa) en la Ley Orgánica de la Administración Municipal, y otra parte (el porcentaje de ediles que habrán de asignarse por representación proporcional) en el Art. 220 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León (última reforma publicada en el *P. O.* 31/07/2008).

¹²⁴ La Ley de Orgánica de la Administración Pública Municipal de Nuevo León (última reforma publicada en el *P.O.* 11/11/2011) en su artículo 15 establece que la integración de los ayuntamientos tendrá como base, además de la Constitución estatal, el número de habitantes del último censo poblacional.

misma fuente de información que empleó la Comisión Estatal Electoral para ajustar los municipios al nivel correspondiente a su población¹²⁵.

Por lo que toca a la homogeneidad interna de los niveles, en el primer nivel, donde se ubica el mayor número de municipios de la entidad, no se cumple el principio de proporcionalidad; ahí la distancia entre la población por edil es 15 veces mayor en el municipio de Ciénega de Flores que en Parás.

Aunque las diferencias observadas dentro de los distintos niveles de los municipios de Nuevo León no parecen tan acusadas como fueron consistentemente los de Guanajuato, aunque sí mucho mayores que las de Nayarit, parece que la flexibilidad normativa de Nuevo León, no alcanza para cerrar las brechas a la desproporcionalidad poblacional entre municipios. Para ello se requeriría, por ejemplo establecer niveles intermedios que logren capturar las diferencias, sobre todo ahí donde se ubican la mayor parte de los casos.

La anterior revisión permite extraer algunas conclusiones, que apuntan en conjunto a la gran complejidad que entraña la construcción de los sistemas electorales. El tema de proporcionalidad poblacional está vinculado al tema mayor de la representatividad, y con ello al de legitimidad del sistema.

Regresemos a los municipios de Guanajuato para poner un ejemplo: los ciudadanos de León pueden tener una sensación de mayor distancia con sus representantes, algo muy diferente a lo que puede ocurrir con los habitantes de Santa Catarina, el municipio con menor población de Guanajuato, en donde es

¹²⁵ Como fue señalado, en este análisis se utilizaron los datos del Censo de 2005, que elabora el INEGI cada 10 años, justo entre censo y censo, para tener información poblacional más actualizada. Dado que la Ley Municipal mencionada en la nota anterior, se refiere específicamente a un 'censo', es posible que la información del censo no haya sido considerada.

más probable que el ciudadano tenga una relación incluso de vecindad con alguno o varios de los ediles. Esa distancia representante-representado puede a su vez tener algún efecto en la participación en los procesos electorales, en donde incluso en tiempos de campaña, no se logra la proximidad deseable entre candidatos y ciudadanos.

No se considera aquí deseable ni posible que el tamaño de los ayuntamientos crezca al infinito en la búsqueda por ajustarse al comportamiento poblacional. Se necesitan cuerpos colegiados que puedan atender la complejidad de los centros urbanos con eficacia y pluralidad al mismo tiempo, pero no máquinas administrativas pesadas y onerosas.

Más allá de establecer una mejor estratificación (niveles) que pueda tener más consistencia interna y no grandes variaciones de población por nivel (o tamaño de ayuntamiento), también cabe la posibilidad de establecer modalidades de escrutinio diferenciadas (esto es, sistemas electorales diversos) adaptadas a las exigencias que las diferencias de tamaño generan¹²⁶. A manera de ejemplos cabe mencionar que entre la amplitud de opciones que están previstas en varios países europeos está la del Concejo o Ayuntamiento Abierto¹²⁷, electo por mayoría de votos, en municipios con muy poca población en donde los ciudadanos se conocen entre sí, un poco como ocurre

¹²⁶ Ministerio de Administraciones Públicas (2001). *Sistemas electorales y modos de escrutinio en el nivel Local*. Ministerio de Administraciones Públicas y Consejo de Europa, Madrid, p. 86.

¹²⁷ *Ib.*, p. 41-43. En el documento se mencionan varios casos en donde el sistema electoral municipal cambia según el tamaño, como en Francia e Italia, donde la diferenciación de los municipios depende si tienen más o menos de 3,500 habitantes y 15,000 habitantes, respectivamente. En España hay tres sistemas electorales diferentes según la población: municipios de menos de 100 habitantes aplican el 'Concejo Abierto'; municipios con 100 y hasta 250 habitantes eligen 5 concejales por mayoría relativa mediante sistema de lista abierta; y municipios con más de 250 habitantes aplican la representación proporcional con listas bloqueadas. En Eslovenia se utiliza la fórmula de mayoría relativa en municipios de hasta 3,000 habitantes y uno proporcional en el resto de los casos .

en municipios que se rigen bajo usos y costumbres en algunas poblaciones indígenas de Oaxaca.

b) Simultaneidad de las elecciones

Con el término simultaneidad, que será empleado indistintamente con el de *conurrencia*, se hace referencia a la celebración en una misma fecha de elecciones en donde se vota para elegir a representantes de distintos niveles de gobierno. Se suele asociar la simultaneidad a mayores índices de votación (participación), sobre todo cuando hay elecciones presidenciales, o en caso de nivel subnacional, de gobernador¹²⁸.

Uno de los argumentos más empleados a favor de realizar elecciones simultáneas es generar ahorros en la organización de comicios, además de evitar duplicidad de tareas y facilitar algunas cuestiones logísticas (padrón electoral, uso compartido de espacios, logística de capacitación de funcionarios)¹²⁹. El otro argumento va precisamente en el sentido de aumentar la participación en los comicios, al tiempo en que se evita la saturación del

¹²⁸ Víctor Espinoza Valle es uno de los investigadores que más ha escrito sobre elecciones concurrentes en el caso de México. Para esta investigación se puso especial atención a unos de sus últimos trabajos, en el cual resume argumentos antes expuestos y plantea otros específicos para el ámbito municipal: “Elecciones concurrentes 2009. El escenario municipal”, en *Alcaldes de México*, volumen 1, número 1, mayo-junio 2009. El autor utiliza más el término de conurrencia que de simultaneidad, mismo que señala -citando a la Real Academia-, “es sinónimo de asistencia, participación”, p. 15.

El uso de la simultaneidad como variable explicativa de la participación electoral se encuentra en varios estudios inscritos en la corriente de la elección racional, como el de Aldrich (1993); también en Carey (1994), Colomer (1991) y Costa (2006).

¹²⁹ Espinoza, *ibid.*, p. 20, remite para una descripción más detallada de los beneficios tangibles de la conurrencia en términos de colaboración entre institutos electorales, al trabajo de Martha Vergara, “Elecciones concurrentes: diversidad y unidad”, en Marco A. Cortés y Víctor A. Espinoza, coord.. (2007), *Elecciones concurrentes en México. Competencia, participación y voto diferenciado*, México, Ed. Eón-Universidad de Guadalajara, p.13-29.

ambiente político, que se genera sobre todo cuando se vive en un permanente estado de campaña¹³⁰ de distintos niveles.

Al abordar el tema de simultaneidad en este apartado se busca observar si más allá de los beneficios en términos de ahorros económicos y de menor saturación del ambiente político, la tendencia a hacer empatar parcial o totalmente los calendarios electorales locales¹³¹ con el federal, tiene algún impacto en la participación en los procesos electorales municipales, en especial con lo que tiene que ver con las entidades y periodos de análisis seleccionados.

Para tener un panorama general sobre el tema, primeramente se ofrece una clasificación o definición mínima de los tipos de simultaneidad observables en México, construida a partir de la información de los calendarios electorales federal y estatales. En un segundo momento, se ubicará a todas las entidades en el tipo a que corresponden¹³², y posteriormente se hará el análisis aterrizado a los sistemas y procesos electorales de tres entidades: Guanajuato, Nayarit y Nuevo León.

¹³⁰ Ese sería el caso de un ciudadano de entidades como Coahuila, que prácticamente ha sido llamado a las urnas una o dos veces al año en los últimos tres años: el 6 de julio de 2009 para diputados federales, el 18 de octubre de ese mismo año se eligieron representantes de los ayuntamientos (que se renuevan cada cuatro años), y el 3 de julio de 2011 se votó por diputados locales y gobernador.

¹³¹ Desde 1997, diez entidades (Campeche, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora) celebran sus procesos locales de manera simultánea con los federales; en 2009 se sumó el Estado de México pero sólo para la elección de ayuntamientos y congreso local (concurencia moderada). Para el proceso electoral que culminó en la jornada del 1 de julio de 2012, 15 entidades celebraron comicios con algún grado de concurrencia con el proceso federal; de los de cambio 'reciente', Chiapas, Yucatán y Tabasco ajustaron su normatividad para tener 'máxima concurrencia', y Guerrero lo hizo para tener 'concurencia moderada', como la que tiene el Estado de México desde 2009. En el proceso electoral de 2015, Michoacán se sumará al listado de entidades con elecciones concurrentes (Espinoza, *op. cit.*, p.15).

¹³² Como en otros casos, esta información a partir de la cual se elaboran los cuadros es la vigente al momento de las consultas, en este caso, a los calendarios electorales de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Una clasificación de la simultaneidad

a) Mínima simultaneidad: Se da en entidades en las que sólo las elecciones para diputados locales y para gobernador coinciden cada seis años y no empatan con las elecciones federales; las elecciones para ayuntamientos se realizan aparte, en una fecha distinta a las de congreso local y gobernador.

b) Simultaneidad moderada: Entidades en las que se empatan calendarios para la elección de ayuntamientos y de congreso local con las elecciones federales. La elección de gobernador se realiza en fecha distinta.

c) Simultaneidad media alta: Entidades en que todas las elecciones responsabilidad de autoridades estatales (ayuntamientos, congreso local y gobernador) se realizan en una misma fecha, pero no convergen temporalmente con los procesos federales.

d) Alta simultaneidad: Los comicios locales y federales concurren cada tres años en la elección de ayuntamientos, diputados locales y federales, y cada seis con la de senadores, pero las elecciones de los ejecutivos federal y estatal no coinciden entre sí.

e) Máxima simultaneidad: Cada tres años se eligen en una misma fecha ayuntamientos, diputados locales y federales; cada seis años se eligen senadores, gobernador y presidente.

En el cuadro 4.2.1 se clasifica cada una de las entidades de acuerdo al nivel de simultaneidad de los procesos electorales.

Cuadro 4.2.1 Clasificación de los procesos electorales de las entidades según nivel de simultaneidad en los procesos electorales

	Mínima	Moderada	Media	Alta	Máxima
Aguascalientes			x		
Baja California			x		
Baja California Sur			x		
Campeche				x	
Coahuila	x				
Colima				x	
Chiapas					x
Chihuahua			x		
Distrito Federal*					x
Durango				x	
Guanajuato					x
Guerrero		x			
Hidalgo	x				
Jalisco					x
México		x			
Michoacán			x		
Morelos					x
Nayarit			x		
Nuevo León				x	
Oaxaca			x		
Puebla			x		
Querétaro				x	
Quintana Roo			x		
San Luis Potosí				x	
Sinaloa			x		
Sonora				x	
Tabasco					x
Tamaulipas			x		
Tlaxcala			x		
Veracruz			x		x
Yucatán					
Zacatecas			x		
Total de casos	2	2	14	7	7

Fuente: Elaboración propia a partir de los calendarios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), e información de los institutos o comisiones electorales de los estados.

*Se incluyó al Distrito Federal, aunque las figuras electas a nivel local guardan cierta similitud, pero no son estrictamente las mismas que las de los estados y los municipios.

La tendencia que se ha observado en los últimos años es hacia la coincidencia, en algún grado, de los procesos electorales locales con los federales, parcial en Guerrero y México, o hacia la máxima convergencia en Chiapas, Tabasco y Yucatán, al punto en que para la elección del 1 de julio de 2012, 15 entidades celebraron elecciones para renovar uno o todos los cargos (diputados locales, ayuntamientos, gobernador) simultáneamente y en colaboración¹³³ con los procesos federales (diputados, senadores y presidente de la República).

Entre los especialistas en procesos electorales es casi unánime la idea de que la elección de jefe del ejecutivo (refiriéndose a países con sistema presidencial) suele atraer mayor número de votantes a las urnas¹³⁴. Esa misma lógica se puede trasladar a los estados, donde la figura del gobernador es preeminente y puede generar mayor participación. En ese sentido, se esperaría que entidades que han sido clasificadas como de simultaneidad media, media alta y máxima tengan mayor flujo de votantes en los comicios.

Asimismo, se considera que las entidades clasificadas como de alta simultaneidad pueden ser las que reporten mayor participación. Bajo una lógica de campaña de corte personalista asociada a candidatos a cargos ejecutivos federal y local, estos reciben más atención mediática y tienen gran cobertura propagandística en todo el territorio, de ahí que al alternarse su

¹³³ Para conocer el nivel de colaboración en los procesos, es interesante la ponencia del Dr. Víctor Espinoza presentada ante el Congreso del estado de Baja California a propósito de una consulta pública: “La experiencia de la concurrencia electoral: un marco de referencia para la reforma política en Baja California”, XIX Legislatura del Estado de Baja California, 9/06/2008 (disponible en Internet). En este trabajo, el investigador de El Colegio de la Frontera Norte señala que sólo Colima (de entonces 10 entidades con proceso concurrentes) ha profundizado la colaboración, al instalar una y no dos mesas directivas de casilla, con lo cual se redujeron –o no duplicaron- personal y tareas de capacitación.

¹³⁴ Espinoza (2009, *op. cit.*, p. 16) cita a José Antonio Crespo (“Elecciones Concurrentes”, *El Universal*, 8/04/2004), para indicar que la participación en comicios intermedios en países presidencialistas es hasta 10 puntos menor que cuando se elige también al presidente.

elección, cada tres años hay una disputa o figura que atraerá a los votantes a las urnas, y ello puede redundar en más participación en las otras arenas en juego.

Los procesos electorales municipales de las tres entidades seleccionadas, pueden ser ubicados en tres categorías distintas, conforme a la clasificación propuesta: Guanajuato pertenece a la de máxima simultaneidad¹³⁵, Nayarit a simultaneidad media y Nuevo León se ubica como de alta simultaneidad.

Así y de acuerdo con lo dicho anteriormente se presentan las siguientes hipótesis sobre el comportamiento de la participación en los procesos electorales de las tres entidades seleccionadas.

Hipótesis:

H1: En Guanajuato se espera una gran variación de la participación entre periodos: en el primero (elección del año 2000) se espera observar gran participación porque además de ayuntamientos y congresos local y federal se eligieron presidente y gobernador (máxima simultaneidad). En el segundo periodo (2009) se esperaría mucho menor participación tanto en los procesos locales como en el federal, porque al no elegirse ejecutivos (federal o estatal)

¹³⁵ Fue hasta la reforma 1994 (Código Estatal de Instituciones y Procedimientos Electorales de Guanajuato, Decreto 20 de la LVI Legislatura de Guanajuato, *P.O.* 15/11/1994), que las fechas de las elecciones ordinarias se unificaron: para gobernador, diputados y ayuntamientos (antes las dos primeras se celebraban en agosto y las de ayuntamientos en diciembre; véase Decreto 168, *P.O.* 29/01/1991). Con esta reforma, que tuvo efectos hasta los procesos de 1997, las elecciones se realizarán el primer domingo de julio del año electoral, en concurrencia con las federales.

no resultaría tan atractivo ir a las urnas. También se espera que en el segundo periodo, la participación en sea menor que la de Nuevo León, pero mayor que la de Nayarit.

H2: Para las elecciones en Nayarit se espera alta participación en el periodo dos (2011), donde coincidió la elección de gobernador con la de congreso local y ayuntamientos (ya bajo el sistema territorializado que implica elecciones separadas de alcalde y regidores), y más baja en el periodo uno (2002). Como las elecciones federales se realizan en momentos distintos a las locales, se espera ver menos participación de los nayaritas en los procesos organizados por el IFE, que en Guanajuato y Nuevo León; además de anticipar que en 2009 será aún más baja que en 2000, cuando los electores nayaritas sólo irían a las urnas a votar por diputados federales.

H3: En Nuevo León¹³⁶ se espera un comportamiento más nivelado de la participación en los procesos electorales, sin grandes diferencias entre periodos, porque en ambos la figura del ejecutivo local o federal podría generar que mayor número de votantes participen en la elección de miembros de los ayuntamientos y legisladores locales.

En el cuadro 4.2.2 se muestran los indicadores de participación en los dos periodos de análisis para las tres entidades, contrastados con los que se tuvieron en los procesos federales de 2000 y 2009, con los cuales se ponen a prueba las hipótesis.

¹³⁶ De acuerdo con el análisis legislativo en materia electoral elaborado por Jesús Flores, *et al* (1999), en esta entidad del norte del país se comenzaron a celebrar procesos electorales concurrentes a nivel estatal y federal en 1994, aunque ya desde 1991 el Gobierno del Estado celebró un convenio de apoyo y colaboración con el IFE. En 1991, los ciudadanos fueron convocados a las urnas en tres momentos distintos: en julio para la elección de diputados locales y gobernador, en agosto para las elecciones de diputados federales y senador, y en noviembre para la renovación de ayuntamientos, pp. 118-121.

Cuadro 4. 2.2 Comparativo de participación en procesos electorales de orden federal y local para tres entidades									
Porcentajes de participación en los procesos electorales federales del año 2000 y 2009									
	2000					2009			
	Nacional	Guanajuato		Nuevo León		Nacional	Guanajuato		Nuevo León
Presidente	63.97	66.71	**	63.47	-	-	**	-	
Diputado Federal	63.22	66.06		62.9	44.61	47.84		53.57	
Porcentajes de participación en procesos electorales locales en dos periodos									
	Periodo 1					Periodo 2			
		Guanajuato 2000	Nayarit 2002	Nuevo León 2000			Guanajuato 2009	Nayarit 2011	Nuevo León 2009
Gobernador		63.85					61.70	54.61	
Diputados locales		54.71	57.86	63.08		47.68	61.66	54.48	
Ayuntamientos		61.90	57.92	62.97		47.84	61.80*	54.59	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de: Instituto Federal Electoral, Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, Instituto Estatal Electoral de Nayarit, Comisión Estatal Electoral Nuevo León, Instituto de Mercadotecnia y Opinión (IMOCORP), Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC).

*Se calculó la cifra la participación a partir de los resultados de la elección para presidente municipal y síndico (no de las de regidores).

** Para evitar confusiones no se incluyen los datos de la participación que hubo en Nayarit en los procesos electorales federales (PEF). En el 2000, se tuvo una participación de 62.6 y 61.8 % en la elección de presidente y diputados, respectivamente. En el PEF de 2009 la participación en la elección de diputados federales en Nayarit fue de 42.43%.

Se puede advertir que todas las hipótesis sobre la participación se comprueban para las tres entidades, aunque algunas lo hacen con mayor contundencia.

El comportamiento en Guanajuato es el esperado: en el periodo uno (2000), cuando se da máxima simultaneidad, la entidad presenta los mayores niveles de participación en las elecciones federales de las tres entidades. No obstante, algo ocurrió a nivel local que si bien generó alta participación en general, hubo mucha diferencia en los porcentajes de votación en la elección de gobernador y en la de diputados locales,¹³⁷ y casi dos puntos porcentuales menos de votantes en las elecciones para ayuntamientos (cincuenta mil votos menos en las elecciones municipales que en las de gobernador¹³⁸). En el

¹³⁷ Los porcentajes varían entre 7 y 9 por ciento, y entre 250 y 300 mil votos entre las dos elecciones dependiendo de la fuente de referencia. Los datos que aparecen en el cuadro de elecciones locales en Guanajuato en 2000 son de IMOCORP, que es la única fuente que presenta datos para los distintos cargos a elegir, pero en algunos casos no incluyen en sus resultados los votos nulos ni por candidatos no registrados.

¹³⁸ El porcentaje de 63.85 de participación en la elección de gobernador se calculó de las cifras que ofrece IMOCORP; no obstante si tomamos los resultados de CIDAC, tendremos una participación de 65.6 en la elección de gobernador, es decir, serían más de 100 mil votos de diferencia entre elecciones de gobernador y ediles.

periodo dos, claramente hubo un desplome de la participación en la entidad: las llamadas ‘elecciones de medio término’ (cuando no se elige ejecutivo) no resultan tan atractivas y menos votantes acudieron a las urnas. Los ciudadanos guanajuatenses votaron más que el promedio nacional para diputados federales, y prácticamente los mismos votantes se dirigieron a “la casilla de enfrente” para renovar sus congresos y ayuntamientos.

A continuación se analiza la participación electoral en Nuevo León, que fue definida como de simultaneidad alta, al desarrollarse cada tres años las de ayuntamientos, diputados locales y federales, y alternando la elección de gobernador con la de presidente.

En el primer periodo de análisis, correspondiente a las elecciones de 2000, en la entidad se observa un patrón más homogéneo (que en Guanajuato) en la participación o votación para los diferentes cargos, sean de orden federal o local: alrededor de 63 por ciento. Aunque parece un porcentaje alto¹³⁹, no lo es tanto por tratarse de una entidad con procesos simultáneos, en donde se esperaría que la participación fuera mayor al promedio nacional, y no ligeramente más baja que éste, y apenas un poco por arriba de Nayarit, sólo con simultaneidad local. Lo que sugieren los porcentajes, es que si los procesos electorales de Nuevo León no hubiesen sido concurrentes con los federales, en especial con la elección presidencial que fue la que generó más

¹³⁹ Es el tercer porcentaje más alto de participación en la entidad, después del histórico 75 por ciento de participación alcanzado en 1994, y de la elección de 1997 (en la que se eligió gobernador). A nivel nacional, la cifra de participación del año 2000 es también la tercera después de la de 1994 y 1991 (véanse los porcentajes de participación desde 1985 a 2009: Consejo Estatal Electoral de Nuevo León, *Memorias y Estadísticas. Informe del Proceso Electoral Nuevo León 2008-2009*). De acuerdo a Flores, *et al* (*op. cit.*, p. 125), la concurrencia de las elecciones locales de medio término de 1994, con la presidencial y de diputados y senadores, permitieron que la jornada del 21 de agosto se registrara una participación sin precedente.

participación, menos votantes hubieran acudido a las urnas a renovar ayuntamientos y congresos locales.

En el segundo periodo, la elección de gobernador en Nuevo León aparece como decisiva para que los otros cargos también registrasen porcentajes altos de participación: un promedio de 54.5 por ciento en las elecciones organizadas por la Comisión Estatal Electoral, y de 53.6 en la elección de diputados federales, ubicándose casi 10 puntos porcentuales por encima del promedio nacional, y como la sexta entidad con más participación en esa elección¹⁴⁰.

La participación en Nayarit también siguió el patrón esperado en tanto entidad con simultaneidad media: los ciudadanos acudieron en mayor número a las urnas en el periodo dos (2011), cuando se votó por gobernador, diputados locales y por cargos edilicios, que en el periodo uno (2002). Además, cabe recordar que en el proceso electoral del periodo dos ya se tuvo elección por separado de presidente municipal y de regidores, por lo que en los hechos había más qué elegir, más cargos en juego, más boletas qué marcar y quizá más incentivos a participar.

No obstante, vemos que en el periodo 1, no hubo una participación tan baja a nivel municipios ni distritos, pues en ambos casos fue casi de 58 por ciento, es decir, apenas 4 por ciento menos que aquella en la que hubo concurrencia con la de gobernador. Por ello se podría decir que a nivel de

¹⁴⁰ Las entidades con niveles de participación más altos también son casos de concurrencia muy alta (Colima, Campeche, Querétaro, San Luis Potosí), salvo Yucatán que entonces era de concurrencia moderada. Salvo el Distrito Federal, en el 2009, todas las entidades con concurrencia muy alta o máxima fueron las que tuvieron participación por arriba del promedio nacional. (Fuente: IFE, *Sistema de Consulta de la Estadística de Elecciones Federales 2008-2009*. Disponible para consulta en línea: <http://www2.ife.org.mx/documentos/RESELEC/SICEEF/index.html>).

elecciones organizadas por el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, la participación parece ser más estable y alta, sin importar tanto lo que esté en juego.

En cuanto a la participación en procesos federales, que nunca son simultáneos con los locales, Nayarit se colocó en ambos periodos por abajo de la media nacional, y notablemente más abajo respecto a las entidades que en cada periodo analizado elegían a su ejecutivo local (Guanajuato en 2000 y Nuevo León en 2009).

De manera preeliminar, los datos analizados permiten concluir que en efecto hay una relación entre simultaneidad y mayor participación. También es importante distinguir entre el tipo de simultaneidad y su impacto en la participación: frente a casos de simultaneidad media alta como el de Nayarit, se observa mayor participación cuando se elige gobernador (elección concurrente), que cuando sólo se eligen diputados y ayuntamientos.

El caso de ‘máxima simultaneidad’ representado por Guanajuato generó variaciones importantes entre procesos: hubo una cresta de participación en el periodo concurrente (donde se eligieron presidente, senadores y gobernador, además de diputados federales, locales, y ayuntamientos) y una especie de valle en el proceso intermedio (cuando sólo se eligieron ayuntamientos y diputados federales y locales). En tanto, Nuevo León, como entidad de simultaneidad alta, mostró una participación más estable, sin grandes altibajos, gracias a que al alternarse las elecciones para presidente con las de gobernador, siempre hay al menos una elección que suele atraer a los votantes a las urnas, de lo cual parecieron beneficiarse el resto de las arenas electorales. Los resultados de este análisis coinciden con el argumento de Espinoza, quien

se manifiesta abiertamente para transitar hacia esta última opción (sistema de simultaneidad alta):

Sostengo que para incrementar la participación ciudadana, las elecciones intermedias federales deben ser combinadas con la renovación de las gubernaturas. Es decir, para abatir el abstencionismo en elecciones federales intermedias no conviene que los dos cargos más atractivos (Presidencia de la República y gubernatura) coincidan¹⁴¹.

Apuntes sobre el 'nuevo' sistema electoral municipal en Nayarit y su impacto en la participación electoral en los comicios municipales

La investigadora Rosario Quiñónez analizó desde el punto de vista legal y de primeros resultados (elección 2008) la reforma a los sistemas electorales municipales en Nayarit, con el fin de argumentar a favor de que se realice una reforma similar a los sistemas electorales de los municipios sinaloenses¹⁴². En específico, la autora menciona el aumento de participación como uno de los beneficios esperados de la modalidad de elecciones adoptadas en Nayarit (y Guerrero).

No obstante, Quiñónez no ofrece pruebas contundentes de ello: por un lado muestra que en un mismo proceso (2008) hay variación en el número de

¹⁴¹ Espinoza (2009, *op cit.*, p. 17). El autor también mostró como parte de su análisis, que no se da el señalado 'efecto de arrastre' del voto del partido más votado para el ejecutivo hacia el resto de los cargos en disputa (este argumento se suele utilizar contra la concurrencia), sino que los votantes tienden a dividir su voto, tanto en los procesos locales como en los federales. El investigador demuestra a través de casos concretos que los electores distinguen entre cargos en disputa, y no votan en un solo bloque, de modo que puede haber un presidente o gobernador electo bajo claras mayorías, pero enfrentando mayorías de oposición en los congresos; o ayuntamientos presididos por un partido distinto al del gobernador (en lo que Alain de Remes, 2000, denomina gobiernos yuxtapuestos).

¹⁴² Quiñónez, María del Rosario (2011). *La elección de los regidores a través de distritos uninominales en el Estado de Sinaloa*, Universidad Autónoma de Sinaloa, México.

votos totales entre la elección de presidente municipal y la de regidores de demarcación; que globalmente tiende a haber más participación para elegir un alcalde para todo el municipio, que para regidores uninominales, que se supone serán más cercanos al ciudadano por efecto de la división del territorio municipal en demarcaciones. Por otra parte, las cifras comparadas de abstencionismo de 2005 y 2008 en los municipios, no son concluyentes y en todo caso van en contra de lo que espera la autora: en un cuadro aparece que en siete municipios disminuyó el abstencionismo, pero 13 muestran incremento, y en tres de estos, incluido el municipio capital, el abstencionismo aumentó notablemente, entre nueve y doce puntos porcentuales¹⁴³.

Quizá el error de la autora consiste en no tomar en cuenta la simultaneidad como una posible variable interviniente de la participación electoral. Para considerar el impacto de la simultaneidad se hicieron dos ejercicios¹⁴⁴ después de replicar el que hiciera Quiñónez entre los comicios de 2008 y 2005: en el primero se compararon los índices de participación en el proceso 2011 (concurrentes) frente a los de 2008 (no concurrentes o intermedias), donde se puede observó que la participación en elecciones concurrentes fue significativamente mayor. También se compararon los datos de dos elecciones simultáneas, para buscar variaciones atribuibles al cambio en el sistema electoral. Las elecciones comparadas en este caso fueron las de 2011 (SMM-T) frente a las de 2005 (SMM). El análisis muestra que en todos los municipios, los índices de participación fueron más altos en 2011 (la variación mínima fue menos de un punto porcentual en La Yesca, y la máxima

¹⁴³ *Ibid*, pp. 107-108.

¹⁴⁴ Véase el cuadro 5.2.3 en los anexos.

fue de casi ocho por ciento en Ahuacatlán; en promedio hubo 3.7 por ciento más participación en 2011 que en 2005).

No es posible afirmar que la mayor participación en las urnas se deba exclusivamente al cambio de sistema electoral, pero se puede concluir que las modificaciones en el sistema electoral de los municipios nayaritas sí tuvieron un impacto en mayor participación si se comparan periodos similares (sea que concurren o no con la elección del gobernador).

c) Mayorías y pluralidad en los ayuntamientos

En este apartado se tratará de mostrar que las tres modalidades de sistema electoral prevaletientes pueden derivar en un grado de control mayoritario de un partido sobre el ayuntamiento, afectando con ello la forma de organizar y ejercer el poder político en el ámbito municipal¹⁴⁵.

Aunque la Constitución federal y las leyes (estatales) orgánicas municipales prevén mínimos casos en que se requieren mayorías especiales¹⁴⁶ en el cotidiano quehacer de los ayuntamientos, la garantía o posibilidad de

¹⁴⁵ Ixchel Pérez (2008) realizó un análisis de estos efectos, entre los que señala la centralización de atribuciones en la figura del presidente municipal, las bajas posibilidades de rendición de cuentas y de responsabilidad de los cuadros políticos frente a los ciudadanos, entre otras.

¹⁴⁶ La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, fracción II, inciso B, que se requiere del acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para asuntos que tienen afecten el patrimonio inmobiliario municipal o con convenios que comprometan al municipio más allá de la duración de la administración en curso. En algunas legislaciones se requieren de mayorías especiales para contratar deuda, o para declarar la imposibilidad para realizar funciones o prestar servicios públicos que le correspondan al ayuntamiento (Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Art. 63, fracción II).

control mayoritario en el cabildo revela el tipo de sistema político subyacente¹⁴⁷ en el ámbito de gobierno más cercano a la ciudadanía.

En el primer capítulo, al caracterizar los sistemas electorales municipales del país, se dijo que la modalidad mixta mayoritaria (SMM) vigente en 23 entidades, garantiza al menos una mayoría absoluta de escaños en el ayuntamiento al partido más votado, sin importar la cifra de votos que le dieron el triunfo, ni la distancia frente a la segunda o tercera fuerzas. Ello significa que desde el sistema electoral se abre la puerta a mayorías prefabricadas o artificiales, que no reflejan adecuadamente el estado de la competencia política municipal en el órgano de gobierno.

Como se muestra en el cuadro 2 del primer capítulo (penúltima columna¹⁴⁸), hay variaciones en el tipo de mayorías que los SMM aseguran al partido ganador, incluso entre los sistemas electorales municipales de un mismo estado (o niveles), pues esto se relaciona con el tamaño de los ayuntamientos (M). Así, en los tres niveles de Baja California el partido ganador obtiene la mayoría absoluta en el ayuntamiento; en los cinco de Tamaulipas se le asegura más de una mayoría calificada de escaños; mientras que en dos niveles de Coahuila se le da mayoría absoluta y en otros dos alcanza la mayoría calificada.

¹⁴⁷ Nos referimos al “presidencialismo municipal”, término atribuido a Tonatiuh Guillén (1996 y 1997), quien ha señalado que se trata de una forma vertical de hacer política, en la cual la figura del alcalde (aun desde antes de serlo, en la campaña), adquiere preeminencia -incluso control- sobre las decisiones que debiesen ser colegiadas, con ello emulando el poder que tenía el presidente de la república sobre los legisladores.

¹⁴⁸ Es importante hacer notar que esa columna indica la proporción numérica de cargos edilicios que se asignan por mayoría relativa, frente al total municipal, no propiamente las mayorías de los ayuntamientos (aunque sirve para ilustrar en la mayoría de los casos). Ello porque en el caso de Nayarit y Guerrero, en donde se ha adoptado la modalidad territorializada, a pesar de que parte de las regidurías son de mayoría relativa, no se deben atribuir automáticamente al partido ganador de la presidencia municipal.

En tanto, aquí también se ha dicho que los sistemas tipo mixto proporcional (SMP), al no tener asignaciones predeterminadas de cargos, más allá del presidente municipal y el síndico, no garantizan el control mayoritario del órgano municipal al partido más votado, de modo que es el desempeño en las urnas el que en última instancia determina el equilibrio de fuerzas partidistas en el ayuntamiento. No obstante, también entre los casos que fueron ubicados como SMP hay variaciones, pues en algunos niveles, como en los dos superiores de Durango y en el primero de Veracruz, se asigna al partido más votado la mayoría absoluta o la calificada en el cabildo¹⁴⁹.

En la caracterización del primer capítulo, también se sugería que los sistemas de tipo mixto mayoritario con variante territorializada, (SMM-T) aparecían como una novedad, en el sentido de que podían no garantizar mayorías al partido con más votos y al abrir en dos las arenas de competencia: por un lado la elección del presidente municipal (y síndico), por otra la de regidores; de modo que un buen desempeño en una pista puede no serlo en otra, y con ello afectar la fuerza de los partidos en el ayuntamiento.

A continuación se muestran los efectos de los tres sistemas, en los municipios de las entidades seleccionadas, poniendo énfasis en la fuerza alcanzada por el partido más votado en dos periodos de análisis. Cabe apuntar que en algunas ocasiones en que aparece cierto traslape en cuanto al peso del partido político del presidente municipal (segunda columna), se hizo de manera deliberada y con el fin de resaltar las diferencias, así sean mínimas.

¹⁴⁹ Aunque esos casos constituyen desviaciones del patrón proporcionalista, se les mantuvo como parte de los SMP, pues la clasificación se hizo a partir del sistema predominante en cada entidad.

Se optó por abordar primero el sistema mixto mayoritario (SMM) de los municipios de Nuevo León (véase cuadro IV.9 en los anexos), dado que se ajusta a la descripción anterior, en el sentido de que están fijas o establecidas previamente las asignaciones que el partido ganador tendrá en cada uno de los ayuntamientos, de acuerdo a su nivel o número de integrantes. En el periodo uno (2000), se observa que el porcentaje mínimo de cargos edilicios que se asigna al partido ganador fue de 71.4 por ciento, que correspondió al PAN en Monterrey, mientras que en General Zaragoza el PRI alcanzó el 85.7 por ciento de la representación en el ayuntamiento. En el segundo periodo (2009) hubo menos variación en los porcentajes (derivados de los tamaños de ayuntamiento¹⁵⁰ y no de los resultados electorales), de escaños asignados a los partidos ganadores, que en promedio fue de 75 por ciento de los cargos edilicios.

En el cuadro 4.3 se muestra que en los 51 municipios neoleonenses, el partido con más votos, recibió una asignación de curules que en todos los casos es superior a la mayoría calificada.

Cuadro 4.3 Comparativo del peso del partido político del Presidente Municipal en los Ayuntamientos de Guanajuato, Nayarit y Nuevo León

Tipo de mayoría	Peso del partido político del PM	Ayuntamientos de Guanajuato		Ayuntamientos de Nayarit				Ayuntamientos de Nuevo León	
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 1	Periodo de transición)		Periodo 2	Periodo 1	Periodo 2
		2000	2009		2002	2005			
Mayoría relativa	< 50%	2	7	-	-	2	3	-	-
	50%	14	15	-	-	0	1	-	-
Mayoría absoluta	> 50%	18	19	-	-	3	6	-	-
Mayoría calificada	66.6%	6	2	-	-	6	4	-	-
	>67 %	6	3	20	20	9	6	51	51

Fuente: Elaboración propia con base en información de la base "Datos Electorales" del Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C, del Sistema Nacional de Información Municipal de la SEGOB, y de los institutos o consejos electorales estatales (Anexos IV.7 - IV.9).

¹⁵⁰ Como se señaló en el capítulo 3, y anteriormente en el apartado de proporcionalidad poblacional, la legislación electoral de Nuevo León prevé cambios al tamaño de los ayuntamientos a partir de ajustes poblacionales, por lo que un municipio puede cambiar de nivel y en ese sentido cambiar (ligeramente) los porcentajes de escaños de mayoría relativa y representación proporcional.

Para los municipios de Guanajuato la situación es diferente, dado el tipo de sistema electoral prevaleciente (SMP), que aunque prevé o no excluye la posibilidad de que un partido pueda alcanzar una cómoda mayoría (incluso superior a la calificada) en el ayuntamiento, hace que ésta dependa de su fuerza y desempeño en la elección, y no hay una cláusula de gobernabilidad que se la garantice. De este modo, se puede ver que el partido más votado obtuvo la mayoría absoluta o aun la mayoría calificada (se sumaron ambas) en 30 ayuntamientos en el primer periodo (2000), y en 24 después del segundo periodo (2009). En correspondencia, ello significa que en más municipios (22) en el periodo 2 que en el primer periodo (16), los ediles del partido con más votos tuvieron que negociar con sus pares de otros partidos a fin de avanzar la agenda, e incluso en algunos casos, los presidentes municipales podrían haber hecho valer su voto de calidad¹⁵¹.

En el cuadro IV.7 que ilustra la correlación de fuerzas en los municipios de Guanajuato (ver anexos) se observa que el partido ganador puede recibir asignaciones muy diferentes en un periodo y otro. Por ejemplo, el PAN ganó en Abasolo en el primer periodo, por lo cual se le asignó la presidencia municipal y la sindicatura, y tras el reparto de regidurías alcanzó 50 por ciento de los escaños; en el periodo dos el PRI obtuvo más votos, que al final le permitieron alcanzar 70 por ciento de la representación en el ayuntamiento. En León, en donde anteriormente se dijo que el PAN ha gozado de gran estabilidad (sin alternancias desde que conquistó la alcaldía en 1988), tras la elección de 2000 recibió 11 de las 15 curules (73 por ciento), y en 2009 su porcentaje de votos le alcanzó para 9 de las mismas 15 curules que se reparten

¹⁵¹ Por ejemplo en caso de empate, lo cual está previsto en el Artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal de Guanajuato.

(60 por ciento). Doctor Mora, fue de los municipios guanajuatenses en donde el partido del alcalde obtuvo menor representación en el periodo uno (40 por ciento de las curules); en el periodo dos, fue el mismo caso (40 por ciento de las curules para el partido ganador de la alcaldía) en Huanímaro, San Diego de la Unión y Tierra Blanca.

Por lo novedoso del caso, resultó de especial interés para esta investigación observar el efecto que tuvo el cambio de sistema electoral municipal ocurrido en Nayarit, que significó que los partidos con mayoría relativa de votos dejaran de controlar automáticamente los ayuntamientos, y pasar a escenarios de gobierno “dividido.”¹⁵²

En el análisis de los municipios de esta entidad no sólo se revisaron los dos periodos de referencia (2002 y 2011). También se incluyeron al análisis las integraciones de los ayuntamientos de la elección anterior e inmediata posterior a la reforma que hizo que los sistemas mixtos mayoritarios (SMM), se convirtieran en sistemas mixtos territorializados (SMM-T), para evidenciar los efectos de la reforma en dos momentos.

Los datos en el cuadro 4.3 resultan elocuentes: el partido que ganaba la mayoría calificada de ediles con solo obtener la mayoría relativa de votos (con porcentajes de asientos que iban de 72.2 a 77.8 por ciento¹⁵³), compite desde 2008 en dos pistas, una para presidente municipal (y síndico) y otra para regidores en demarcaciones (que se suman a nivel municipal para asignar los

¹⁵² Se utilizó ese término a falta de uno que describa mejor el escenario en los municipios, en donde el alcalde que tiene funciones ejecutivas, pero al mismo tiempo es parte del órgano de gobierno, no alcanza a tener un respaldo mayoritario de su partido, en el ayuntamiento.

¹⁵³ En el caso de los municipios de Nayarit, como ocurre con los de Nuevo León, la ley electoral es flexible a cambios poblacionales (reflejados en lista nominal) entre elecciones, lo que posibilita que los porcentajes de asignaciones fijas al partido ganador cambien de un periodo a otro.

regidores de representación proporcional). Eso genera que en ocasiones el partido del presidente municipal no tenga mayoría absoluta (o calificada) en los ayuntamientos, como ocurrió en dos de los 20 municipios del estado en 2008, y en 4 casos en 2011.

El cuadro IV.8 (anexos) muestra los porcentajes de representación que en cada ayuntamiento tuvo el partido más votado en los procesos de 2002 y 2005, y del partido que ganó la presidencia municipal en 2008 y 2011. Mientras que en los primeros dos los porcentajes mínimos y máximos de ediles eran de 72.2 por ciento, correspondiente a Tepic, en 2008, la alianza PRD-PVEM en Rosamorada obtuvo la mayoría más baja, de 41.7 por ciento de los escaños.

En 2011, el caso más significativo fue el de Santiago Ixcuintla, donde en una elección muy competitiva¹⁵⁴ entre el PRD y la alianza encabezada por el PRI, dio el triunfo al primero. No obstante, la competencia en las nueve demarcaciones municipales no fue tan favorable al PRD (en ocasiones quedó en tercer lugar, tras el PAN), de modo que el PRI (la alianza Nayarit Nos Une) conquistó todas las regidurías de mayoría relativa, y con ello se garantizó la mayor parte de los escaños: 9 de 15 ediles (60 por ciento); el PRD sumó dos regidores de representación proporcional que le dieron un total de 4 ediles (26.7 por ciento), y el PAN recibió dos regidurías de representación proporcional que le dieron el 13.3 por ciento restante.

Aunque no utilizó datos concretos de la elección de 2008, sino que basó su análisis en los topes que marcaba la ley electoral recién aprobada en

¹⁵⁴ Hubo una diferencia de 1,238 votos (3 por ciento) entre el primero y el segundo lugar.

Nayarit y Guerrero (2007), José Arturo Rodríguez Obregón¹⁵⁵ realizó un análisis interesante y muy claro sobre la posible sobre y subrepresentación política derivada de los sistemas electorales en Nayarit. Su conclusión, con la cual coincide este análisis, es que las distorsiones que origina el predominante mayoritario de los sistemas nayaritas ya no son automáticas (por la pura votación mayoritaria de un partido), sino que en la asignación de curules también influirá la forma cómo estén distribuidos los apoyos a los partidos en las demarcaciones municipales para elegir las regidurías de mayoría relativa.

¹⁵⁵ Rodríguez Obregón (2008).

Conclusiones

Esta investigación surgió de la convicción de que la institución municipal había sido pieza clave en el proceso de democratización nacional gracias a las reformas que permitieron introducir la pluralidad en sus ayuntamientos, experimentar la alternancia y, en general, revitalizar la vida política municipal.

No obstante, una bibliografía creciente en temas relacionados con la democratización, las elecciones y la gestión pública en la esfera municipal, daba indicios, pero también argumentos contundentes, de que se había perdido el impulso y el sentido inicial que animaron tales reformas, que datan de hace tres décadas. Nos planteamos entonces revisar, a partir de criterios de evaluación propios de la teoría de los sistemas electorales comparados, cuál era el estado que guardaba el municipio mexicano a partir de los sistemas electorales predominantes en el país.

Se trataba de encontrar evidencia para sustentar observaciones como las que en su momento realizó Moisés Ochoa (1986), quien vislumbró que se encontraba desaprovechado –quizá desconocido o deliberadamente limitado– el potencial de las reformas en el tema de la representación proporcional: las legislaturas estatales habían hecho una lectura tímida, tibia del principio proporcional y lo habían confinado a una fracción, a veces mínima, del cuerpo edilicio (todas o sólo algunas de las regidurías). Esa lectura permanece casi inalterada luego del balance realizado en el capítulo I:

- a) Los sistemas electorales para los municipios siguen siendo mixtos: no se ha abierto la posibilidad para que todos los integrantes del ayuntamiento sean electos por la vía proporcional.

b) Sigue primando el principio mayoritario sobre el proporcional en la composición de los ayuntamientos en la mayoría de los sistemas electorales: en 25 entidades se tiene un sistema con predominante mayoritario, sea como sistema mixto mayoritario SMM en 23 casos, o con el componente territorializado: SMM-T (dos entidades), como lo hemos clasificado en esta investigación. Sólo en seis entidades predomina el principio proporcional sobre el mayoritario en la integración del ayuntamiento.

Por otro lado, la importancia del factor numérico –número de ediles, o al menos el número de regidores- no ha sido en todos los casos atendido desde el punto de vista de la proporcionalidad, al momento de diseñar o modificar los sistemas electorales municipales. Conocemos desde la teoría, y buscamos comprobar en el capítulo III, que para que la proporcionalidad surta efecto, ya sea atemperando los efectos distorsionantes de la fórmula mayoritaria o garantizando un mejor ajuste entre votos y cargos en la fórmula proporcional, se requiere de un cuerpo edilicio relativamente numeroso¹⁵⁶.

Utilizando el trabajo de Acedo y Saiz (1997) como base para contrastar con el panorama prevaleciente de los sistemas electorales municipales, encontramos que varias entidades han disminuido el tamaño de sus cuerpos edilicios en uno o todos los niveles (Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila y Guerrero). En otros estados se observa un pequeño aumento del número de integrantes del ayuntamiento en uno o todos los niveles (Baja California, Hidalgo, Jalisco, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y

¹⁵⁶ Blanca Acedo (2000) destaca la importancia que tuvo el factor tamaño de los ayuntamientos en el corazón de los debates en torno a la iniciativa de reforma al Art. 115 de 1977, en voz de uno de sus representantes, el diputado Miguel Montes: “(...) La representación proporcional supone un cuerpo que vaya más allá de varias unidades; no puede haber representación proporcional en un solo individuo” (pp. 26 y 27).

Yucatán). En algunos de estos últimos casos se agregó un nivel intermedio o superior para hacer a los municipios de la entidad más proporcionales en términos poblacionales, tema que ocupó un apartado del cuarto capítulo, y que nos permitió advertir la dificultad de conjugar en la definición de un tamaño de ayuntamiento, el principio de proporcionalidad política y la proporcionalidad poblacional.

El análisis que aparece entre los capítulos II y IV busca poner a prueba distintos elementos o indicadores de los tres criterios básicos de todo sistema electoral: representatividad, efectividad y participación¹⁵⁷.

Sabemos que sería un error sugerir que existe un mejor sistema electoral para todos los casos y en toda circunstancia. Como reiteran muchos de los estudiosos¹⁵⁸ de los sistemas electorales, no hay sistema ideal; no hay neutralidad en las reglas; su elección responde a intereses, decisores y a circunstancias específicas, y su implementación tendrá consecuencias sobre el conjunto del sistema político, como también en la conducta de los electores. El análisis que hemos realizado tampoco nos permitiría concluir que de los tres sistemas, uno es mejor en todos los casos en vista de los impactos que genera en las variables.

En todo caso, se podría decir que tenemos resultados mixtos, que coinciden con algunos de los supuestos teóricos: los sistemas (predominantemente) mayoritarios, tienden a apuntalar la (eficacia mediante la) conformación de mayorías que faciliten la toma de decisiones. Los

¹⁵⁷ Payne, *et al* (2003) destacan estos tres criterios propuestos por Dieter Nohlen para evaluar los sistemas electorales. Este último propone, además de los tres criterios señalados, el de simplicidad (transparencia) y legitimidad (2008; pp. 137 y ss).

¹⁵⁸ Sartori (1986), Nohlen (2003), Hernández Bravo (2009), Vallès y Bosch (1997).

sistemas (con acento) proporcional tienden a generar mayor equilibrio entre la voluntad ciudadana expresada en las urnas y la integración de las asambleas, esto es, mayor proporcionalidad en la representación. Que un sistema genere menos desequilibrios entre votos y escaños o evite la formación de mayorías que no estén sustentadas con votos, como sería el caso de los SMP de Guanajuato, no siempre prevé que se pueden dar grandes desequilibrios en el aspecto poblacional, con lo que se rompe el principio de igual peso del voto.

Ahora bien, tomamos como referencia una hipótesis de Molina (2004) con la que coincidimos y que nos sirve como criterio para evaluar los sistemas electorales a la luz del análisis realizado. Este autor señala que las elecciones subnacionales, en este caso municipales tienen menor incidencia que las nacionales sobre la legitimidad y la gobernabilidad del sistema político, por lo cual el acento debería estar en favorecer la representatividad, lo cual, según Molina, se daría con: a) sistemas más proporcionales (que mayoritarios); b) utilizando circunscripciones de mayor tamaño; y c) evitando el uso de barreras o umbrales electorales.

En este punto hay que recalcar nuevamente el carácter limitado de nuestras observaciones dado que no hemos trabajado con sistemas puros, sino que hemos extrapolado algunas de las hipótesis de investigaciones previas a casos mixtos, a partir del acento o predominancia del rasgo mayoritario o proporcional de los sistemas.

En todo caso, parece que muchas de las relaciones que se encontraron entre las variables están fuertemente influidas por el contexto y la circunstancia en que se desarrollaron. Igualmente, es preciso recalcar que más que una relación determinista de causa-efecto, los sistemas electorales y

variables como el sistema de partidos, guardan una relación de circularidad de la causalidad (Nohlen, 2004). La participación y la competitividad, que fueron definidas como variables del comportamiento electoral, y utilizadas como variables dependientes, guardan una estrecha relación entre sí, y se caracterizan por ser producto de interacción de múltiples variables.

Aunque la mayor parte del análisis se refiere a la evaluación de las categorías de análisis a partir de sistemas concretos, confiamos en que los resultados de esta investigación pueden ser útiles para indicar la pertinencia de más estudios sobre variables concretas o sobre casos específicos, como los que hiciera Octavio Jiménez (2005) alrededor de la competitividad, redistribución y gobiernos divididos en Morelos, pero que podría ser aterrizado a nivel municipal.

Igualmente, consideramos que pueden ser de utilidad para los tomadores de decisiones, como serían legisladores, al alertar sobre posibles efectos no previstos (o incluso contrarios al fin que se persigue) de una reforma al sistema electoral municipal. De los casos analizados, el de Nayarit fue el único que sufrió una reforma a su sistema electoral. Una hipótesis que queda por comprobar es que ninguno de los autores involucrados en la reforma previó los escenarios de falta de respaldo mayoritario del partido del alcalde en los ayuntamientos. En sí mismos, los casos en que se han generado esos ‘gobiernos divididos’ dan material suficiente para investigaciones novedosas.

Con el Sistema Mixto Mayoritario-Territorializado de Nayarit al parecer se han dado pasos en la dirección correcta en cuanto a las dimensiones que afecta un sistema electoral (Payne *et al*, 2003), pues podemos observar que se

cuidó de mantener el equilibrio poblacional en la representación, al tiempo en que se vio un aumento en la proporcionalidad entre votos y escaños; aunque la participación electoral no parece definitivamente asociada al nuevo sistema, consideramos que en un futuro pueda consolidarse la tendencia a mayor participación en los comicios.

Una propuesta que encontramos en un par de autores y sobre la que parece inevitable reflexionar es la posibilidad de homologar los sistemas electorales municipales como ocurre en la mayoría de casos del continente¹⁵⁹, no sólo en lo tocante a las reglas generales que determinen fórmulas de elección, número de miembros, sin también y como primer paso, en los calendarios electorales, como una medida para apuntalar la participación en los procesos tanto de orden municipal y estatal, como federal. Aunque tiene adherentes (Espinoza, 2008), esta propuesta de dirigir los procesos en un calendario de máxima o alta simultaneidad, también conlleva a exacerbar la tendencia ampliamente señalada (Carrillo, 1989; Aranda, 2004, Nohlen, 2008) de la nacionalización de la política local, esto es, que los partidos políticos, las agendas y las figuras preeminentes de la política nacional -en especial la del presidente- cobren fuerza y oscurezcan las agendas, figuras y disputas propias de la esfera local y municipal de gobierno, llegando incluso a eclipsar la micropolítica (Rionda, 1995).

Este último escenario merece ser analizado con seriedad y a la luz de evidencia suficiente, pues como han mostrado los trabajos de Lujambio (2000) y Aranda (2004), los municipios han sido arenas donde se han ensayado

¹⁵⁹ Molina, José (2004), “Los sistemas electorales subnacionales”, en Dieter Nohlen, et al (Coords.), Tratado de derecho electoral comparado en América Latina, IIDH-IDEA-TEPJF-Universidad de Hiedelberg-FCE, 2007, 2ª edición.

reglas, de donde han surgido actores relevantes, y se han tenido las primeras experiencias de cambio político y avance democrático. La homologación de uno o varios de los elementos que conforman un sistema electoral puede terminar con ese impulso innovador, con el empuje de fuerzas políticas o demandas ciudadanas que den fuerza o permitan revitalizar el entorno político desde el ámbito de gobierno más cercano a la ciudadanía.

Consideramos que con esta investigación hemos logrado los objetivos propuestos, en el sentido de aportar argumentos, nacidos del análisis comparado, que enriquecen la discusión sobre los sistemas electorales y su posible transformación como parte de una reforma política de mayor envergadura. Propusimos un método de trabajo particular tal que nos permitiera vincular la teoría clásica con el contexto institucional e histórico que enmarca a los sistemas electorales municipales de nuestro país. Queda al lector evaluar la calidad, pertinencia y utilidad de lo aquí expuesto.

Bibliografía

Libros y artículos

ACEDO, Blanca (2000). *Representación política y sistemas electorales municipales*, Serie Cuadernos de Debate de la Reforma del Estado, Centro de Estudios para la Reforma del Estado, México.

_____, (2001). “Diseño de sistemas electorales democráticos”, en SOLÍS, R. y M. BAZDRESCH (coords.), *Gobiernos Locales: Democracia y Reforma del Estado*, Memoria del 2º Congreso de la Red de Investigadores en Gobiernos Locales Mexicanos, IGLOM, México.

_____, (2003). “Los sistemas electorales municipales en México: la incorporación del principio de representación proporcional” en MARTÍNEZ, J. y A. DÍAZ CAYEROS (coordinadores), *De la descentralización al federalismo. Estudios comparados sobre el gobierno local en México*. CIDAC-Miguel Ángel Porrúa, México.

_____ y Mariana SAÍZ (1997). *Diagnóstico de la integración de los ayuntamientos: base jurídica y desempeño electoral*, Centro de Estudios para la Reforma del Estado, “mimeo”, México.

ALDRICH, John (1993). “Rational Choice and Turnout”, en *American Journal of Political Science*, no. 37, pp. 246-278.

ÁLVAREZ, María Elena (1996). *Municipio y democracia. Tesis y prácticas de gobierno del Partido Acción Nacional*, EPESSA, México, 2ª edición.

ARANDA, Rafael (2004). *Poliarquías urbanas: competencia electoral en las ciudades y zonas metropolitanas de México*, Cámara de Diputados/IFE/Miguel Ángel Porrúa, México.

_____ (2010). “Evolución de la alternancia: de los centros urbanos a sus periferias”, en *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, vol. 3, núm. 5, Junio 2010.

ÁVILA EGGLETON, Marcela (2002). *Democracia y representación local en México (1998-2002). La desproporcionalidad en los sistemas electorales municipales* (Tesis para obtener el grado de Maestría en Ciencias Sociales), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México.

_____ (2011). *La representatividad en México. Evaluando los Sistemas Electorales Municipales*. Editorial Académica Española. Saarbrücken.

_____ (2011b). “Sistemas electorales y calidad de la democracia”, en *Congresistas*, año 10, núms. 220-225 (abril-agosto 2011).

BENOIT, Kenneth (2007). “Electoral Laws as Political Consequences: Explaining the origins and Change of Electoral Institutions”, en *Annual Review of Political Science*, núm. 10, pp. 363-390.

BLAIS, André (2000). *To Vote or Not to Vote? The Merits and Limits of Rational Choice*, University of Pittsburgh, Pittsburgh.

BOGDANOR, Vernon (1983). “Introduction” y “Conclusion: electoral systems and party systems”, en BOGDANOR, V. y D. BUTLER (eds.), *Democracy and elections: electoral systems and thier political consequences*. Cambridge University Press, Cambridge.

CARRILLO, Ernesto (1989). “La nacionalización de la política local”, en *Política y Sociedad*, Universidad Complutense, Madrid, núm. 3, pp. 30-46.

CIENFUEGOS, David (2006). *Comentarios a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero*, El Colegio de Guerrero-Fundación Académica Guerrerense, México, 2ª edición.

COLOMER, Josep (1991). “Benefits and costs of voting”, en *Electoral Studies*, núm. 10, pp. 313-325.

CONSEJO DE EUROPA (2001). *Sistemas electorales y modos de escrutinio en el nivel local*, Ministerio de Administraciones Públicas y Consejo de Europa, Madrid.

CORTÉS Marco A. y Víctor A. ESPINOZA (coords.) (2007). *Elecciones concurrentes en México. Competencia, participación y voto diferenciado*, Ed. Eón/Universidad de Guadalajara, México.

COSTA-FONT, Joan y Ricard RAMON-SUMOY (2006). “Influencing ‘Rational Voters’? The Effect of Simultaneous Calls in Regional Elections Turnout”, en *Estudios sobre la Economía Española*, Fundación de Estudios de Economía Aplicada, Madrid, Noviembre 2006. (Disponible en línea: <http://ww.fedea.es/pub/eee/2005/eee216rev.pdf>)

COX, Gary W. y Matthew SHUGART (1991). “Comment on Gallagher’s Proportionality, Disproportionality and Electoral Systems”, en *Electoral Studies*, núm. 10, pp. 348–352.

DE LA PEÑA, Ricardo (2005). “El número de autonomías y la competitividad electoral”, en *Política y Cultura*, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, Otoño, núm. 024, pp. 233-255.

DE REMES, Alain (2000). “Gobiernos yuxtapuestos en México: instaurando la democracia a través de elecciones municipales” en BAZDRESCH, M. (coord.), *Gobiernos Locales: el futuro político de México*, Memorial del Congreso de la Red de Investigadores en Gobiernos Locales Mexicanos-IGLOM, ITESO, México.

_____ (2005). “Elecciones yuxtapuestas a nivel municipal: la cohabitación silenciosa” en ESPINOZA, V. y L. RIONDA (eds.), *Después de la alternancia: elecciones y nueva competitividad*, Ediciones Eón, México.

DOWNS, Anthony (1965). *An Economic Theory of Democracy*, Harper and Row, Nueva York.

DUVERGER, Maurice (1996). *Los partidos políticos*, Fondo de Cultura Económica, México, 15ª reimpresión (original en francés: 1951; 1ª edición en español: 1957).

_____ (2001). “Influencia de los sistemas electorales en la vida política, en ALMOND, G. et al., *Diez textos básicos de ciencia política*, Ariel, Barcelona, pp. 37-76.

ESPINOZA, Víctor A. (2009). “Elecciones concurrentes 2009. El escenario municipal”, en *Alcaldes de México*, vol. 1, núm. 1, mayo-junio 2009, pp. 16-21.

FLORES, Jesús, PANSZA, Sergio y Ernesto ARAIZA (1999). *Las Leyes Electorales de Nuevo León 1825-1997. Semblanza Histórico-Política-Legislativa*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Colegio de Criminología, San Nicolás de los Garza, México.

GALLAGHER, Michael (1991). “Proportionality, disproportionality and electoral systems”, en *Electoral Studies*, vol. 10, marzo 1991, pp. 33-51.

_____ y Paul MITCHELL (eds.) (2005). *The Politics of Electoral Systems*, Oxford University Press, Oxford.

GARCÍA VIÑUELA, Enrique (2004). “Un modelo de participación electoral para las elecciones generales españolas (1993-2000)”, en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva época), núm. 123, enero-marzo 2004, pp. 291-312.

GÓMEZ, Hernán (2002). “Lecciones del Nayar” en *Voz y Voto*, núm. 114, agosto 2002, pp. 35-37.

GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel (2010). “Las elecciones municipales en la democracia mexicana”, en GONZÁLEZ, M. y D. CIENFUEGOS (coords.), *El Municipio. Base del régimen interior de los estados*, H. Ayuntamiento Constitucional de Saltillo/H. Ayuntamiento Constitucional de Torreón/Editora Laguna, México D.F., 1ª edición.

GROFMAN, Bernard y Arend LIJPHART (eds.) (1986). *Electoral Laws and their Political Consequences*, Agathon Press Inc., Nueva York.

GUILLÉN, Tonatiuh (1995). “Ayuntamientos y pluralidad política en los municipios fronterizos del norte de México”, *Frontera Norte*, vol. 7, núm. 13, enero-julio 1995.

_____ (1996). *Gobiernos municipales en México: entre la modernización y la tradición política*. El Colegio de la Frontera Norte/Miguel Ángel Porrúa, México.

_____ (1997). “Los municipios y el presidencialismo en México”, *Diálogo y Debate de Cultura Política*, año 1, núm. 2, julio-sept. 1997, pp. 114-131.

_____ (2004). “La reforma municipal en dos tiempos” en GUILLÉN, T. y A. ZICCARDI (coords.) *Innovación y continuidad del municipio mexicano, análisis de la reforma municipal de 13 estados de la República*. Miguel Ángel Porrúa/IIS-UNAM/H. Cámara de Diputados, pp. 59-110.

HERNÁNDEZ, Juan (2009). “Los sistemas electorales” en Rafael del Águila (ed). *Manual de Ciencia Política*, Trotta, Madrid, 6ª edición.

JIMÉNEZ, Octavio (2005). *Competitividad electoral y gobiernos divididos en Morelos 1976-2003*. Tesis para obtener el grado de Maestría. Universidad Autónoma Metropolitana – Iztapalapa.

LIJPHART, Arend (1985). “The field of electoral systems research: A critical survey” en *Electoral Studies*, vol. 4, issue 1, abril 1985, pp. 3-14.

_____ (1990). “The political consequences of electoral laws, 1945-1985” en *American Political Science Review*, vol. 84, núm. 2, junio 1990, pp. 481-496.

_____ (1994). *Electoral Systems and Party Systems. A Study of Twenty-Seven Democracies, 1945-1990*, Oxford University Press, Oxford. (Versión en español: *Sistemas electorales y sistemas de partidos*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1995).

_____ y Bernard GROFMAN (eds.) (1984). *Choosing an Electoral System. Issues and alternatives*. Praeger. Nueva York.

LÓPEZ, José Luis (2005). *Las elecciones municipales en México*, UNAM, México, 2ª edición, (1ª ed.: 1994).

LUJAMBIO, Alonso (1987). *La proporcionalidad política del sistema electoral mexicano, 1964-1985*, Tesis para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Sociales, ITAM, México.

_____ (1995). *Federalismo y Congreso en el cambio político de México*, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, México.

_____ (ed.) (1997). *Gobiernos divididos en la federación mexicana*. Universidad Autónoma Metropolitana/Instituto Federal Electoral/Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, México.

_____ (1999). “Del autoritarismo mayoritario a la democracia consensual”, Varios Autores, *Hacia una Nueva Constitucionalidad*. UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1ª edición.

_____ (2000). *El poder compartido. Un ensayo sobre la democratización mexicana*, Océano, México.

_____ e Ignacio Marván (1997). “La Formación de un Sistema Electoral ‘Netamente Mexicano’: La Reforma de los ‘Diputados de Partido’, 1962-1963”, en *Diálogo y Debate*, núm. 1, abril 1997.

MADRAZO, Jorge (1986). “La representación proporcional en los ayuntamientos de la República Mexicana”, en ACOSTA, M. *et al*, *La Reforma Municipal en la Constitución*, Ed. Porrúa, México, pp. 105-118.

MÉNDEZ, Irma (2004). “La transición mexicana a la democracia: competitividad electoral en México, 1977-1997”, en *Perfiles Latinoamericanos*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, núm. 24, junio 2004, pp. 43-65.

MERINO, Mauricio (coord.) (1995). *En busca de la democracia municipal. La participación ciudadana en el gobierno local mexicano*, El Colegio de México, México, 1ª reimpresión.

_____ (1998). *Gobierno local, poder nacional. La contienda por la formación del Estado mexicano*, El Colegio de México, México.

MOLINA, José (2007). “Sistemas electorales subnacionales”, en NOHLEN, D. *et al* (coords.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, IIDH/Universidad de Heidelberg/International IDEA/TEPJF/IFE/FCE, México, 2ª edición.

MOLINAR, Juan (1991). “Counting the Number of Parties: An Alternative Index” en *The American Political Science Review*, vol. 85, núm. 4, dic. 1991, pp. 1381-1391.

MUNRO, William (2001). “The Political Consequences of Local Electoral Systems: Democratic Change and the Politics of Differential Citizenship in South Africa”, en *Comparative Politics*, vol. 33, núm. 3, abril 2001, pp. 295-331.

NOHLEN, Dieter (1984). “Changes and Choices in Electoral Systems” en A. LIJPHART y B. GROFMAN (eds.), *Choosing an Electoral System: Issues and Alternatives*, Praeger, Nueva York, pp. 217-224.

_____ (2003). *El contexto hace la diferencia: reformas institucionales y el enfoque histórico-empírico*. Universidad Nacional Autónoma de México/Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Serie Estudios Jurídico núm. 53, México.

_____ (2004). *Sistemas electorales y partidos políticos*. Fondo de Cultura Económica, México, 3ª edición revisada y aumentada (1ª edición: 1994).

_____ (2004b). “La participación electoral como objeto de análisis y evaluación”, en *Elecciones*, Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), núm. 3, pp.

137-157.

_____ (2008). *Sistemas electorales en su contexto*, Suprema Corte de Justicia de la Nación/Universidad Nacional Autónoma de México/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México.

NORRIS, Pipa (1997). "Choosing Electoral Systems: Proportional, Majoritarian and Mixed Systems", en *International Political Science Review*, vol.18, núm.3, pp. 297-312.

OCAÑA, Francisco y Pablo OÑATE (1999). "Índices e indicadores del sistema electoral y del sistema de partidos. Una propuesta informática para su cálculo", en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* (REIS), núm. 86, pp. 223-245.

OCHOA, Moisés (1985). *La Reforma Municipal*, Ed. Porrúa, México, 4ª edición.

PACHECO, Guadalupe (1997). "Un caleidoscopio electoral: ciudades y elecciones en México 1988-1994", *Estudios Sociológicos*, El Colegio de México, vol. XV, núm. 44, pp. 304-341.

_____ (2000). "De la hegemonía a la regionalización electoral: el sistema de partidos en México, 1979-1997", en *Estudios Sociológicos*, El Colegio de México, vol. XVIII, núm. 53, pp. 393-402.

PÉREZ, Ixchel (2008). "Efectos del diseño electoral municipal en la formación y ejercicio del poder en México", *Gestión y Política Pública*, vol. XVII, núm. 2, segundo semestre de 2008.

PAYNE, J. Mark, et al (2003). *La política importa. Democracia y desarrollo en América Latina*, BID/IDEA, Washington.

QUIÑÓNEZ, Ma. del Rosario (2011). *La elección de los regidores a través de distritos uninominales en el estado de Sinaloa*, Universidad Autónoma de Sinaloa, México.

RAE, Douglas (1967). *The political consequences of electoral laws*, Yale University Press, New Haven.

_____ (1995). "Using district magnitude to regulate political party competition", en *The Journal of Economic Perspectives*, vol. 9, núm. 1, (Invierno 1995), pp. 65-75.

REYES DEL CAMPILLO, Juan (2002). *Partidos y elecciones en México. Realignamiento y reordenamiento político Electoral 1988-2000*, Tesis de Doctorado en Estudios Sociales, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, México.

REYNOSO, Diego (2004). *Votos ponderados. Sistemas electorales y sobrerrepresentación distrital*, Cámara de Diputados (LIX Legislatura)/FLACSO México/Miguel Ángel Porrúa, México.

_____ (2005). “Competición electoral y deshegemonización en los estados mexicanos”, en ESPINOZA, V. y L. RIONDA (eds.) (2005). *Después de la alternancia: elecciones y nueva competitividad*, Ediciones Eón, México.

RIONDA, Luis M. (1995). “Las elecciones municipales de diciembre de 1994 en Guanajuato: del bipartidismo a la pluralidad” en *Regiones*, CISUG/Universidad de Guanajuato, núm. 8, dic. 1995.

_____ (1998). *Origen y evolución de los partidos políticos en el Estado de Guanajuato*, Instituto Electoral de Guanajuato, México. 1ª edición (disponible en versión electrónica:

http://luis.rionda.net/images/d/d1/1998_Origen_y_Evoluci%C3%B3n_de_los_Partidos_Pol%C3%ADticos_en_el_Estado_de_Guanajuato.pdf)

_____ (2000). “Guanajuato: participación y competencia en la geografía de la marginación” en GÓMEZ TAGLE, S. y M. E. VALDÉS (coords.). *La geografía del poder y las elecciones en México*, Instituto Federal Electoral/Plaza y Valdés, México.

_____ (2008). “Guanajuato: La legislación electoral como vehículo para la consolidación de hegemonías” en PESCHARD, J. (coord.) (2008). *El federalismo electoral en México*, H. Cámara de Diputados-LX Legislatura/Universidad Nacional Autónoma de México/Miguel Ángel Porrúa, México.

RODRÍGUEZ ARAUJO, Octavio (1997). *La reforma política y los partidos en México*, Siglo XXI, México, 12ª edición.

RODRÍGUEZ OBREGÓN, José Arturo (1998). *Sistemas electorales y democratización de los gobiernos municipales en México*. Instituto de Administración Pública del Estado de Querétaro, México.

_____ (2005). *Sistemas electorales y gobiernos municipales*, Ed. Fundap/IEQ, México.

_____ (2009). “El sistema de elección de los regidores y la calidad de la democracia representativa en los municipios mexicanos”, ponencia presentada en el VI Congreso IGLOM: Desarrollo sustentable, cohesión social y democracia participativa” la nueva agenda del municipio mexicano, Mazatlán, Octubre 2009. (Disponible en línea: http://www.puec.unam.mx/PONENCIAS_IGLOM/V_democracia_local_representativa_y_participativa/mesaV_ponencia11.pdf)

ROSE, Richard (1983). “Elections and electoral systems: choices and alternatives”, en BOGDANOR, V. y D. BUTLER (eds.), *Democracy and Elections. Electoral systems and their political consequences*, Cambridge University Press, Cambridge.

SÁNCHEZ, Miguel Ángel (2006). “Niveles de competitividad electoral, el caso de los estados de México y Morelos”, en *Espacios Públicos*, vol. 9, núm. 017, feb. 2006. Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, pp. 58-103.

SARTORI, Giovanni (1986). “The influence of Electoral Systems: faulty laws or faulty methods”, en GROFMAN B. y Arend LIJPHART (eds.) (1986). *Electoral Laws and their Political Consequences*, Agathon Press Inc., Nueva York.

_____ (1997). *Partidos y sistemas de partidos*, Alianza Universidad, Madrid, 2ª reimpresión de la segunda edición.

SHUGART, Matthew y Martin WATTENBERG (eds.) (2001). *Mixed-Member electoral Systems*, Oxford University Press, Nueva York.

TAAGEPERA, Rein y Matthew SHUGART (1989). *Seats and Votes. The effects and determinants of electoral Systems*, Yale University Press, New Haven.

TAAGEPERA, Rein y John ENSCH (2006). “Institutional determinants of the largest seat share”, en *Electoral Studies*, núm. 25, pp. 760-775.

TUIRÁN, Alejandro (2002). “Radiografía municipal”, en *Voz y Voto*, núm. 113, julio 2002, pp. 34-43.

VALDÉS, Leonardo (1995). “El sistema de partidos en México: las dimensiones de la competitividad electoral”, en *Política y Cultura*, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, Otoño 1995, núm. 005, , pp. 29-41.

_____ (2005). “Elecciones y electores: una aproximación estadística al cambio de las preferencias electorales del votante mexicano”, en ESPINOZA, V. y L. RIONDA (eds.), *Después de la alternancia: elecciones y nueva competitividad*, Ediciones Eón, México.

VILLASANA, Jaime (2004). *Elección de regidores por distrito: un paso hacia la auténtica representación de la sociedad en los ayuntamientos mexicanos*. Tesis para la obtención de grado de Maestro en Derecho Político y Administración Pública. Instituto Internacional del Derecho y del Estado. México, D.F.

_____ (2005). “Diagnóstico sobre los Sistemas Electorales Municipales en México desde un enfoque de Representatividad Social y Propuesta de Elección de Regidores por Distrito”, en BAZDRESCH, M. y F. DÍAZ (coords.), *El Gobierno local del futuro: nuevo diseño del Municipio*. Memoria del 3er. Congreso de la Red de Investigadores en Gobierno Locales Mexicanos, IGLOM, México.

Legislación consultada

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS (1985). *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos comentada*, UNAM-IIIJ, México.

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (1993). *Compilación de Leyes Electorales de Guanajuato 1812-1991*. Ediciones del H. Congreso del Estado de Guanajuato LV Legislatura. México.

“Código Estatal de Instituciones y Procedimientos Electorales de Guanajuato”, Decreto 20 de la LVI Legislatura de Guanajuato, P.O. 15/11/1994.

Legislación estatal (vigente a noviembre de 2011)

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE BAJA CALIFORNIA
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR
- LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
- CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS
- CODIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS
- LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
- CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA (CHIHUAHUA)
- LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
- CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
- LEY DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
- CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
- LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

- LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE DURANGO
- LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO
- CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
- LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO
- LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
- CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO
- CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO
- CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
- CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACAN
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
- LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
- CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
- LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS
- LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT
- CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN
- LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON
- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON
- CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
- LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA
- CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
- LEY ELECTORAL DE QUINTANA ROO
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA
- LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA
- LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
- CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
- LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
- LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
- CODIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE SONORA
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA

- LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
- LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO
- LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO
- CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
- CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
- CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
- LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE (VERACRUZ)
- CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE YUCATAN
- LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
- LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
- LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO (ZACATECAS)

Fuentes primarias

Bases de datos electrónicas

CÁMARA DE DIPUTADOS. H. CONGRESO DE LA UNIÓN. LXI LEGISLATURA

Leyes Federales Vigentes. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
Publicación original, texto vigente y reformas por artículo.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm

CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, A.C. (CIDAC)

Datos Electorales. Resultados electorales de ayuntamientos (1985-2011)

http://www.cidac.org/esp/Datos_Electorales.php

COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN

-Memorias y Estadísticas. Informe del Proceso Electoral Nuevo León 2008-2009

<http://www.ceenl.mx/memorias/2009/index.html>

-Memorias Elecciones Nuevo León 2000

<http://www.cee-nl.org.mx/memorias/2006/contenido/C16/documentos/MemElec2000.pdf>

INSTITUTO DE MERCADOTECNIA Y OPINIÓN

http://www.imocorp.com.mx/CAMPO/zSIEM/ELEC_X_ANIO/ResultadosWeb.asp

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Legislación y Jurisprudencia. Legislación mexicana estatal.

<http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/legmexes.htm>

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Memoria Electoral Proceso Local 2009

<http://www.ieeg.org.mx/pdf/Elecciones%20Anteriores/Memoria2009.pdf>

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

Resultados Electorales (1996-2011)

http://ieenayarit.org/index.php?option=com_content&view=article&id=172

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE)

Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 2008-2009 y Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2009

<http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/SICEEF/index.html>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE) – Institutos y comisiones electorales locales

Elecciones en México. Sistema de Elecciones en México

<http://www.eleccionesenmexico.org.mx/estadisticas-local.php#>

<https://ciudadania.ife.org.mx/portalelenmex2010/resultadosRecientes.do?metodo=getReporteDistrital&id=11>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI)

Estadísticas históricas de México 2009. Población.

http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas10/Tema1_Poblacion.pdf

<http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/consulta.asp?p=16647&c=11881&s=est#>

SECRETARÍA DE GOBIERNACIÓN. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)

- CD-ROM *Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM) Histórico: 1994-2007*.

- *Sistema Nacional de Información Municipal*. Información Política: Integración del Ayuntamiento y Calendarios Electorales (vigentes)

<http://snim.rami.gob.mx/>

Anexos

Cuadro I.1 Tamaño, niveles y composición de los ayuntamientos por entidad federativa

Entidad federativa	Nivel	Definición del nivel	No. Mpios. por nivel	Tamaño máx. de Ayto. (M)	Pdte. Mpal.	Sínd. MR	Sínd. RP	Reg. MR	Reg. RP	Segm. MR/M	Segm. Reg. MR/m
Aguascalientes	Nivel 1	Demás municipios (menos de 30,000 habitantes)	5	8	1	1	0	3	3	.63	.50
	Nivel 2	Más de 30,000 habitantes	5	10	1	1	0	4	4	.60	.50
	Nivel 3	Aguascalientes	1	17	1	2	0	7	7	.59	.50
Baja California	Nivel 1	Menos de 250,000 habitantes	2	12	1	1	0	5	Hasta 5	.58	.5
	Nivel 2	250,000 - 500,000 habitantes	1	16	1	1	1	7	Hasta 6	.56	.53
	Nivel 3	Más de 500,000 habitantes	2	18	1	1	1	8	Hasta 7	.61	.53
Baja California Sur	Nivel 1	Loreto	1	8	1	1	0	4	2	.75	.67
	Nivel 2	Comondú, Mulegé	2	11	1	1	0	6	3	.73	.67
	Nivel 3	Los Cabos	1	13	1	1	0	7	4	.69	.64
	Nivel 4	La Paz	1	15	1	1	0	8	5	.67	.62
Campeche	Nivel 1	Demás municipios	9	11	1	1	1	5	3	.64	.63
	Nivel 2	Campeche, Carmen	2	15	1	2	1	7	4	.67	.64
Coahuila	Nivel 1	Hasta 15,000 electores	21	7	1	1	1	3	1	.71	.75
	Nivel 2	15,001 - 40,000 electores	7	11	1	1	1	5	3	.64	.63
	Nivel 3	40,001 - 80,000 electores	5	14	1	1	1	7	4	.64	.64
	Nivel 4	Más de 80,000 electores	5	15	1	1	1	8	4	.67	.67
Colima	Nivel 1	Hasta 25,000 habitantes	4	10	1	1	0	4	4	.60	.50
	Nivel 2	25,001 - 50,000 habitantes	2	11	1	1	0	5	4	.64	.55
	Nivel 3	50,001 - 100,000 habitantes	1	12	1	1	0	5	5	.58	.50
	Nivel 4	Más de 100,000 habitantes	3	13	1	1	0	6	5	.62	.55
Chiapas	Nivel 1	Hasta 7,500 habitantes	19	7	1	1	0	3	2	.71	.60
	Nivel 2	7,501 - 100,000 habitantes	94	12	1	1	0	6	4	.67	.60
	Nivel 3	Más de 100,000 habitantes	5	16	1	1	0	8	6	.63	.57
Chihuahua	Nivel 1	Demás municipios	39	8	1	1	0	4	Hasta 2	.75	.67
	Nivel 2	Ahumada, Aldama, Ascensión, Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Riva Palacio, Rosales, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Urique, Ignacio Zaragoza	14	12	1	1	0	6	Hasta 4	.66	.60
	Nivel 3	Camargo, Cuauhtémoc, Delicias, Guerrero, Hidalgo de Parral, Jiménez, Madera, Meoqui, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Saucillo	12	16	1	1	0	8	Hasta 6	.63	.57
	Nivel 4	Chihuahua, Juárez	2	20	1	1	0	10	Hasta 8	.60	.55
	Nivel 1	Demás municipios	25	9	1	1	0	0	7	.22	-

Entidad federativa	Nivel	Definición del nivel	No. Mpios. por nivel	Tamaño máx. de Ayto. (M)	Pdte. Mpal.	Sínd. MR	Sínd. RP	Reg. MR	Reg. RP	Segm. MR/M	Segm. Reg. MR/m
Durango	Nivel 2	Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Mapimí, Nombre de Dios, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiari, Tamazula, Tlahualilo	11	11	1	1	0	0	9	.18	-
	Nivel 3	Gómez Palacio, Lerdo	2	17	1	1	0	9	6	.65	.60
	Nivel 4	Durango	1	19	1	1	0	10	7	.63	.59
Guanajuato	Nivel 1	Demás Municipios	27	10	1	1	0	0	8	.20	-
	Nivel 2	Cortázar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Moroleón, Pénjamo, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	13	12	1	1	0	0	10	.17	-
	Nivel 3	Acámbaro, Celaya, Guanajuato, Irapuato, León, Salamanca	6	15	1	2	0	0	12	.20	-
Guerrero⁴	Nivel 1	Menos de 25,000 habitantes	51	8	1	1	0	3	3	.63	.50
	Nivel 2	25,000 - 74,999 habitantes	24	10	1	1	0	4	4	.60	.50
	Nivel 3	75,000 - 114,999 habitantes	3	12	1	1	0	5	5	.52	.50
	Nivel 4	115,000 - 300,000 habitantes	2	15	1	2	0	6	6	.60	.50
	Nivel 5	Más de 300,000 habitantes	1	23	1	2	0	10	10	.56	.50
Hidalgo	Nivel 1	Menos de 30,000 habitantes	64	11	1	1	0	5	4	.64	.56
	Nivel 2	30,000 - 50,000 habitantes	14	14	1	1	0	7	5	.64	.58
	Nivel 3	50,001 - 100,000 habitantes	3	18	1	1	1	9	6	.61	.60
	Nivel 4	Más de 100,000 habitantes	3	22	1	1	1	11	8	.59	.58
Jalisco	Nivel 1	Hasta 50,000 habitantes	106	13	1	1	0	7	Hasta 4	.69	.64
	Nivel 2	50,001 - 100,000 habitantes	11	16	1	1	0	9	Hasta 5	.69	.64
	Nivel 3	100,001 - 500,000 habitantes	6	19	1	1	0	11	Hasta 6	.68	.65
	Nivel 4	Más de 500,000 habitantes	2	23	1	1	0	13	Hasta 8	.65	.62
México	Nivel 1	Menos de 150,000 habitantes	106	12	1	1	0	6	Hasta 4	.67	.60
	Nivel 2	150,000 - 500,000 habitantes	11	15	1	1	0	7	Hasta 6	.60	.54
	Nivel 3	500,001 - 1'000,000 habitantes	4	20	1	2	1	9	Hasta 7	.60	.56
	Nivel 4	Más de 1'000,000 habitantes	4	23	1	2	1	11	Hasta 8	.61	.58
Michoacán	Nivel 1	Demás municipios	91	9	1	1	0	4	Hasta 3	.67	.57
	Nivel 2	Jacona, Sahuayo, Zinapécuaro, y municipios cabecera de distrito	13	12	1	1	0	6	Hasta 4	.67	.60
	Nivel 3	Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Uruapan, Zacapu, Zamora, Zitácuaro	9	14	1	1	0	7	Hasta 5	.64	.58

Entidad federativa	Nivel	Definición del nivel	No. Mpios. por nivel	Tamaño máx. de Ayto. (M)	Pdte. Mpal.	Sínd. MR	Sínd. RP	Reg. MR	Reg. RP	Segm. MR/M	Segm. Reg. MR/m
Morelos	Nivel 1	Amacuzac, Atlatlahucan, Coatlán del Río, Huitzilac, Jantetelco, Jonacatepec, Mazatepec, Ocuilco, Temoac, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan, Zacualpan	15	5	1	1	0	0	3	.40	-
	Nivel 2	Axochiapan, Miacatlán, Tepalcingo, Tepoztlán, Tlaquiltenango, Yecapixtla y Xochitepec	7	7	1	1	0	0	5	.29	-
	Nivel 3	Emiliano Zapata, Puente de Ixtla, Tlaltizapán y Zacatepec	4	9	1	1	0	0	7	.22	-
	Nivel 4	Ayala, Jojutla, Temixco, Yautepec	4	11	1	1	0	0	9	.18	-
	Nivel 5	Cuatla, Jiutepec	2	13	1	1	0	0	11	.15	-
	Nivel 6	Cuernavaca	1	17	1	1	0	0	15	.12	-
Nayarit	Nivel 1	Hasta 15,000 electores	9	9	1	1	0	5	2	.78	.71
	Nivel 2	15,001 - 30,000 electores	7	12	1	1	0	7	3	.75	.70
	Nivel 3	30,001 - 80,000 electores	3	15	1	1	0	9	4	.73	.69
	Nivel 4	Más de 80,000 electores	1	18	1	1	0	11	5	.72	.69
Nuevo León	Nivel 1	Hasta 12,000 habitantes	29	8	1	1	0	4	Hasta 2	.75	.67
	Nivel 2	12,001 - 50,000 habitantes	12	12	1	2	0	6	Hasta 3	.75	.67
	Nivel 3	50,000 - 100,000 habitantes	3	13	1	2	0	7	Hasta 3	.77	.70
	Nivel 4	Más de 100,000 habitantes	0	14	1	2	0	8	Hasta 3	.79	.73
	Nivel 5*	Incrementos de 100,000 habitantes o fracción	1	15	1	2	0	8	Hasta 4	.80	.67
	Nivel 6*	Incrementos de 100,000 habitantes o fracción	3	16	1	2	0	9	Hasta 4	.75	.69
	Nivel 7*	Incrementos de 100,000 habitantes o fracción	1	18	1	2	0	11	Hasta 6*	.78	.61
	Nivel 9*	Incrementos de 100,000 habitantes o fracción	1	22	1	2	0	13	Hasta 6*	.73	.68
Nivel 14*	Incrementos de 100,000 habitantes o fracción	1	30	1	2	0	18	Hasta 9*	.70	.67	
Oaxaca	Nivel 1	Menos de 15,000 habitantes	113	9	1	1	0	Hasta 5	Hasta 2	.78	.71
	Nivel 2	15,000 - 50,000 habitantes	29	13	1	1 ó 2*	0	Hasta 7	Hasta 3	.77	.70
	Nivel 3	50,001 - 100,000 habitantes	5	16	1	2	0	Hasta 9	Hasta 4	.75	.69
	Nivel 4	100,001 - 300,000 habitantes	2	19	1	2	0	Hasta 11	Hasta 5	.74	.69
	Nivel 5	Más de 300,000 habitantes	0	25	1	2	0	Hasta 15	Hasta 7	.72	.68
Puebla	Nivel 1	Menos de 60,000 habitantes	205	10	1	1	0	6	Hasta 2	.80	.75
	Nivel 2	60,000 a 89,999 habitantes	7	13	1	1	0	8	Hasta 3	.77	.73
	Nivel 3	Más de 90,000 habitantes	4	14	1	1	0	8	Hasta 4	.71	.67
	Nivel 4	Puebla	1	25	1	1	0	16	Hasta 7	.72	.70
Querétaro	Nivel 1	Demás municipios	13	10	1	1	*	5	3	.70	.63
	Nivel 2	San Juan del Río, Tequisquiapan, Corregidora, El Marqués	4	14	1	1	*	7	5	.64	.58
	Nivel 3	Querétaro	1	16	1	1	*	8	6	.63	.57

Entidad federativa	Nivel	Definición del nivel	No. Mpios. por nivel	Tamaño máx. de Ayto. (M)	Pdte. Mpal.	Sínd. MR	Sínd. RP	Reg. MR	Reg. RP	Segm. MR/M	Segm. Reg. MR/m
Quintana Roo	Nivel 1	Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres, Tulum y Bacalar	7	11	1	1	0	6	3	.73	.67
	Nivel 2	Othón P. Blanco, Benito Juárez y Solidaridad	3	17	1	1	0	9	6	.65	.60
San Luis Potosí	Nivel 1	Demás municipios	52	8	1	1	0	1	Hasta 5	.38	-
	Nivel 2	Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, Soledad de Graciano Sánchez, Tama zunchale	5	15	1	2	0	1	Hasta 11	.76	-
	Nivel 3	San Luis Potosí	1	18	1	2	0	1	Hasta 14	.22	-
Sinaloa	Nivel 1	Choix, Angostura, Badiraguato, Cosala, Elota, San Ignacio, Concordia	7	12	1	1	0	6	4	.67	.60
	Nivel 2	El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Navolato, Rosario, Escuinapa	7	15	1	1	0	8	5	.67	.61
	Nivel 1	Ahome, Guasave, Culiacán, Mazatlán	4	20	1	1	0	11	7	.65	.61
Sonora	Nivel 1	Hasta 30,000 habitantes	59	6 y 7	1	1	0	3	Hasta 2	.71	.60
	Nivel 2	30,001 - 100,000 habitantes	7	12	1	1	0	6	Hasta 4	.67	.60
	Nivel 3	100,001 - 1'000,000 habitantes	6	22	1	1	0	12	Hasta 8	.64	.60
	Nivel 4	1'000,001 - 2'000,000 habitantes	0	27	1	1	0	15	Hasta 10	.63	.60
	Nivel 5	Más de 2'000,000 habitantes	0	32	1	1	0	18	Hasta 12	.63	.60
Tabasco	Nivel 1	Hasta 100,000 habitantes	11	12	1	1	0	8	2	.83	.80
	Nivel 2	Más de 100,000 habitantes	6	14	1	2	0	8	3	.79	.73
Tamaulipas	Nivel 1	Hasta 30,000 habitantes	31	8	1	1	0	4	2	.75	.67
	Nivel 2	30,000 - 50,000 habitantes	1	11	1	2	0	5	3	.73	.63
	Nivel 3	50,001 - 100,000 habitantes	2	15	1	2	0	8	4	.73	.67
	Nivel 4	100,001 - 200,000 habitantes	3	21	1	2	0	12	6	.71	.67
	Nivel 5	Más de 200,000 habitantes	6	24	1	2	0	14	7	.71	.67
Tlaxcala	Nivel 1	Menos de 10,000 habitantes	29	7	1	1	0	0	5	.28	-
	Nivel 2	10,000 - 30,000 habitantes	21	8	1	1	0	0	6	.25	-
	Nivel 3	Más de 30,000 habitantes	10	9	1	1	0	0	7	.22	-
Veracruz	Nivel 1	Hasta 40,000 habitantes	169	3	1	1	0	0	1	.67	-
	Nivel 2	40,001 - 70,000 habitantes	34	5	1	1	0	0	3	.40	-
	Nivel 3	70,001 - 125,000 habitantes	24	7	1	1	0	0	5	.29	-
	Nivel 4	125,001 - 250,000 habitantes	4	9	1	1	0	0	7	.22	-
	Nivel 5	250,001 - 400,000 habitantes	3	13	1	1	0	0	11	.15	-
	Nivel 6	Más de 400,000 habitantes**	3	15	1	1	0	0	13	.13	-
Yucatán	Nivel 1	Hasta 5,000 habitantes	56	5	1	1	0	1	2	.60	.33
	Nivel 2	5,001 - 10,000 habitantes	26	8	1	1	0	3	3	.62	.50
	Nivel 3	10,001 - 250,000 habitantes	23	11	1	1	0	5	4	.63	.55

Entidad federativa	Nivel	Definición del nivel	No. Mpios. por nivel	Tamaño máx. de Ayto. (M)	Pdte. Mpal.	Sínd. MR	Sínd. RP	Reg. MR	Reg. RP	Segm. MR/M	Segm. Reg. MR/m
	Nivel 4	Más de 250,000 habitantes	1	19	1	1	0	9	8	.58	.53
Zacatecas	Nivel 1	Hasta 15,000 habitantes	34	12	1	1	0	6	Hasta 4	.67	.60
	Nivel 2	15,001 - 30,000 habitantes	11	15	1	1	0	8	Hasta 5	.67	.61
	Nivel 3	30,001 - 50,000 habitantes	6	19	1	1	0	10	Hasta 7	.63	.59
	Nivel 4	Más de 50,000 habitantes	7	22	1	1	0	12	Hasta 8	.63	.60

Fuente: Elaboración propia con base en información extraída de legislaciones estatales (constituciones, códigos o leyes electorales y códigos o leyes orgánicas municipales) y de la base de datos del Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM) del INAFED. A partir del Anexo A de Acedo y Saiz (1997).

* Se trata de información obtenida a partir de la base de integración de ayuntamientos del Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM) o de los listados oficiales de los institutos electorales estatales.

Cuadro I.1 Tamaño, niveles y composición de los ayuntamientos por entidad federativa

Entidad federativa	Nivel	Definición del nivel	No. Mpios. por nivel	Tamaño máx. de Ayto. (M)	Pdte. Mpal.	Sínd. MR	Sínd. RP	Reg. MR	Reg. RP	Segm. MR/M	Segm. Reg. MR/m
Aguascalientes	Nivel 1	Demás municipios (menos de 30,000 habitantes)	5	8	1	1	0	3	3	.63	.5
	Nivel 2	Más de 30,000 habitantes	5	10	1	1	0	4	4	.6	.5
	Nivel 3	Aguascalientes	1	17	1	2	0	7	7	.59	.5
Baja California	Nivel 1	Menos de 250,000 habitantes	2	12	1	1	0	5	Hasta 5	.58	.5
	Nivel 2	250,000 - 500,000 habitantes	1	16	1	1	1	7	Hasta 6	.56	.53
	Nivel 3	Más de 500,000 habitantes	2	18	1	1	1	8	Hasta 7	.61	.53
Baja California Sur	Nivel 1	Loreto	1	8	1	1	0	4	2	.75	.67
	Nivel 2	Comondú, Mulegé	2	11	1	1	0	6	3	.73	.67
	Nivel 3	Los Cabos	1	13	1	1	0	7	4	.69	.64
	Nivel 4	La Paz	1	15	1	1	0	8	5	.67	.62
Campeche	Nivel 1	Demás municipios	9	11	1	1	1	5	3	.64	.63
	Nivel 2	Campeche, Carmen	2	15	1	2	1	7	4	.67	.64
Coahuila	Nivel 1	Hasta 15,000 electores	21	7	1	1	1	3	1	.71	.75
	Nivel 2	15,001 - 40,000 electores	7	11	1	1	1	5	3	.64	.63
	Nivel 3	40,001 - 80,000 electores	5	14	1	1	1	7	4	.64	.64
	Nivel 4	Más de 80,000 electores	5	15	1	1	1	8	4	.67	.67
Colima	Nivel 1	Hasta 25,000 habitantes	4	10	1	1	0	4	4	.6	.5
	Nivel 2	25,001 - 50,000 habitantes	2	11	1	1	0	5	4	.64	.55
	Nivel 3	50,001 - 100,000 habitantes	1	12	1	1	0	5	5	.58	.5
	Nivel 4	Más de 100,000 habitantes	3	13	1	1	0	6	5	.62	.55
Chiapas	Nivel 1	Hasta 7,500 habitantes	19	7	1	1	0	3	2	.71	.6
	Nivel 2	7,501 - 100,000 habitantes	94	12	1	1	0	6	4	.67	.6
	Nivel 3	Más de 100,000 habitantes	5	16	1	1	0	8	6	.63	.57
Chihuahua	Nivel 1	Demás municipios	39	8	1	1	0	4	Hasta 2	.75	.67
	Nivel 2	Ahumada, Aldama, Ascensión, Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Riva Palacio, Rosales, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Urique, Ignacio Zaragoza	14	12	1	1	0	6	Hasta 4	.66	.6
	Nivel 3	Camargo, Cuauhtémoc, Delicias, Guerrero, Hidalgo de Parral, Jiménez, Madera, Meoqui, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Saucillo	12	16	1	1	0	8	Hasta 6	.63	.57
	Nivel 4	Chihuahua, Juárez	2	20	1	1	0	10	Hasta 8	.6	.55
	Nivel 1	Demás municipios	25	9	1	1	0	0	7	.22	-

Entidad federativa	Nivel	Definición del nivel	No. Mpios. por nivel	Tamaño máx. de Ayto. (M)	Pdte. Mpal.	Sínd. MR	Sínd. RP	Reg. MR	Reg. RP	Segm. MR/M	Segm. Reg. MR/m
Durango	Nivel 2	Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Mapimí, Nombre de Dios, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiuro, Tamazula, Tlahualilo	11	11	1	1	0	0	9	.18	-
	Nivel 3	Gómez Palacio, Lerdo	2	17	1	1	0	9	6	.65	.6
	Nivel 4	Durango	1	19	1	1	0	10	7	.63	.59
Guanajuato	Nivel 1	Demás Municipios	27	10	1	1	0	0	8	.2	-
	Nivel 2	Cortázar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Moroleón, Pénjamo, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	13	12	1	1	0	0	10	.17	-
	Nivel 3	Acámbaro, Celaya, Guanajuato, Irapuato, León, Salamanca	6	15	1	2	0	0	12	.2	-
Guerrero⁴	Nivel 1	Menos de 25,000 habitantes	51	8	1	1	0	3	3	.63	.5
	Nivel 2	25,000 - 74,999 habitantes	24	10	1	1	0	4	4	.6	.5
	Nivel 3	75,000 - 114,999 habitantes	3	12	1	1	0	5	5	.52	.5
	Nivel 4	115,000 - 300,000 habitantes	2	15	1	2	0	6	6	.6	.5
	Nivel 5	Más de 300,000 habitantes	1	23	1	2	0	10	10	.56	.5
Hidalgo	Nivel 1	Menos de 30,000 habitantes	64	11	1	1	0	5	4	.64	.56
	Nivel 2	30,000 - 50,000 habitantes	14	14	1	1	0	7	5	.64	.58
	Nivel 3	50,001 - 100,000 habitantes	3	18	1	1	1	9	6	.61	.6
	Nivel 4	Más de 100,000 habitantes	3	22	1	1	1	11	8	.59	.58
Jalisco	Nivel 1	Hasta 50,000 habitantes	106	13	1	1	0	7	Hasta 4	.69	.64
	Nivel 2	50,001 - 100,000 habitantes	11	16	1	1	0	9	Hasta 5	.69	.64
	Nivel 3	100,001 - 500,000 habitantes	6	19	1	1	0	11	Hasta 6	.68	.65
	Nivel 4	Más de 500,000 habitantes	2	23	1	1	0	13	Hasta 8	.65	.62
México	Nivel 1	Menos de 150,000 habitantes	106	12	1	1	0	6	Hasta 4	.67	.6
	Nivel 2	150,000 - 500,000 habitantes	11	15	1	1	0	7	Hasta 6	.6	.54
	Nivel 3	500,001 - 1'000,000 habitantes	4	20	1	2	1	9	Hasta 7	.6	.56
	Nivel 4	Más de 1'000,000 habitantes	4	23	1	2	1	11	Hasta 8	.61	.58
Michoacán	Nivel 1	Demás municipios	91	9	1	1	0	4	Hasta 3	.67	.57
	Nivel 2	Jacona, Sahuayo, Zinapécuaro, y municipios cabecera de distrito	13	12	1	1	0	6	Hasta 4	.67	.6
	Nivel 3	Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Uruapan, Zacapu, Zamora, Zitácuaro	9	14	1	1	0	7	Hasta 5	.64	.58

Entidad federativa	Nivel	Definición del nivel	No. Mpios. por nivel	Tamaño máx. de Ayto. (M)	Pdte. Mpal.	Sínd. MR	Sínd. RP	Reg. MR	Reg. RP	Segm. MR/M	Segm. Reg. MR/m
Morelos	Nivel 1	Amacuzac, Atlatlahucan, Coatlán del Río, Huitzilac, Jantetelco, Jonacatepec, Mazatepec, Ocuituco, Temoac, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan, Zacualpan	15	5	1	1	0	0	3	.4	-
	Nivel 2	Axochiapan, Miacatlán, Tepalcingo, Tepoztlán, Tlaquitenango, Yecapixtla y Xochitepec	7	7	1	1	0	0	5	.29	-
	Nivel 3	Emiliano Zapata, Puente de Ixtla, Tlaltizapán y Zacatepec	4	9	1	1	0	0	7	.22	-
	Nivel 4	Ayala, Jojutla, Temixco, Yautepec	4	11	1	1	0	0	9	.18	-
	Nivel 5	Cuatla, Jiutepec	2	13	1	1	0	0	11	.15	-
	Nivel 6	Cuernavaca	1	17	1	1	0	0	15	.12	-
Nayarit	Nivel 1	Hasta 15,000 electores	9	9	1	1	0	5	2	.78	.71
	Nivel 2	15,001 - 30,000 electores	7	12	1	1	0	7	3	.75	.7
	Nivel 3	30,001 - 80,000 electores	3	15	1	1	0	9	4	.73	.69
	Nivel 4	Más de 80,000 electores	1	18	1	1	0	11	5	.72	.69
Nuevo León	Nivel 1	Hasta 12,000 habitantes	29	8	1	1	0	4	Hasta 2	.75	.67
	Nivel 2	12,001 - 50,000 habitantes	12	12	1	2	0	6	Hasta 3	.75	.67
	Nivel 3	50,000 - 100,000 habitantes	3	13	1	2	0	7	Hasta 3	.77	.7
	Nivel 4	Más de 100,000 habitantes	0	14	1	2	0	8	Hasta 3	.79	.73
	Nivel 5*	Incrementos de 100,000 habitantes o fracción	1	15	1	2	0	8	Hasta 4	.8	.67
	Nivel 6*	Incrementos de 100,000 habitantes o fracción	3	16	1	2	0	9	Hasta 4	.75	.69
	Nivel 7*	Incrementos de 100,000 habitantes o fracción	1	18	1	2	0	11	Hasta 6*	.78	.61
	Nivel 9*	Incrementos de 100,000 habitantes o fracción	1	22	1	2	0	13	Hasta 6*	.73	.68
Nivel 14*	Incrementos de 100,000 habitantes o fracción	1	30	1	2	0	18	Hasta 9*	.7	.67	
Oaxaca	Nivel 1	Menos de 15,000 habitantes	113	9	1	1	0	Hasta 5	Hasta 2	.78	.71
	Nivel 2	15,000 - 50,000 habitantes	29	13	1	1 ó 2*	0	Hasta 7	Hasta 3	.77	.7
	Nivel 3	50,001 - 100,000 habitantes	5	16	1	2	0	Hasta 9	Hasta 4	.75	.69
	Nivel 4	100,001 - 300,000 habitantes	2	19	1	2	0	Hasta 11	Hasta 5	.74	.69
	Nivel 5	Más de 300,000 habitantes	0	25	1	2	0	Hasta 15	Hasta 7	.72	.68
Puebla	Nivel 1	Menos de 60,000 habitantes	205	10	1	1	0	6	Hasta 2	.8	.75
	Nivel 2	60,000 a 89,999 habitantes	7	13	1	1	0	8	Hasta 3	.77	.73
	Nivel 3	Más de 90,000 habitantes	4	14	1	1	0	8	Hasta 4	.71	.67
	Nivel 4	Puebla	1	25	1	1	0	16	Hasta 7	.72	.7
Querétaro	Nivel 1	Demás municipios	13	10	1	1	*	5	3	.7	.63
	Nivel 2	San Juan del Río, Tequisquiapan, Corregidora, El Marqués	4	14	1	1	*	7	5	.64	.58
	Nivel 3	Querétaro	1	16	1	1	*	8	6	.63	.57

Entidad federativa	Nivel	Definición del nivel	No. Mpios. por nivel	Tamaño máx. de Ayto. (M)	Pdte. Mpal.	Sínd. MR	Sínd. RP	Reg. MR	Reg. RP	Segm. MR/M	Segm. Reg. MR/m
Quintana Roo	Nivel 1	Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres, Tulum y Bacalar	7	11	1	1	0	6	3	.73	.67
	Nivel 2	Othón P. Blanco, Benito Juárez y Solidaridad	3	17	1	1	0	9	6	.65	.6
San Luis Potosí	Nivel 1	Demás municipios	52	8	1	1	0	1	Hasta 5	.38	-
	Nivel 2	Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, Soledad de Graciano Sánchez, Tama zunchale	5	15	1	2	0	1	Hasta 11	.76	-
	Nivel 3	San Luis Potosí	1	18	1	2	0	1	Hasta 14	.22	-
Sinaloa	Nivel 1	Choix, Angostura, Badiraguato, Cosala, Elota, San Ignacio, Concordia	7	12	1	1	0	6	4	.67	.6
	Nivel 2	El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Navolato, Rosario, Escuinapa	7	15	1	1	0	8	5	.67	.61
	Nivel 1	Ahome, Guasave, Culiacán, Mazatlán	4	20	1	1	0	11	7	.65	.61
Sonora	Nivel 1	Hasta 30,000 habitantes	59	6 y 7	1	1	0	3	Hasta 2	.71	.6
	Nivel 2	30,001 - 100,000 habitantes	7	12	1	1	0	6	Hasta 4	.67	.6
	Nivel 3	100,001 - 1'000,000 habitantes	6	22	1	1	0	12	Hasta 8	.64	.6
	Nivel 4	1'000,001 - 2'000,000 habitantes	0	27	1	1	0	15	Hasta 10	.63	.6
	Nivel 5	Más de 2'000,000 habitantes	0	32	1	1	0	18	Hasta 12	.63	.6
Tabasco	Nivel 1	Hasta 100,000 habitantes	11	12	1	1	0	8	2	.83	.8
	Nivel 2	Más de 100,000 habitantes	6	14	1	2	0	8	3	.79	.73
Tamaulipas	Nivel 1	Hasta 30,000 habitantes	31	8	1	1	0	4	2	.75	.67
	Nivel 2	30,000 - 50,000 habitantes	1	11	1	2	0	5	3	.73	.63
	Nivel 3	50,001 - 100,000 habitantes	2	15	1	2	0	8	4	.73	.67
	Nivel 4	100,001 - 200,000 habitantes	3	21	1	2	0	12	6	.71	.67
	Nivel 5	Más de 200,000 habitantes	6	24	1	2	0	14	7	.71	.67
Tlaxcala	Nivel 1	Menos de 10,000 habitantes	29	7	1	1	0	0	5	.28	-
	Nivel 2	10,000 - 30,000 habitantes	21	8	1	1	0	0	6	.25	-
	Nivel 3	Más de 30,000 habitantes	10	9	1	1	0	0	7	.22	-
Veracruz	Nivel 1	Hasta 40,000 habitantes	169	3	1	1	0	0	1	.67	-
	Nivel 2	40,001 - 70,000 habitantes	34	5	1	1	0	0	3	.4	-
	Nivel 3	70,001 - 125,000 habitantes	24	7	1	1	0	0	5	.29	-
	Nivel 4	125,001 - 250,000 habitantes	4	9	1	1	0	0	7	.22	-
	Nivel 5	250,001 - 400,000 habitantes	3	13	1	1	0	0	11	.15	-
	Nivel 6	Más de 400,000 habitantes**	3	15	1	1	0	0	13	.13	-
Yucatán	Nivel 1	Hasta 5,000 habitantes	56	5	1	1	0	1	2	.6	.33
	Nivel 2	5,001 - 10,000 habitantes	26	8	1	1	0	3	3	.62	.5
	Nivel 3	10,001 - 250,000 habitantes	23	11	1	1	0	5	4	.63	.55

Entidad federativa	Nivel	Definición del nivel	No. Mpios. por nivel	Tamaño máx. de Ayto. (M)	Pdte. Mpal.	Sínd. MR	Sínd. RP	Reg. MR	Reg. RP	Segm. MR/M	Segm. Reg. MR/m
	Nivel 4	Más de 250,000 habitantes	1	19	1	1	0	9	8	.58	.53
Zacatecas	Nivel 1	Hasta 15,000 habitantes	34	12	1	1	0	6	Hasta 4	.67	.6
	Nivel 2	15,001 - 30,000 habitantes	11	15	1	1	0	8	Hasta 5	.67	.61
	Nivel 3	30,001 - 50,000 habitantes	6	19	1	1	0	10	Hasta 7	.63	.59
	Nivel 4	Más de 50,000 habitantes	7	22	1	1	0	12	Hasta 8	.63	.6

Fuente: Elaboración propia con base en información extraída de legislaciones estatales (constituciones, códigos o leyes electorales y códigos o leyes orgánicas municipales) y de la base de datos del Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM) del INAFED. A partir del Anexo A de Acedo y Saiz (1997).

* Se trata de información obtenida a partir de la base de integración de ayuntamientos del Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM) o de los listados oficiales de los institutos electorales estatales.

Cuadro I.2 Umbrales, fórmulas y requisitos para asignación de (regidurías de) Representación Proporcional (RP)

Entidad federativa	Clasificación del sistema electoral	Umbral para Asignación de Reg. de RP	Fórmula de reparto	Participa partido que haya ganado por MR	Restricción a la asignación de RP a un solo partido	Otros requisitos para asignación de RP
Aguascalientes	Mixto mayoritario (MMM)	2.5%	I. Ronda de asignación II. Cociente electoral III. Resto Mayor	No	No se especifica	
Baja California	Mixto mayoritario (MMM)	3%	I. Ronda de asignación II. Cociente natural III. Resto Mayor	No	No se especifica	
Baja California Sur	Mixto mayoritario (MMM)	2.5% para cada partido; 5% para coalición de 2 partidos; 7.5% para coalición de tres o más partidos	I. Ronda de asignación II. Cociente electoral III. Resto Mayor	No	No se especifica	
Campeche	Mixto mayoritario (MMM)	4%	I. Cociente natural II. Resto Mayor	No	No se especifica	
Coahuila	Mixto mayoritario (MMM)	4%	I. Ronda de asignación II. Cociente electoral III. Resto Mayor	No	No se especifica	
Colima	Mixto mayoritario (MMM)	2%	I. Cociente de asignación II. Resto Mayor	No	No se especifica	
Chiapas	Mixto mayoritario (MMM)	2%	I. Cociente de unidad (natural) II. Resto Mayor	No	Sí. Si un solo partido o coalición logra el porcentaje mínimo de asignación, se le adjudicarán la mitad de las regidurías de RP que establece la ley.	
Chihuahua	Mixto mayoritario (MMM)	2%	I. Ronda de asignación II. Cociente de unidad (natural) III. Resto Mayor	No	No se especifica	
Durango	Mixto proporcional (MMP)	2%	En Lerdo, Gómez Palacio y Durango: I. 60% de regidurías al partido ganador; II. Factor común (cociente natural) III. Resto Mayor. En el resto de municipios: I. Factor común (CN), y II. Resto mayor	Sí	No se especifica	

Guanajuato	Mixto proporcional (MMP)	2%	I. Cociente electoral II. Resto Mayor	Sí	No se especifica	
Guerrero	Mixto mayoritario (MMM*)	3%	I. Ronda de asignación II. Cociente natural III. Resto Mayor	a) No cuando ganó en todas las demarcaciones municipales; b) No si con ello supera el 50% del total de regidurías	Ningún partido o coalición podrá tener más del 50% de las regidurías por ambos principios	
Hidalgo	Mixto mayoritario (MMM)	2%	I. Cociente electoral II. Resto Mayor	No	No se especifica	
Jalisco	Mixto mayoritario (MMM)	3.5%	I. Cociente natural II. Resto Mayor	No	No se especifica	
México	Mixto mayoritario (MMM)	1.5% por partido; 1.5% multiplicado por el número de partidos integrantes de la coalición	I. Cociente de unidad (natural) II. Resto Mayor	No	Sí. Si un solo partido o coalición logra el porcentaje mínimo de asignación, se le adjudicarán la mitad de las regidurías de RP que establece la ley.	Que los partidos o coaliciones hayan registrado planillas completas en al menos 50 municipios (40%) del Estado
Michoacán	Mixto mayoritario (MMM)	2%	I. Cociente electoral II. Resto Mayor	No	Cuando un solo partido tenga derecho a reparto, se le asignarán tantas regidurías como veces su votación alcance a cubrir el 15% de la votación emitida.	
Morelos	Mixto proporcional (MMP)	1.5%	I. Cociente natural II. Resto Mayor	Sí	No se especifica	
Nayarit	Mixto mayoritario (MMM)*	1.5%	I. Cociente de asignación (natural) II. Resto Mayor	No participa en reparto de RP si ganó todas las regidurías de MR en todas las demarcaciones	No hay tope	Haber registrado candidatos de MR en las dos terceras partes de las demarcaciones territoriales
Nuevo León	Mixto mayoritario (MMM)	10% en municipios con hasta 20,000 hab.; 1.5% en municipios de más de 20,000 hab.	I. Ronda de asignación II. Cociente electoral III. Resto Mayor	No	No se especifica	Se podrá asignar una regiduría de RP adicional al partido que, no habiendo ganado MR ni primera minoría, alcance dos veces el umbral.

Oaxaca	Mixto mayoritario (MMM)	6%	I. Porcentaje de votación obtenido respecto a votación acumulada; II. Resto Mayor	No	No se especifica	
Puebla	Mixto mayoritario (MMM)	2%	I. Cociente electoral II. Resto Mayor	No	No se especifica	
Querétaro	Mixto mayoritario (MMM)	3%	I. Ronda de asignación II. Cociente electoral III. Nuevos porcentajes de asignación	No	No se especifica	
Quintana Roo	Mixto mayoritario (MMM)	3%	I. Ronda de asignación II. Cociente electoral III. Resto Mayor	No	No hay tope	Haber registrado planillas en por lo menos 6 municipios (60%) del Estado.
San Luis Potosí	Mixto proporcional (MMP)	2%	I. Cociente natural II. Resto Mayor	Sí	Ningún partido o coalición podrá tener más del 50% de las regidurías de RP, o número inferior para calcular el porcentaje si hubiera un número impar de regidurías.	
Sinaloa	Mixto mayoritario (MMM)	2%	I. Ronda de asignación Cociente natural III. Resto Mayor	No	No se especifica	
Sonora	Mixto mayoritario (MMM)	1.5%	I. Ronda de asignación II. Factor de distribución (cociente natural) III. Resto Mayor	No	No se especifica	
Tabasco	Mixto mayoritario (MMM)	2%	I. Cuando sean 2 Reg de RP se asignarán 1 y 1 a la primera y segunda minorías; II. Cuando son 3, se asignarán 2 y 1, respectivamente a la primera y segunda minorías	No	No se especifica	
Tamaulipas	Mixto mayoritario (MMM)	1.5%	I. Ronda de asignación II. Cociente electoral III. Resto Mayor	No	No hay tope	
Tlaxcala	Mixto proporcional (MMP)	No se especifica	I. Cociente electoral II. Resto Mayor	Sí	No se especifica	

Veracruz	Mixto proporcional (MMP)	2%; 15% en municipios en que sólo se reparte una regiduría	I. Cociente natural II. Resto Mayor	Sí. Y cuando sólo se registre una planilla, todos los cargos se asignan por MR	No se especifica	En municipios de 3 ediles, el umbral para sube a 15%. Si ningún partido minoritario lo alcanza, se asigna por MR.
Yucatán	Mixto mayoritario (MMM)	Varían según el número de regidores (de RP) a distribuir y cuántos partidos alcancen el umbral	No hay fórmula, depende cuántos regidores se repartan y cuántos partidos alcancen el umbral	Sí, cuando ninguno de los partidos minoritarios alcance el umbral que corresponda o no se hubiesen registrado más planillas	Sí. El partido o coalición deberá alcanzar tantas veces el umbral como número de regidurías estén en juego.	En municipios con 2 regidores de RP el umbral es de 15%; en los de 3 RRP de 12.5%, en los de 4 RRP es 10%; y en los de 8 RRP el umbral es de 5%.
Zacatecas	Mixto mayoritario (MMM)	2.5%	I. Cociente natural II. Resto Mayor	No	No se especifica	Haber registrado planillas en por lo menos 30 municipios (52%) del Estado.

Fuente: Elaboración propia con base en información extraída de legislaciones estatales (constituciones, códigos o leyes electorales y códigos o leyes orgánicas municipales).

Cuadro I.3 Otras características de los Sistemas Electorales Municipales

Estado	Síndico adicional	Representación por género	Autoridades auxiliares
Baja California	Al segundo lugar en la votación se le asigna un síndico denominado "síndico social"		
Campeche			En las secciones municipales se elegirá una Junta Municipal integrada por 5 miembros de MR y 1 regidor de RP.
Coahuila	Síndico de vigilancia al partido que gana primera minoría	Máximo 70% un mismo género	
Colima		50% (si es impar) o 60% (si es par) del total de ediles	Comisarías, juntas y delegaciones electas según lo estipule el código de participación ciudadana.
Chiapas			Delegaciones Municipales, integradas por un delegado electo por voto popular (partidista) o por Usos y Costumbres. Agentes y subagentes, nombrados y removibles por el Ayuntamiento.
Chihuahua			Juntas Municipales en secciones municipales y Comisarios de Policía en las otras poblaciones. Ambas figuras serán electas por voto popular.
Hidalgo	Síndico de asuntos jurídicos asignado a primera minoría en municipios a partir de 50,000 o más habitantes (niveles 3 y 4)		
Jalisco		Especifica en reparto de regidores de MR el número máximo por sexo. Máximo 70% un mismo sexo. Incluir candidato de distinto sexo cada tres lugares.	
Michoacán			Jefes de tenencia o encargados del orden, nombrados por plebiscito.
Oaxaca			Habrán Alcaldes para apoyar en tareas de administración de justicia; durarán un año en el encargo y son designados por el Ayuntamiento.
Querétaro	La Constitución establece que podrá haber hasta 3 síndicos, pero no aparece tal opción en las leyes reglamentarias		

Cuadro I.3 Otras características de los Sistemas Electorales Municipales

Estado	Síndico adicional	Representación por género	Autoridades auxiliares
San Luis Potosí		Máximo 70% de candidatos de un mismo género en planillas para MR. Las listas de RP se integrarán en segmentos de 3 candidatos, uno de los cuales deberá ser de sexo distinto (propietario y suplente mismo sexo).	En las Delegaciones Municipales la autoridad será ejercida por un Delegado, designado por el Ayuntamiento.
Sinaloa			Los municipios se dividirán en Sindicaturas y éstas en Comisarías. En ellas habrá síndicos y comisarios, respectivamente, que serán nombrados y removidos por el Ayuntamiento.
Sonora		Se deberá respetar el principio de alternancia en listas	Los Ayuntamientos nombrarán Comisarios y Delegados Municipales para apoyar sus tareas. En los municipios con población indígena, los pueblos podrán nombrar (por usos y costumbres) un regidor étnico.
Tlaxcala			Se elegirán presidentes de comunidad por voto universal directo o por la modalidad de usos y costumbres
Veracruz		Las listas (de MR) no podrán tener más del 70% de candidatos de un mismo sexo, salvo cuando sean resultado de proceso de elección directa. Las listas de RP deberá haber una fórmula (propietario y suplente) de sexo diferente en cada bloque de tres candidatos.	Habrán Agentes Municipales y podrá haber uno o dos Subagentes electos, en congregaciones y rancherías. Podrá haber también Jefes de Manzana, designados por el Ayuntamiento para hacer cumplir los bandos de policía.
Yucatán			En las Comisarías habrá autoridades auxiliares electas por voto universal directo.
Zacatecas		Integración de planillas (de MR) con un máximo de 60% de candidatos de un mismo género, salvo cuando resulten de proceso interno. Candidato propietario y suplente deben ser de mismo género. En planillas de RP el tope a mismo género es de 70%.	Podrá haber Delegados Municipales electos por voto secreto en reunión vecinal.

Fuente: La misma del Cuadro I.3.

Cuadro II.1 Alternancias en Guanajuato. Partidos ganadores y alternancias en las elecciones municipales de Guanajuato 1985 - 2009

Clave	Municipio	Etapa temprana = 1			Etapa Intermedia = 2		Etapa tardía = 3			
		1985	1988	1991	1994	1997	2000	2003	2006	2009
		a	b	c	a	b	a	b	c	d
11 001	Abasco	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN	PRI	PRI
11 002	Acámbaro	PRI	PRI	PRI	PRD	PRD	PRD	PAN	PAN	PRD
11 003	San Miguel de Allende	PRI	PRI	PAN	PRI	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN
11 004	Apaseo el Alto	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI	PAN	PAN	PAN	PRI
11 005	Apaseo el Grande	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI	PCD	PAN	PAN
11 006	Astata	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN
11 007	Celaya	PRI	PRI	PAN	PRI	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN
11 008	Manuel Doblado	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI	PAN
11 009	Comonfort	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI	PAN	PAN	PRI
11 010	Coroneo	PRI	PRI	PRD	PAN	PRD	PAN	PAN	PAN	PAN
11 011	Cortazar	PRI	PRI	PAN	PRI	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN
11 012	Cuerrámbaro	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI	PAN	PAN	PRI	PAN
11 013	Doctor Mora	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI	PVEM	PAN	CONV
11 014	Dolores Hidalgo	PRI	PRI	PAN	PRI	PRI	PRD/PT/PSG/CD	PRI	PRI	PAN
11 015	Guanajuato	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI
11 016	Huasteco	PRI	PRI	PRI	PSM	PAN	PRI	PAN	PAN	PT
11 017	Irapuato	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN
11 018	Jaral del Progreso	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN	PAN
11 019	Jerécuaro	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI	PAN
11 020	León	PRI	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN
11 021	Moroleón	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN	PRD	PAN	PRI	PRI
11 022	Ocampo	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PCD	PAN	PAN	PRI
11 023	Plátano	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI	PAN	PAN
11 024	Pueblo Nuevo	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN	PRI	PAN	PAN
11 025	Purísima del Rincón	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PRI	PAN	PAN
11 026	Romita	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI	PAN	PAN
11 027	Salamanca	PRI	PRI	PAN	PRI	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN
11 028	Salvatierra	PRI	PRI	PAN	PRI	PRD	PAN	PAN	PAN	PRI
11 029	San Diego de la Unión	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PT	PAN	PAN
11 030	San Felipe	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI	PAN	PAN	PAN
11 031	San Francisco del Rincón	PAN	PRI	PAN	PRI	PAN	PRI	PAN	PAN	PAN
11 032	San José Huasteco	PRI	PRI	PAN	PSM	PRD	PAN	PCD	PAN	PAN
11 033	San Luis de la Paz	PRI	PRI	PAN	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN	PAN
11 034	Santa Catarina	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI
11 035	Santa Cruz de Juventino Rosas	PRI	PRI	PRI	PRI	PVEM	PRI	PVEM	PAN	PRI
11 036	Santiago Maravatío	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRD/PT	PRI
11 037	Silao	PRI	PRI	PAN	PRI	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN
11 038	Tarandacua	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI	PAN	PAN	PAN
11 039	Tarimoro	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI	PAN	PAN
11 040	Tierra Blanca	PRI	PRI	PRI	PRI	PRD	PAN	PRD	PRI	PRI
11 041	Uriangato	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PRI	PVEM	PRI
11 042	Valle de Santiago	PRI	PRI	PAN	PRI	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD
11 043	Victoria	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI	PAN
11 044	Villagrán	PC (PST)	PRI	PRI	PRI	PRD	PAN	PRI	PAN	PRI
11 045	Kichú	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN
11 046	Yuriria	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PVEM	PVEM	PVEM

Núm. alternancias	Núm. partidos alternantes	Etapa de primera alternancia	Sub etapa primera alternancia	Núm. máximo de elecciones seguidas ganadas por un partido tras alternancia
2	2	2	b	3
3	3	2	a	3
3	2	1	c	5
4	2	2	a	3
4	3	2	b	2
1	2	3	c	2
3	2	1	c	5
3	2	3	b	1
4	2	2	b	2
4	3	2	a	3
3	2	1	c	5
5	2	2	a	2
5	5	2	b	1
6	3	1	c	2
4	3	3	a	1
3	3	2	a	2
5	4	2	a	2
1	2	2	b	5
1	2	3	a	4
3	2	3	b	1
1	2	1	b	8
6	3	1	c	2
3	3	3	a	2
3	2	3	a	2
3	2	2	a	3
3	2	2	b	2
3	2	3	a	2
3	2	1	c	5
5	3	1	c	3
3	3	3	a	2
3	2	2	b	3
7	2	1	a	2
6	5	1	c	2
3	2	1	c	4
2	2	3	c	1
5	3	2	b	1
2	2	3	c	1
3	2	1	c	5
3	2	2	b	2
3	2	3	a	2
4	3	2	b	2
4	3	2	b	2
7	3	1	c	1
3	2	3	b	1
7	4	1	a	3
1	2	3	d	1
2	3	2	b	3

Sólo para etapa 3-tardía (2000-2009)							
Núm. alternancias	Núm. partidos alternantes	Núm. máximo de elecciones seguidas ganadas por un partido	Partidos alternantes o dominantes	Núm. máximo de elecciones seguidas ganadas por un partido	Partidos alternantes o dominantes	Partidos alternantes o dominantes	Etapa inicia con alternancia (1) o continúa mismo partido (0)
1	2			2	PAN/PRI		0
2	2			2	PAN/PRD		0
0	0			4	PAN		0
2	2			3	PAN/PRI		1
3	3			2	PAN/PRI/PCD		1
1	2			2	PRI/PAN		0
0	0			4	PAN		0
3	2			1	PRI/PAN		0
3	2			2	PAN/PRI		1
2	2			3	PAN/PRD		1
0	0			4	PAN		0
3	2			2	PAN/PRI		1
4	4			1	PAN/PRI/PVEM/CONV		1
4	3			1	PAN/PRI/PRD		1
4	3			1	PRI/PAN/PRD		1
3	3			2	PAN/PRI/PT		1
0	0			4	PAN		0
1	2			4	PAN		1
3	2			1	PRI/PAN		0
0	0	1	b	4	PAN		0
4	3			1	PAN/PRI/PRD		1
3	3			2	PAN/PRI/PCD		1
3	2			2	PAN/PRI		0
2	2			2	PAN/PRI		0
3	2			2	PAN/PRI		1
0	0			4	PAN		0
2	3			3	PAN/PRI		1
3	3			2	PAN/PT		1
2	2			3	PAN/PRI		1
2	2	1	a	2	PAN/PRI		0
3	3			2	PAN/PCD		1
1	2			4	PAN		1
2	2			2	PRI/PAN		0
4	3			1	PRI/PAN/PVEM		1
2	2			2	PRI/PRD		0
0	0			4	PAN		0
2	2			2	PRI/PAN		1
3	2			2	PAN/PRI		1
4	3			2	PRD/PRI/PAN		1
3	3			1	PRI/PAN/PVEM		0
4	2			1	PRI/PAN		0
1	2			3	PRI/PAN		0
1	2			2	PAN/PVEM		0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la base Datos Electorales del Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC). Se toma uno de los tres partidos principales, en caso de que haya alianza. No se considera alternancia si figura en la alianza triunfante el partido ganador en la elección anterior

Cuadro II.2 Alternancias en Nayarit. Partidos ganadores y alternancias en las elecciones municipales de Nayarit 1987 - 2011

Clave	Municipio	Etapa temprana = 1			Etapa intermedia = 2		Etapa tardía = 3			
		1987	1990	1993	1996	1999	2002	2005	2008	2011
		a	b	c	a	b	a	b	c	d
Partido ganador	Partido ganador	Partido ganador	Partido ganador	Partido ganador	Partido ganador	Partido ganador	Partido ganador	Partido ganador (PM y S)	Partido ganador (PM y S)	
18 001	Acaponeta	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRD-PVEM	PRI-PVEM-PANAL
18 002	Ahuacatlán	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN
18 003	Amatlán de Cañas	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PRI-NA	PAN
18 004	Compostela	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-NA	PAN
18 005	Huajicori	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRD-PVEM	PRI-PVEM-PANAL
18 006	Ixtlán del Río	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI	CDPPN	PRI	PAN	PAN
18 007	Jala	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI	PAN	PAN
18 008	Xaltisco	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN-PRD-PT	PRI	PRI	PRI-NA	PAN
18 009	Del Nayar	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-NA	PAN
18 010	Rosamorada	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRD-PVEM	PRI-PVEM-PANAL
18 011	Ruiz	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN-PRD-PT	PRI	PRI	PRI-NA	PAN
18 012	San Blas	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN-PRD-PT	PRI	PAN	PAN	PRI-PVEM-PANAL
18 013	San Pedro Lagunillas	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-NA	PRI-PVEM-PANAL
18 014	Santa María del Oro	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-NA	PRI-PVEM-PANAL
18 015	Santiago Ixcuintia	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN-PRD-PT	PRI	PRI	PRI-NA	PRD
18 016	Tecuala	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRD-PVEM	PRI-PVEM-PANAL
18 017	Tepic	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN-PRD-PT	PRI	PRI	PRI-NA	PRI-PVEM-PANAL
18 018	Tuxpan	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN-PRD-PT	PRI	ALIANZA	PRI-NA	PRI-PVEM-PANAL
18 019	La Yesca	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PRI-NA	PAN
18 020	Bahía de Banderas	-	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-NA	PAN

Núm. alternancias	Núm. partidos alternantes	Etapa de primera alternancia	Sub etapa primera alternancia	Núm. máximo de elecciones seguidas ganadas por un partido tras alternancia
2	2	3	c	1
1	2	3	c	2
3	2	3	a	2
1	2	3	d	1
2	2	3	c	1
5	3	2	a	2
3	2	3	a	2
3	2	2	b	3
1	2	3	d	1
2	2	3	c	1
3	2	2	b	3
4	2	2	b	2
2	2 ó 3	3	a	3
0	0	-	-	-
3	2 ó 3	2	b	3
2	2	3	c	1
2	2	2	b	4
4	2 ó 3	2	b	2
3	2	3	a	2
1	2	3	d	1

Sólo para última etapa (2002-2011)

Núm. alternancias	Núm. partidos alternantes	Núm. máximo de elecciones seguidas ganadas por un partido	Partidos alternantes o dominantes	Etapa inicia con alternancia (1) o continúa mismo partido (0)
2	2	2	PRI/PRD	0
1	2	2	PRI/PAN	0
3	2	2	PRI/PAN	1
1	2	3	PRI/PAN	0
2	2	2	PRI/PRD	0
3	3	2	PRI/PAN/CDPPN	1
3	2	2	PRI/PAN	1
2	2	3	PRI/PAN	1
1	2	3	PRI/PAN	0
2	2	2	PRI/PRD	0
2	2	3	PRI/PAN	1
3	2	2	PRI/PAN	1
2	2	3	PRI/PAN	1
0	0	4	PRI	0
2	2	3	PRI/PRD	1
2	2	2	PRI/PRD	0
1	1	4	PRI	1
3	2	2	PRI/PRD	1
3	2	2	PRI/PAN	1
1	2	3	PRI/PAN	0

Fuente: La misma del cuadro II.1

Se toma uno de los tres partidos principales, en caso de que haya alianza. No se considera alternancia si figura en la alianza triunfante el partido ganador en la elección anterior

Cuadro II.3 Alternancias en Nuevo León. Partidos ganadores y alternancias en las elecciones municipales de Nuevo León 1985 - 2009

Clave	Municipio	Etapa temprana = 1			Etapa intermedia = 2		Etapa tardía = 3			
		1985	1988	1991	1994	1997	2000	2003	2006	2009
		a	b	c	a	b	a	b	c	d
	Partido ganador	Partido ganador	Partido ganador	Partido ganador	Partido ganador	Partido ganador	Partido ganador	Partido ganador	Partido ganador	
19 001	Abasco	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PT	PRI-PVEM	PRI-PVEM-PO-Cada	
19 002	Aguilaguas	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 003	Los Aldamas	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI-PVEM-PLM-PFC	PAN	
19 004	Atlande	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 005	Anáhuac	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 006	Apodaca	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 007	Arámbari	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 008	Buistamante	PRI	PPS	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN	PAN	
19 009	Caderreyta Jiménez	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PAN	
19 010	Carmen	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PANAL	
19 011	Cerrato	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 012	Ciénega de Flores	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRD-PT	
19 013	China	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI-PVEM	PRI-PVEM-PO-Cada	
19 014	Dr. Arroyo	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 015	Dr. Coz	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI-PVEM	PAN	
19 016	Dr. González	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PT	PAN	PRI-PVEM-PO-Cada	
19 017	Galeana	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 018	García	PRI	PRI	PRI	PRI	PRD-PVEM	PRD-PAS-CD-PSN	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 019	San Pedro Garza García	PRI	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	
19 020	Gral. Bravo	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 021	Gral. Escobedo	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 022	Gral. Terán	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI-PVEM-PLM-PFC	PAN	
19 023	Gral. Treviño	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PAN	
19 024	Gral. Zaragoza	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 025	Gral. Zuazua	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PAN	
19 026	Guadalupe	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 027	Los Herreras	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 028	Héguetas	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 029	Huastlahuites	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PRI-PVEM-PLM-PFC	PAN	
19 030	Ixturbe	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 031	Juárez	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 032	Lampazos de Naranjo	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI-PVEM	PAN	
19 033	Linares	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN	PRI-PVEM-PO-Cada	
19 034	Marín	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 035	Méjchor Ocampo	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 036	Mier y Noriega	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 037	Mina	PRI	PRI	PRI	PRI	PT	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 038	Montemorelos	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PRI-PVEM-PLM-PFC	PAN	
19 039	Monterrey	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN	PRI-PVEM-PLM-PFC-PT	PAN	
19 040	París	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRD-PT	
19 041	Pequera	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRD	PRI-PVEM	PRI-PVEM	
19 042	Los Ramones	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN	PAN	
19 043	Rayones	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 044	Sabinas Hidalgo	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PRI-PVEM-PLM-PFC	PAN	
19 045	Salinas Victoria	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 046	San Nicolás de los Garza	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	
19 047	Hidalgo	PRI	PRI	PRI	PT	PRI	PAN	PRI-PVEM	PAN	
19 048	Santa Catarina	PRI	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PRI-PVEM-PLM-PFC	PAN	
19 049	Santiago	PRI	PRI	PAN	PRI	PAN	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 050	Vallecillo	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	
19 051	Villadama	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM-PLM-PFC	PRI-PVEM	

Núm. de alternancias	Núm. de partidos alternantes	Etapa de primera alternancia	Sub etapa de primera alternancia	Núm. máximo de elecciones seguidas ganadas por un partido tras alternancia
2	2	3	b	2
2	2	3	a	3
4	2	3	a	1
2	2	2	b	3
3	2	3	a	2
0	0	-	-	-
0	0	-	-	-
3	3	1	b	5
4	2	2	a	3
4	3	2	b	2
0	0	-	-	-
4	4	2	b	2
2	2	3	b	2
1	2	3	d	1
3	2	3	b	1
3	3	3	b	1
0	0	-	-	-
2	2	2	b	3
1	2	1	b	8
1	2	3	d	1
0	0	-	-	-
2	2	3	c	1
2	2	3	c	1
0	0	-	-	-
2	2	3	c	1
2	2	2	a	3
3	3	2	b	2
0	0	-	-	-
4	2	2	b	2
0	0	-	-	-
0	0	-	-	-
3	2	3	b	1
4	2	2	b	2
3	2	3	a	2
1	2	3	d	1
0	0	-	-	-
2	2	2	b	4
6	2	1	c	2
3	2	2	a	3
2	2	3	c	1
2	2	3	b	2
1	2	2	b	5
1	2	3	d	1
4	2	3	a	1
0	0	-	-	-
1	2	1	c	7
5	3	2	a	2
3	2	1	b	5
3	2	1	c	3
0	0	-	-	-
0	0	-	-	-

Sólo para última etapa (2000-2009)				
Núm. de alternancias	Núm. de partidos alternantes	Núm. máximo de elecciones seguidas ganadas por un partido	Partidos alternantes o dominantes en el periodo	Periodo inicia con alternancia (1) o continúa partido (0)
2	2	2	PRI/PT	0
2	2	3	PRI/PAN	1
4	2	1	PRI/PAN	1
1	2	3	PRI/PAN	0
3	2	2	PRI/PAN	1
0	0	4	PRI	0
0	0	4	PRI	0
0	0	4	PAN	0
2	2	2	PRI/PAN	0
3	2	2	PRI/PANAL	1
0	0	4	PRI	0
3	3	2	PRI/PRD/CONV	1
2	2	2	PRI/PAN	0
1	2	3	PRI/PAN	0
1	2	1	PRI/PAN	0
3	3	1	PRI/PT/PAN	0
0	0	4	PRI	0
1	2	3	PRI/PRD	1
0	0	4	PAN	0
1	2	3	PRI/PAN	0
0	0	4	PRI	0
2	2	2	PRI/PAN	0
0	0	4	PRI	0
2	2	2	PRI/PAN	0
1	2	3	PRI/PAN	0
2	3	2	PRI/PAN/PANAL	0
0	0	4	PRI	0
3	2	1	PRI/PAN	0
0	0	4	PRI	0
0	0	4	PRI	0
3	2	1	PRI/PAN	0
3	2	1	PRI/PAN	1
3	2	2	PRI/PAN	1
1	2	3	PRI/PANAL	0
0	0	4	PRI	0
1	2	4	PRI/PAN	1
3	2	2	PRI/PAN	1
2	2	2	PRI/PAN	0
2	2	2	PRI/PRD	0
2	2	2	PRI/PRD	0
0	0	4	PAN	0
1	2	3	PRI/PAN	0
4	2	1	PRI/PAN	1
0	0	4	PRI	0
0	0	4	PAN	0
3	2	2	PRI/PAN	1
2	2	3	PRI/PAN	1
0	0	4	PRI	0

Fuente: La misma del cuadro II.1
Se toma uno de los tres partidos principales, en caso de que haya alianza. No se considera alternancia si figura en la alianza triunfante el partido ganador en la elección anterior

Cuadro III.1 Resumen de los principales indicadores para los Sistema Electorales de Guanajuato (SMP), en el periodo 1 (2000)

Clave	Municipio	m		Partido PM y S	Participación (Pa)	Total Ediles		Total Regidores		N	NP	MV	C
		M				D Ediles	IMC	D Reg	IMC				
11 001	Abasolo	8	10	PAN	60.8	17.8	15.0	10.3	6.8	4.1	3.5	3.0	90.4
11 002	Acámbaro	12	15	PRD	56.6	14.8	12.2	5.8	4.2	3.2	2.3	17.1	60.9
11 003	San Miguel de Allende	10	12	PAN	68.7	6.9	6.2	1.8	1.5	2.6	2.0	12.3	75.1
11 004	Apaseo el Alto	8	10	PAN	60.0	11.4	10.1	1.4	1.3	2.7	2.1	10.3	78.0
11 005	Apaseo el Grande	8	10	PRI	62.3	14.6	13.8	8.0	6.6	3.8	3.1	2.5	92.7
11 006	Atarjea	8	10	PRI	101.4	31.4	28.6	31.4	26.3	3.1	2.4	13.1	68.7
11 007	Celaya	12	15	PAN	67.4	8.6	6.1	5.6	3.8	2.2	1.5	28.2	52.4
11 008	Manuel Doblado	8	10	PRI	61.4	7.3	5.0	9.5	6.4	2.8	1.5	31.0	42.3
11 009	Comonfort	8	10	PRI	58.5	16.0	13.5	8.6	6.4	4.1	3.1	3.1	90.8
11 010	Coroneo	8	10	PRD	62.0	18.3	14.2	13.3	11.7	4.1	3.3	8.3	75.0
11 011	Cortazar	10	12	PAN	63.8	10.5	8.1	5.5	3.4	2.4	1.6	25.4	55.0
11 012	Cuerrámbaro	8	10	PAN	68.3	19.8	14.9	19.8	12.8	3.4	2.2	14.9	65.8
11 013	Doctor Mora	8	10	PRI	50.2	24.9	17.9	29.4	21.3	4.7	3.3	7.6	76.6
11 014	Dolores Hidalgo	10	12	PRD-PT-PAS-CD	62.5	14.9	12.9	4.9	4.5	3.4	3.1	1.0	96.9
11 015	Guanajuato	12	15	PRD	63.1	8.8	7.7	4.5	4.0	3.1	2.8	6.0	83.8
11 016	Huanimaro	8	10	PRI	66.1	16.2	12.3	9.4	7.8	4.2	3.0	9.3	73.6
11 017	Iraguato	12	15	PAN	66.9	5.7	4.5	4.8	3.9	2.3	1.4	31.7	46.9
11 018	Jaral del Progreso	8	10	PAN	64.4	12.8	11.1	3.2	3.0	2.7	2.2	9.8	78.7
11 019	Jerécuaro	8	10	PRI	56.5	17.7	14.8	7.7	6.5	3.2	2.6	3.4	91.3
11 020	León	12	15	PAN	74.0	7.4	5.2	5.2	4.3	1.9	1.2	43.6	36.0
11 021	Marol León	10	12	PAN	54.9	10.2	8.0	11.8	9.5	3.2	2.0	23.6	49.4
11 022	Ocampo	8	10	PCD	86.6	30.5	26.9	28.0	22.8	4.2	3.5	4.3	86.1
11 023	Péñjamo	10	12	PAN	53.5	17.3	11.4	10.6	8.2	2.9	2.0	15.7	66.6
11 024	Pueblo Nuevo	8	10	PAN	65.5	17.2	14.9	7.2	6.3	3.0	2.4	13.6	67.5
11 025	Purísima del Rincón	8	10	PAN	68.2	10.5	9.1	3.4	2.7	2.1	1.6	21.7	62.4
11 026	Romita	8	10	PAN	62.0	15.1	11.8	8.4	7.4	3.4	2.9	0.3	99.1
11 027	Salamanca	12	15	PAN	56.6	17.5	13.9	22.5	18.6	2.3	1.4	34.2	43.7
11 028	Salvatierra	10	12	PAN	56.1	12.4	9.8	6.3	4.4	3.4	2.9	1.3	96.3
11 029	San Diego de la Unión	8	10	PAN	57.5	8.6	8.0	4.0	3.6	2.6	1.9	13.6	73.0
11 030	San Felipe	10	12	PRI	58.5	14.3	11.9	8.5	5.7	3.3	2.4	10.4	75.1
11 031	San Francisco del Rincón	10	12	PAN	71.9	13.6	11.0	9.9	7.0	2.5	1.8	15.6	69.9
11 032	San José Iturbide	8	10	PAN	58.5	20.9	12.6	16.4	11.0	3.6	1.7	30.0	36.5
11 033	San Luis de la Paz	10	12	PAN	60.1	10.8	9.1	5.8	4.7	2.5	1.6	25.0	54.6
11 034	Santa Catarina	8	10	PRI	65.3	12.2	9.3	7.2	6.1	2.3	1.4	31.8	46.8
11 035	Santa Cruz de Juventino Rosas	8	10	PRI	63.4	13.1	11.2	7.0	5.5	3.6	3.1	5.3	84.5
11 036	Santiago Maravatío	8	10	PRI	59.4	13.2	11.8	9.6	8.4	2.4	1.6	22.7	59.1
11 037	Silao	10	12	PAN	61.7	10.5	9.8	5.5	4.6	2.8	2.1	13.4	71.7
11 038	Tarandacuao	8	10	PRI	56.6	5.8	4.9	7.6	6.3	3.1	2.4	11.7	72.4
11 039	Tarimoro	8	10	PAN	59.1	11.7	10.2	6.7	5.4	2.9	2.1	15.2	67.4
11 040	Tierra Blanca	8	10	PAN	66.3	18.5	14.2	11.0	7.3	4.3	3.3	5.2	84.2
11 041	Uriangato	10	12	PAN	58.4	6.1	5.1	4.6	3.7	2.3	1.8	14.9	71.8
11 042	Valle de Santiago	10	12	PAN	57.0	12.7	10.5	4.0	2.7	3.3	2.9	5.4	85.0
11 043	Victoria	8	10	PRI	63.2	10.1	9.0	3.0	2.9	2.3	2.1	2.6	94.6
11 044	Villagrán	8	10	PAN	59.3	19.0	14.2	24.0	16.3	2.1	1.5	26.8	55.9
11 045	Xichú	8	10	PRI	88.2	24.9	24.1	23.7	20.9	3.5	2.2	20.8	52.1
11 046	Yuriria	10	12	PAN	86.5	35.0	31.9	34.5	29.9	3.4	2.8	3.6	90.3

M	Núm. Municipios	D Ediles	D Reg	N	Pa	C
10	27	16.3	11.8	3.3	64.8	72.8
12	13	13.5	8.7	2.9	62.6	73.7
15	6	10.5	8.1	2.5	64.1	53.9

	Suma de casos	Valor promedio del índice
D Ediles promedio restando valores extremos (n=44)	636.7	14.5
D Ediles promedio con todos los casos (n=46)	677.4	14.7
D Reg promedio restando valores extremos (n=44)	445.1	10.1
D Reg promedio con todos los casos (n=46)	481.0	10.5
Promedio de N restando valores extremos (n=44)	134.7	3.1
Promedio de N con todos los casos (n=46)	141.4	3.1
Participación promedio n=46	2949.3	64.1
Promedio de C restando valores extremos (n=44)	31.1	70.7
Promedio de C con todos los casos (n=46)	32.5	70.6

Fuente: Elaboración propia con base en información de la base "Datos Electorales" del Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C, del Sistema Nacional de Información Municipal de la SEGOB, y de los institutos o consejos electorales estatales.

Cuadro III.3 Resumen de los principales indicadores para los Sistema Electorales de Nayarit (SMM), en el periodo 1 (2002)

Clave	Municipio	m	M	Partido PM y S	Participación (Pa)	Total Ediles		Total Regidores		N	NP	MV (%)	c
						D Ediles	IMC	D Reg	IMC				
18 001	Acaponeta	10	12	PRI	60.6	20.6	17.5	17.3	13.6	2.4	1.6	23	58.1
18 002	Ahuacatlán	7	9	PRI	58.4	38.4	33.1	32.0	27.8	3.1	2.7	4	90.6
18 003	Amatlán de Cañas	7	9	PAN	61.1	23.1	20.2	16.7	14.2	2.3	1.8	16	69.8
18 004	Compostela	13	15	PRI	52.2	34.6	28.7	30.5	25.3	3.6	2.7	7	81.2
18 005	Huajicori	7	9	PRI	64.9	16.2	14.4	11.7	9.6	2.5	1.4	37	37.1
18 006	Ixtlán del Río	10	12	CDPPN	59.9	39.3	31.5	34.3	27.4	3.9	3.1	6	83.3
18 007	Jala	7	9	PAN	66.0	30.3	26.9	23.9	20.8	2.4	2.2	3	93.5
18 008	Xalisco	10	12	PRI	61.2	18.7	15.4	13.7	11.0	2.3	1.7	21	61.5
18 009	Del Nayar	7	9	PRI	58.4	27.8	22.0	21.4	17.0	3.4	1.8	28	40.6
18 010	Rosamorada	10	12	PRI	61.8	21.5	20.5	16.5	15.5	2.1	1.9	9	83.1
18 011	Ruiz	7	9	PRI	58.4	32.4	26.6	26.0	21.3	3.2	2.2	17	61.7
18 012	San Blas	10	12	PRI	58.0	35.7	28.9	30.7	25.0	4.0	2.6	13	34.1
18 013	San Pedro Lagunillas	7	9	PAN	64.4	26.8	25.6	20.5	19.3	2.1	2.0	4	91.3
18 014	Santa María del Oro	7	9	PRI	65.7	22.8	18.7	16.4	13.3	2.5	1.7	22	59.9
18 015	Santiago Ixcuintla	13	15	PRI	56.3	18.5	15.9	15.4	12.4	2.5	1.7	22	60.2
18 016	Tecuala	10	12	PRI	61.6	32.8	28.0	28.4	24.1	3.4	2.4	17	58.9
18 017	Tepic	16	18	PRI	55.9	18.0	14.7	14.6	11.8	2.7	1.6	28	46.9
18 018	Tuxpan	10	12	PRI	59.4	31.2	25.6	27.9	21.8	3.4	2.2	20	53.9
18 019	La Yesca	7	9	PAN	58.5	25.2	25.0	18.9	18.7	2.1	1.9	5	89.6
18 020	Bahía de Banderas	13	15	PRI	59.4	24.5	22.9	20.4	18.8	2.2	2.1	1	97.7

M	Núm. Municipios	D Ediles	D Reg	N	Pa	C
9	9	27.0	20.8	2.6	61.7	70.4
12	7	28.6	24.1	3.1	60.4	61.8
15	3	25.8	22.1	2.8	56.0	79.7
18	1	18.0	14.6	2.7	55.9	46.9

	Suma de casos	Valor promedio del índice
D ediles promedio restando valores extremos (n=18)	482.7	26.8
D Ediles promedio con todos los casos (n=20)	538.3	26.9
D Reg promedio restando valores extremos (n=18)	391.1	21.7
D Reg promedio con todos los casos (n=20)	437.1	21.9
Promedio de N restando valores extremos (n=18)	50.2	2.8
Promedio de N con todos los casos (n=20)	56.3	2.8
Participación promedio N=20	1202.0	60.1
Promedio de C restando valores extremos (n=18)	12.2	67.8
Promedio de C con todos los casos (n=20)	13.5	67.6

Fuente: La misma del Cuadro III.1

Cuadro III.2. Resumen de los principales indicadores para los Sistema Electorales de Guanajuato (SMP), en el periodo 2 (2009)

Clave	Municipio	m	M	Partido PM y S	Participación (Pa)	Total Ediles		Total Regidores		N	NP	MV (%)	C
						D Ediles	IMC	D Reg	IMC				
11 001	Abasolo	8	10	PRI	53.2	14.6	11.9	7.2	5.7	2.4	1.7	17.5	67.5
11 002	Acámbaro	12	15	PRD	41.5	12.6	8.6	7.0	4.5	3.5	2.3	11.4	72.7
11 003	San Miguel de Allende	10	12	PAN	50.5	16.8	12.8	9.7	5.7	4.1	3.0	10.8	69.8
11 004	Apaseo el Alto	8	10	PRI	47.2	20.1	15.7	12.7	7.4	4.3	3.6	0.7	97.8
11 005	Apaseo el Grande	8	10	PAN	45.4	7.7	6.0	8.4	5.4	3.4	2.4	8.8	78.5
11 006	Atarjea	8	10	PAN	77.8	13.1	11.9	7.0	6.0	3.2	2.8	5.8	84.1
11 007	Celaya	12	15	PAN	45.3	14.9	11.4	8.6	5.2	3.7	2.6	10.9	71.9
11 008	Manuel Doblado	8	10	PAN	47.2	10.8	8.8	5.6	4.4	3.3	2.7	5.8	84.9
11 009	Comonfort	8	10	PRI	46.0	16.3	10.8	8.8	7.0	2.7	2.0	11.3	76.7
11 010	Coroneo	8	10	PAN	61.9	10.6	9.9	5.8	4.3	3.6	2.7	10.1	73.5
11 011	Cortazar	10	12	PAN	49.9	13.9	10.9	10.6	6.3	4.0	2.0	27.6	36.5
11 012	Cuerámara	8	10	PAN	53.7	14.7	11.9	8.8	5.8	3.0	2.2	11.5	73.8
11 013	Doctor Mora	8	10	CONV	66.2	14.4	10.5	8.3	6.2	4.0	2.8	10.7	70.9
11 014	Dolores Hidalgo	10	12	PAN	45.3	14.3	11.1	9.6	5.8	4.1	2.1	23.5	44.5
11 015	Guanajuato	12	15	PRI	46.6	16.0	12.6	7.7	4.5	3.5	2.8	2.2	94.2
11 016	Huanimaro	8	10	PT	55.3	12.7	9.0	6.1	4.8	4.5	3.8	5.0	82.8
11 017	Irapuato	12	15	PAN	43.5	11.8	8.7	7.4	4.3	2.7	2.0	11.1	76.7
11 018	Jaral del Progreso	8	10	PAN	59.1	15.2	11.3	7.7	6.2	2.6	2.0	9.6	80.0
11 019	Jerécuaro	8	10	PAN	43.0	17.0	14.0	8.1	5.8	3.1	2.5	3.5	91.4
11 020	León	12	15	PAN	48.0	11.0	8.5	6.0	4.1	2.8	2.0	11.9	74.8
11 021	Moroleón	10	12	PRI	45.5	13.8	11.2	5.3	3.5	5.1	4.2	4.8	82.0
11 022	Ocampo	8	10	PRI	55.8	7.0	5.7	7.7	6.3	2.3	1.9	10.5	79.8
11 023	Pénjamo	10	12	PAN	43.5	9.6	7.2	6.3	3.8	2.2	1.2	43.7	32.3
11 024	Pueblo Nuevo	8	10	PAN	59.9	16.0	11.5	6.5	5.3	3.2	2.7	0.3	99.2
11 025	Purísima del Rincón	8	10	PAN	56.0	15.2	13.1	7.7	6.1	2.2	1.8	14.2	73.6
11 026	Romita	8	10	PAN	49.9	15.9	12.2	8.2	5.0	4.1	3.1	8.3	75.9
11 027	Salamanca	12	15	PAN	47.7	11.0	7.6	9.7	5.6	3.1	1.6	31.4	38.3
11 028	Salvatierra	10	12	PRI	44.8	10.8	7.8	6.7	4.2	3.3	2.6	2.9	92.7
11 029	San Diego de la Unión	8	10	PAN	51.4	14.4	10.0	9.7	6.6	4.6	3.9	1.6	94.4
11 030	San Felipe	10	12	PAN	44.8	9.1	5.7	9.3	5.9	2.9	1.7	25.7	49.8
11 031	San Francisco del Rincón	10	12	PAN	50.3	12.6	8.5	7.6	5.1	2.4	1.6	25.6	54.8
11 032	San José Iturbide	8	10	PAN	50.2	20.8	14.0	14.6	8.2	4.4	3.3	5.8	82.3
11 033	San Luis de la Paz	10	12	PAN	46.3	16.2	11.8	9.5	5.5	4.6	3.5	4.6	85.6
11 034	Santa Catarina	8	10	PRI	65.4	14.6	11.7	8.7	6.2	3.6	3.0	3.3	90.5
11 035	Santa Cruz de Juventino Rosas	8	10	PRI	54.7	13.7	11.7	8.1	5.3	3.8	2.9	7.4	79.3
11 036	Santiago Maravatio	8	10	PRI	57.4	6.6	6.2	3.4	3.0	2.4	1.8	17.4	66.9
11 037	Silao	10	12	PAN	46.9	12.2	8.6	9.2	5.6	2.9	1.4	36.1	33.9
11 038	Tarandacuaio	8	10	PAN	48.8	15.4	12.2	7.9	5.3	2.7	2.2	6.2	86.5
11 039	Tarimoro	8	10	PAN	49.6	8.8	6.4	6.9	4.7	2.5	1.8	17.8	66.2
11 040	Tierra Blanca	8	10	PRI	70.0	10.1	8.8	10.7	7.2	4.2	3.6	2.4	91.9
11 041	Uriangato	10	12	PRI	48.3	9.7	7.2	5.9	4.3	3.6	3.2	3.3	90.0
11 042	Valle de Santiago	10	12	PRD	47.4	13.5	9.2	9.4	5.2	2.9	2.2	9.4	79.2
11 043	Victoria	8	10	PAN	62.7	10.3	7.2	7.7	5.9	2.5	1.8	16.9	67.7
11 044	Villagrán	8	10	PRI	57.7	22.9	16.4	12.9	7.8	4.1	3.6	0.8	97.2
11 045	Xichú	8	10	PAN	68.3	11.1	10.1	2.7	2.4	3.0	2.7	0.2	99.6
11 046	Yuriria	10	12	PVEM	47.5	14.8	10.0	7.3	5.0	3.6	2.7	7.1	81.3

M	Núm. Municipios	D Ediles	D Reg	N	Pa	C
10	27	13.7	8.1	3.3	56.1	82.0
12	13	13.5	8.2	3.5	47.0	64.0
15	6	10.5	7.7	3.2	45.4	71.4

	Suma de casos	Valor promedio del índice
D Ediles promedio restando valores extremos (n=44)	585.0	13.3
D Ediles promedio con todos los casos (n=46)	614.4	13.4
D Reg promedio restando valores extremos (n=44)	356.1	8.1
D Reg promedio con todos los casos (n=46)	370.6	8.1
Promedio de N restando valores extremos (n=44)	148.6021	3.4
Promedio de N con todos los casos (n=46)	154.6	3.4
Participación promedio n=46	2398.104	52.1
Promedio de C restando valores extremos (n=44)	33.4	76.0
Promedio de C con todos los casos (n=46)	34.7	75.6

Fuente: La misma del Cuadro III.1

Cuadro III.4 Resumen de los principales indicadores para los Sistema Electorales de Nayarit (SMM-T), en el periodo 2 (2011)

Clave	Municipio	reg RP	m	M	Partido PM y S	Participación (Pa)	D Ediles	D Reg	N reg	N prom	MV Reg	C Reg
18001	Acaponeta	3	10	12	NNU	65.7	27.2	23.0	3.1	3.0	21.9	52
18002	Ahuacatlan	2	7	9	PAN	62.3	21.5	26.3	3.1	3.2	10.2	77
18003	Amatlan de Cañas	2	7	9	PAN	62.9	37.4	29.8	3.9	3.7	15.8	60
18004	Compostela	4	13	15	PAN	57.1	14.5	16.1	3.4	3.0	1.4	96
18005	Huajicori	2	7	9	NNU	72.6	16.0	7.9	2.4	2.3	5.1	89
18006	Ixtlan	3	10	12	PAN	59.9	29.8	30.9	3.7	3.3	7.4	80
18007	Jala	2	7	9	PAN	68.9	26.4	27.4	3.4	3.3	4.6	88
18008	Xalisco	3	10	12	PAN	63.5	19.2	15.4	2.8	2.7	3.9	79
18009	El Nayar	3	10	12	PAN	57.9	21.5	18.2	2.7	2.7	14.0	71
18010	Rosamorada	3	10	12	NNU	65.2	7.9	5.3	3.3	3.2	2.2	94
18011	Ruiz	3	10	12	PAN	64.2	16.4	8.7	2.9	3.0	4.2	90
18012	San Blas	3	10	12	NNU	60.7	23.9	21.8	4.0	3.6	10.6	71
18013	San Pedro Lagunillas	2	7	9	NNU	62.2	21.6	16.0	3.8	3.5	2.3	93
18014	Santa María del Oro	3	10	12	NNU	65.9	20.2	22.0	3.0	2.6	17.0	63
18015	Santiago Ixcuintla	4	13	15	PRD	61.2	17.1	24.1	3.3	3.1	19.2	56
18016	Tecuala	3	10	12	NNU	64.6	34.7	30.6	3.9	3.9	12.5	67
18017	Tepic	5	16	18	NNU	62.3	19.8	15.2	3.2	3.1	3.9	90
18018	Tuxpan	3	10	12	NNU	63.5	11.9	13.6	4.0	3.6	0.3	99
18019	La Yesca	2	7	9	PAN	63.1	14.1	6.2	2.1	2.1	3.0	94
18020	Bahía de Banderas	4	13	15	PAN	56.3	18.1	20.4	3.3	3.2	11.9	72

M	Núm. Municipios	D Ediles	D Reg	N prom	Pa	C Reg
9	6	22.8	18.9	3.0	65.3	75.7
12	10	21.3	18.9	3.1	63.1	77.2
15	3	16.6	20.2	3.1	58.2	94.3
18	1	19.8	15.2	3.1	62.3	72.0

Alianza Nayarit Nos Une (NNU): PRI-PVEM-PANAL

	Suma de casos	Valor promedio del índice
D Ediles promedio restando valores extremos (n=18)	373.8	20.8
D Ediles promedio con todos los casos (n=20)	419.0	21.0
D reg promedio restando valores extremos (n=18)	381.3	21.2
D Reg promedio con todos los casos (n=20)	419.0	21.0
Promedio de Nprom restando valores extremos (n=18)	55.7	3.1
Promedio de Nprom con todos los casos (n=20)	61.7	3.1
Participación promedio N=20	1259.9	63.0
Promedio de C reg restando valores extremos (n=18)	14.3	79.4
Promedio de C reg con todos los casos (n=20)	15.8	79.1

Fuente: La misma del Cuadro III.1

Cuadro III.5 Resumen de los principales indicadores para los Sistema Electorales de Nuevo León (SMM), en el periodo 1 (2000)

Clave	Municipio	m	M	m' (RRP)	Partido PM y S	Participación (Pa)	Total Ediles		Total Regidores		N	NP	MV	C
							D	IMC	D	IMC				
19 001	Abasolo	6	8	2	PRI	74.4	20.5	16.8	14.1	11.3	2.6	1.7	22.6	57.6
19 002	Aguaqueguas	6	8	2	PAN	68.1	23.0	20.3	14.7	12.7	2.4	1.9	11.7	77.2
19 003	Los Aldamas	6	8	2	PAN	61.1	17.1	17.1	8.8	8.8	2.0	1.7	15.6	72.8
19 004	Atlande	8	11	2	PAN	67.9	35.8	32.4	32.4	28.2	2.2	1.9	8.9	82.9
19 005	Anáhuac	8	11	2	PAN	65.7	32.9	31.5	26.1	24.7	2.2	2.1	0.8	98.2
19 006	Apodaca	11	14	3	PRI	59.5	23.1	20.0	19.2	15.7	2.2	1.6	24.3	58.5
19 007	Aramberri	8	11	2	PRI	66.3	6.4	5.4	6.1	5.3	1.8	1.1	54.4	25.1
19 008	Bustamante	6	8	2	PAN	81.0	10.1	10.1	1.7	1.7	1.9	1.4	29.6	54.0
19 009	Cadereyta Jiménez	10	13	3	PRI	63.7	22.0	20.7	15.0	13.8	2.2	1.8	12.3	77.0
19 010	Carmen	6	8	2	PRI	71.3	17.2	13.6	17.2	12.3	2.4	1.4	37.0	37.5
19 011	Cerralvo	6	8	2	PRI	64.5	20.5	20.5	12.2	12.2	2.1	1.8	8.9	83.4
19 012	Ciénega de Flores	6	8	2	PRI	62.6	36.5	30.7	28.1	24.0	3.5	2.8	4.6	87.8
19 013	China	8	11	2	PRI	65.7	25.0	24.2	18.2	17.4	2.1	1.7	15.0	73.0
19 014	Dr. Arroyo	8	11	2	PRI	58.2	20.6	18.2	13.8	12.7	2.5	1.4	34.9	39.0
19 015	Dr. Cos	6	8	2	PRI	65.4	26.7	24.4	18.4	16.3	2.3	2.1	2.0	95.8
19 016	Dr. González	6	8	2	PRI	73.2	36.1	30.5	27.8	23.3	3.3	2.7	7.9	79.1
19 017	Galeana	8	11	2	PRI	53.8	5.5	4.7	11.2	9.7	1.5	1.0	72.2	12.0
19 018	García	8	11	2	COAL PRD	61.3	18.8	16.3	12.8	10.9	2.3	1.3	40.1	34.4
19 019	San Pedro Garza García	11	14	3	PAN	70.1	25.8	22.7	21.9	18.2	2.2	1.7	19.1	66.0
19 020	Gral. Bravo	6	8	2	PRI	67.5	14.9	13.9	6.6	5.8	2.1	1.6	22.1	62.6
19 021	Gral. Escobedo	10	13	3	PRI	55.9	33.0	28.3	30.7	25.0	2.3	1.8	13.9	73.5
19 022	Gral. Terán	8	11	2	PRI	62.2	18.9	16.4	12.1	10.9	2.3	1.3	40.3	34.4
19 023	Gral. Treviño	6	8	2	PRI	64.8	20.7	18.2	12.4	10.7	2.4	1.8	15.0	71.3
19 024	Gral. Zaragoza	6	7	2	PRI	64.2	4.9	4.3	13.2	11.4	1.8	1.1	52.0	26.8
19 025	Gral. Zuazua	6	8	2	PRI	73.6	23.0	20.9	14.7	12.9	2.3	1.9	9.2	82.1
19 026	Guadalupe	18	21	6	PAN	62.2	23.2	19.1	20.8	16.5	2.3	1.7	20.5	63.2
19 027	Los Herreras	6	8	2	PAN	74.2	19.8	19.8	11.5	11.5	2.0	1.8	10.3	81.2
19 028	Higueras	6	8	2	PRI	81.7	16.1	14.1	7.8	6.9	2.1	1.6	23.2	60.3
19 029	Huastla de Juarez	6	8	2	PAN	62.7	26.3	25.0	17.9	16.8	2.2	2.1	0.1	99.7
19 030	Iturbide	6	8	2	PRI	79.2	24.0	22.4	15.6	14.2	2.2	2.0	5.5	88.9
19 031	Juárez	9	12	3	PRI	52.2	28.6	24.6	25.9	21.0	2.4	1.7	18.8	65.3
19 032	Lampazos de Naranjo	6	8	2	PRI	63.7	22.4	19.9	14.0	13.0	2.7	1.8	23.8	53.6
19 033	Linares	11	14	4	PRI	61.0	31.1	22.2	27.2	17.9	3.1	1.9	23.5	50.6
19 034	Marín	6	8	2	PAN	74.7	18.4	18.4	10.1	10.1	2.0	1.7	13.0	76.7
19 035	Melchor Ocampo	6	8	2	PRI	71.9	23.2	21.6	14.8	13.4	2.2	1.9	7.1	86.1
19 036	Mier y Noriega	6	8	2	PRI	60.7	6.8	5.4	11.2	9.5	1.9	1.2	47.8	31.1
19 037	Mina	6	8	2	PRI	71.3	16.3	14.6	7.9	7.9	2.4	1.5	33.3	41.8
19 038	Montemorelos	9	12	3	PRI	62.6	33.0	28.1	30.3	24.3	2.4	1.9	12.0	76.5
19 039	Monterrey	25	28	8	PAN	63.5	16.2	14.4	14.1	11.8	2.4	1.6	24.2	56.5
19 040	París	6	8	2	PRI	74.6	0.2	0.2	8.5	8.5	1.7	1.2	49.3	33.0
19 041	Pesquería	6	8	2	PRI	69.8	30.0	25.7	21.7	18.6	3.1	2.3	14.0	67.9
19 042	Los Ramones	6	8	2	PAN	61.1	20.5	20.5	12.2	12.2	2.1	1.8	8.7	83.6
19 043	Rayones	6	8	2	PRI	81.6	17.9	17.1	9.6	8.9	2.1	1.7	15.6	72.3
19 044	Sabinas Hidalgo	8	11	2	PAN	66.2	37.1	33.5	33.7	29.3	2.2	1.9	6.6	87.1
19 045	Salinas Victoria	6	8	2	PRI	67.5	35.8	31.1	27.5	24.0	3.2	2.7	4.0	89.5
19 046	San Nicolás de los Garza	16	19	5	PAN	65.7	11.6	8.6	8.6	7.3	2.0	1.2	43.0	35.7
19 047	Hidalgo	6	8	2	PAN	74.9	31.0	29.0	24.7	22.7	2.8	2.3	4.7	89.1
19 048	Santa Catarina	11	14	3	PAN	59.0	26.1	22.7	22.2	18.2	2.3	1.7	18.8	65.7
19 049	Santiago	9	12	3	PRI	68.7	34.2	30.2	28.7	25.4	2.6	2.2	7.1	84.6
19 050	Vallecillo	6	8	2	PRI	68.7	1.7	1.7	6.7	6.7	1.7	1.2	45.5	36.4
19 051	Villaldama	6	8	2	PRI	75.7	33.3	29.4	24.9	22.4	2.9	2.5	6.5	84.3

M	Núm. Municipios	D Ediles	D Reg	N	Pa	C
8	30	20.5	14.5	2.3	70.2	51.1
11	9	13.5	18.5	2.1	63.0	79.6
12	3	10.5	28.3	2.5	61.2	84.2
13	2	27.5	22.9	2.3	59.8	86.6
14	4	26.5	22.6	2.5	62.4	88.8
19	1	11.6	8.6	2.0	65.7	35.7
21	1	23.2	20.8	2.3	62.2	63.2
28	1	16.2	14.1	2.4	63.5	56.5

	Suma de casos	Valor promedio del índice
D Ediles promedio restando valores extremos (n=49)	1086.5	22.2
D Ediles promedio con todos los casos (n=51)	1123.9	22.0
D Reg promedio restando valores extremos (n=49)	832.1	17.0
D Reg promedio con todos los casos (n=51)	867.5	17.0
Promedio de N restando valores extremos (n=49)	112.9	2.3
Promedio de N con todos los casos (n=51)	117.8	2.3
Participación promedio N=51	3417.1	67.0
Promedio de C restando valores extremos (n=49)	32.1	65.5
Promedio de C con todos los casos (n=51)	33.2	65.1

Fuente: La misma del Cuadro III.1

Cuadro III.6 Resumen de los principales indicadores para los Sistema Electorales de Nuevo León (SMM), en el periodo 2 (2009)

Clave	Municipio	m	M	RRP	Partido PM y S	Participación (Pa)	Total Ediles		Total regidores		N	NP	M V (%)	C
							D	IMC	D	IMC				
19 001	Abasolo	6	8	2	PRI-PVEM-PO-Czda	76.9	33.4	27.9	29.3	21.9	3.1	2.3	8.1	81.1
19 002	Agualeguas	6	8	2	PRI-PVEM-PO-Czda	67.5	23.7	23.7	15.4	15.4	2.0	2.0	2.5	95.1
19 003	Los Aldamas	6	8	2	PRI-PVEM-PO-Czda	61.1	25.1	24.3	16.7	16.0	2.1	2.0	1.4	97.1
19 004	Allende	9	12	3	PRI-PVEM-PO-Czda	56.1	26.8	22.6	24.0	19.6	2.2	1.6	24.0	59.0
19 005	Anáhuac	9	12	3	PAN	64.7	13.2	12.3	4.8	4.1	2.0	1.5	25.3	58.6
19 006	Apodaca	13	16	4	PRI-PVEM-PO-Czda	50.1	18.2	15.3	13.9	10.7	2.2	1.5	25.6	56.6
19 007	Aramberri	9	12	3	PRI-PVEM-PO-Czda	80.7	22.8	22.1	14.5	13.8	2.2	2.0	5.7	88.8
19 008	Bustamante	6	8	2	PAN	80.6	28.3	25.2	20.0	17.4	2.4	2.2	1.5	96.7
19 009	Cadereyta Jiménez	10	13	3	PRI-PVEM-PO-Czda	53.1	27.8	26.0	23.2	20.4	2.6	2.1	9.2	80.8
19 010	Carmen	6	8	2	PRI-PVEM-PO-Czda	72.4	42.5	34.1	34.2	27.2	3.9	3.4	5.0	84.3
19 011	Cerralvo	6	8	2	PRI-PVEM-PO-Czda	59.6	25.1	22.4	16.8	14.4	2.4	2.0	6.3	87.1
19 012	Ciénega de Flores	6	8	2	CONV	60.1	40.8	32.6	32.4	25.8	4.0	3.2	5.9	82.3
19 013	China	6	8	2	PRI-PVEM-PO-Czda	62.7	37.3	31.7	29.0	25.1	3.5	2.9	2.1	94.2
19 014	Dr. Arroyo	9	12	3	PAN	68.1	27.2	23.6	21.6	17.8	2.3	1.9	11.9	77.3
19 015	Dr. Coss	6	8	2	PAN	67.2	18.5	18.5	10.2	10.2	2.1	1.8	12.7	77.0
19 016	Dr. González	6	8	2	PRI-PVEM-PO-Czda	72.7	37.7	31.2	29.4	24.2	3.5	2.9	7.5	79.4
19 017	Galena	9	12	3	PRI-PVEM-PO-Czda	64.7	35.5	30.2	32.7	26.0	2.6	2.1	7.1	84.8
19 018	García	9	12	3	PRI-PVEM-PO-Czda	57.3	33.3	28.3	27.7	23.4	2.8	2.1	10.7	76.8
19 019	San Pedro Garza García	12	15	4	PAN	60.6	25.7	24.8	25.1	22.0	2.9	2.1	20.0	57.2
19 020	Gral. Bravo	6	8	2	PAN	62.3	24.4	24.4	16.0	16.0	2.0	2.0	1.2	97.5
19 021	Gral. Escobedo	13	16	4	PRI-PVEM-PO-Czda	47.1	20.6	16.6	17.7	13.5	2.2	1.4	30.0	50.4
19 022	Gral. Terán	9	12	3	PRI-PVEM-PO-Czda	53.7	15.1	13.0	7.0	6.0	2.4	1.4	32.7	44.0
19 023	Gral. Treviño	6	8	2	PRI-PVEM-PO-Czda	64.9	37.6	32.9	29.2	25.8	3.0	2.8	1.0	97.3
19 024	Gral. Zaragoza	6	8	2	PRI-PVEM-PO-Czda	70.4	11.7	9.1	7.5	6.4	2.2	1.2	46.1	27.3
19 025	Gral. Zuazua	6	8	2	PRI-PVEM-PO-Czda	59.8	29.7	25.7	21.3	18.5	2.9	2.2	17.5	60.9
19 026	Guadalupe	19	22	6	PRI-PVEM-PO-Czda	53.3	15.4	12.5	12.5	9.5	2.1	1.4	29.8	51.3
19 027	Los Herreras	6	8	2	NA	69.9	24.7	22.1	16.3	14.2	2.4	2.0	7.0	85.8
19 028	Higuera	6	8	2	PRI-PVEM-PO-Czda	82.7	27.1	25.1	18.8	18.5	2.7	2.1	12.7	73.0
19 029	Hualahuis	6	8	2	PRI-PVEM-PO-Czda	68.2	28.2	24.7	19.9	17.0	2.5	2.2	3.2	93.1
19 030	Iturbide	6	8	2	PRI-PVEM-PO-Czda	87.0	25.8	22.5	17.5	14.9	2.7	2.1	7.2	84.4
19 031	Juárez	10	13	3	PRI-PVEM-PO-Czda	46.9	31.1	26.1	28.8	22.8	2.3	1.7	18.4	66.3
19 032	Lampazos de Naranjo	6	8	2	PAN	69.2	36.3	31.7	27.9	24.7	3.0	2.7	2.6	93.1
19 033	Linares	10	13	3	PRI-PVEM-PO-Czda	54.9	44.9	35.8	40.3	30.9	3.3	2.8	4.8	86.8
19 034	Marín	6	8	2	PAN	67.6	32.1	30.5	27.9	24.6	2.6	2.3	1.6	96.3
19 035	Melchior Ocampo	6	8	2	NA	70.9	33.6	31.2	25.3	24.6	2.8	2.5	1.0	97.7
19 036	Mier y Noriega	6	8	2	PRI-PVEM-PO-Czda	70.7	25.3	24.8	17.0	16.5	2.1	2.0	0.4	99.3
19 037	Mina	6	8	2	PRI-PVEM-PO-Czda	78.9	36.9	39.9	28.6	22.9	3.8	2.9	10.5	71.1
19 038	Montemorelos	10	13	3	PRI-PVEM-PO-Czda	53.2	36.4	31.9	31.7	27.2	3.2	2.4	6.1	85.3
19 039	Monterrey	26	29	8	PAN	55.1	18.9	17.1	16.1	14.1	2.2	1.8	13.9	74.1
19 040	París	6	8	2	PRI-PVEM-PO-Czda	84.0	29.2	25.3	20.9	17.5	2.5	2.2	1.4	96.8
19 041	Pesquería	6	8	2	PRI-PVEM-PO-Czda	66.7	31.2	27.2	27.0	21.3	3.0	2.2	9.4	78.8
19 042	Los Rámones	6	8	2	PAN	57.9	24.2	24.0	15.8	15.7	2.1	2.0	2.0	96.0
19 043	Rayones	6	8	2	PAN	83.5	40.7	35.2	32.3	28.0	3.1	3.0	1.3	96.2
19 044	Sabinas Hidalgo	9	12	3	PRI-PVEM-PO-Czda	61.4	25.4	21.2	22.6	18.3	2.1	1.5	26.8	55.0
19 045	Sabinas Victoria	9	12	3	PRI-PVEM-PO-Czda	60.8	27.7	24.5	19.4	16.5	2.5	2.2	2.1	95.4
19 046	San Nicolás de los Garza	16	19	5	PAN	55.7	10.7	7.8	6.8	4.3	2.0	1.3	36.9	42.6
19 047	Hidalgo	9	12	3	PAN	69.5	47.4	36.9	39.1	30.8	5.1	4.2	2.4	91.1
19 048	Santa Catarina	13	16	4	PAN	50.0	34.6	31.0	31.0	26.9	2.9	2.5	0.7	98.3
19 049	Santiago	9	12	3	PAN	61.7	35.2	31.7	32.4	27.3	2.6	2.2	3.9	91.4
19 050	Vallecillo	6	8	2	PRI-PVEM-PO-Czda	69.7	4.8	4.2	5.4	4.7	1.8	1.3	41.4	39.9
19 051	Villaldama	6	8	2	PRI-PVEM-PO-Czda	72.7	44.7	36.8	36.4	30.4	4.1	3.6	3.3	88.8

M	Núm. Municipios	D Ediles	D Reg	N	Pa	C
8	29	29.7	22.2	2.6	70.3	84.4
12	11	13.5	22.3	2.8	63.5	74.7
13	4	10.5	31.0	2.6	52.0	79.8
15	1	25.7	25.1	2.5	60.6	57.2
16	3	24.5	20.9	3.4	49.1	68.4
19	1	10.7	6.8	2.6	55.7	42.6
22	1	15.4	12.5	1.8	53.3	51.3
29	1	18.9	16.1	4.1	55.1	74.1

Alianza Juntos Por Nuevo León (JXNL): PRI-PVEM-PO-CZDA
 (PD: Partido Demócrata)
 (CZDA: Partido Cruzada Ciudadana)

Fuente: La misma del Cuadro III.1

	Suma de casos	Valor promedio del índice
D Ediles promedio restando valores extremos (n=49)	1402.1	28.6
D Ediles promedio con todos los casos (n=51)	1454.3	28.5
D Reg promedio restando valores extremos (n=49)	1092.2	22.3
D Reg promedio con todos los casos (n=51)	1137.4	22.3
Promedio de N restando valores extremos (n=49)	130.1	2.7
Promedio de N con todos los casos (n=51)	137.0	2.7
Participación promedio N=51	3316.5	65.0
Promedio de C restando valores extremos (n=49)	38.93	79.4
Promedio de C con todos los casos (n=51)	40.19	78.8

Cuadro IV-1. Proporcionalidad poblacional (Pp) en los municipios de Guanajuato

Clave	Municipio	Pob. 2005*	Nivel	M	Pp (Hab. x edil)
034	Santa Catarina	4 544	1	10	454
006	Atarjea	5 035	1	10	504
036	Santiago Maravatío	6 389	1	10	639
024	Pueblo Nuevo	9 750	1	10	975
038	Tarandacua	10 252	1	10	1 025
045	Xichú	10 592	1	10	1 059
010	Coroneo	10 972	1	10	1 097
040	Tierra Blanca	16 136	1	10	1 614
016	Huanímaro	18 456	1	10	1 846
043	Victoria	19 112	1	10	1 911
022	Ocampo	20 579	1	10	2 058
013	Doctor Mora	21 304	1	10	2 130
012	Cuerámara	23 960	1	10	2 396
018	Jaral del Progreso	31 780	1	10	3 178
039	Tarimoro	33 014	1	10	3 301
008	Manuel Doblado	34 313	1	10	3 431
029	San Diego de la Unión	34 401	1	10	3 440
019	Jerécuaro	46 137	1	10	4 614
044	Villagrán	49 653	1	10	4 965
026	Romita	50 580	1	10	5 058
025	Purísima del Rincón	55 910	1	10	5 591
004	Apaseo el Alto	57 942	1	10	5 794
032	San José Iturbide	59 217	1	10	5 922
009	Comonfort	70 189	1	10	7 019
035	Santa Cruz de Juventino Rosas	70 323	1	10	7 032
005	Apaseo el Grande	73 863	1	10	7 386
001	Abasolo	77 094	1	10	7 709
021	Moroleón	46 751	2	12	3 896
041	Uriangato	53 077	2	12	4 423
046	Yuriria	63 447	2	12	5 287
011	Cortazar	83 175	2	12	6 931
028	Salvatierra	92 411	2	12	7 701
030	San Felipe	95 896	2	12	7 991
033	San Luis de la Paz	101 370	2	12	8 448
031	San Francisco del Rincón	103 217	2	12	8 601
042	Valle de Santiago	127 945	2	12	10 662
014	Dolores Hidalgo Cuna de la Inde	134 641	2	12	11 220
023	Pénjamo	138 157	2	12	11 513
003	San Miguel de Allende	139 297	2	12	11 608
037	Silao	147 123	2	12	12 260
002	Acámbaro	101 762	3	15	6 784
015	Guanajuato	153 364	3	15	10 224
027	Salamanca	233 623	3	15	15 575
007	Celaya	415 869	3	15	27 725
017	Irapuato	463 103	3	15	30 874
020	León	1 278 087	3	15	85 206
Población total estado					4893812
Moda M					10

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de: a) Población: INEGI. Censo de Población 2005 (Población total con estimación); b) Integración ayuntamientos: Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM) 2009.

Cuadro IV.2. Proporcionalidad poblacional (Pp) en los municipios de Nayarit

Clave	Municipio	Pob. 2005*	Nivel	M	Pp (Hab. x edil)
013	San Pedro Lagunillas	7155	1	9	795
003	Amatlán de Cañas	10392	1	9	1155
005	Huajicori	10561	1	9	1173
019	La Yesca	12025	1	9	1336
002	Ahuacatlán	14114	1	9	1568
007	Jala	16071	1	9	1786
011	Ruíz	20996	2	12	1750
014	Santa María del Oro	21688	2	12	1807
006	Ixtlán del Río	25713	2	12	2143
018	Tuxpan	28550	2	12	2379
009	Del Nayar	30551	2	12	2546
010	Rosamorada	32217	2	12	2685
001	Acaponeta	34665	2	12	2889
016	Tecuala	37234	2	12	3103
012	San Blas	37478	2	12	3123
008	Xalisco	42893	2	12	3574
004	Compostela	62925	3	15	4195
020	Bahía de Banderas	83739	3	15	5583
015	Santiago Ixcuintla	84314	3	15	5621
017	Tepic	336403	4	18	18689
Población total estado					949684
Moda M					12

Fuente: Elaboración Propia a partir de datos de: a) Población: INEGI. Censo de Población 2005 (Población total con estimación); b) Integración ayuntamientos: Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN).

**Cuadro IV. 3. Proporcionalidad poblacional (Pp)
en los municipios de Nuevo León**

Clave	Municipio	Pob. 2005*	M Obs	Pp (Hab. x edil)
040	Parás	950	8	119
035	Melchor Ocampo	1 052	8	132
028	Higueras	1 427	8	178
023	Gral. Treviño	1 476	8	185
015	Dr. Coss	1 639	8	205
003	Los Aldamas	1 675	8	209
050	Vallecillo	1 859	8	232
027	Los Herreras	1 877	8	235
043	Rayones	2 576	8	322
001	Abasolo	2 746	8	343
016	Dr. González	3 092	8	387
008	Bustamante	3 326	8	416
030	Iturbide	3 533	8	442
002	Agualeguas	3 537	8	442
051	Villaldama	4 105	8	513
032	Lampazos de Naranjo	4 428	8	554
037	Mina	5 384	8	673
020	Gral. Bravo	5 385	8	673
034	Marín	5 398	8	675
024	Gral. Zaragoza	5 733	8	717
042	Los Ramones	6 227	8	778
029	Hualahuises	6 631	8	829
025	Gral. Zuazua	6 985	8	873
010	Carmen	6 996	8	875
036	Mier y Noriega	7 047	8	881
011	Cerralvo	8 009	8	1001
013	China	10 697	8	1337
041	Pesquería	12 258	8	1532
012	Ciénega de Flores	14 268	8	1784
022	Gral. Terán	14 022	12	1169
007	Aramberri	14 692	12	1224
047	Hidalgo	15 480	12	1290
005	Anáhuac	17 983	12	1499
045	Salinas Victoria	27 848	12	2321
004	Allende	29 568	12	2464
044	Sabinas Hidalgo	32 040	12	2670
014	Dr. Arroyo	33 269	12	2772
049	Santiago	37 886	12	3157
017	Galeana	38 930	12	3244
018	García	51 658	12	4305
038	Montemorelos	53 854	13	4143
033	Linares	71 061	13	5466
009	Cadereyta Jiménez	73 746	13	5673
031	Juárez	144 380	13	11106
019	San Pedro Garza García	122 009	15	8134
048	Santa Catarina	259 896	16	16244
021	Gral. Escobedo	299 364	16	18710
006	Apodaca	418 784	16	26174
046	San Nicolás de los Garza	476 761	19	25093
026	Guadalupe	691 931	22	31451
039	Monterrey	1 133 814	29	39097
Población total estado				4199292
Moda M				8

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de: a) Población: INEGI. Censo de Población 2005 (Población total con estimación); b) Integración ayuntamientos: Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM) 2009.

Cuadro IV.4. Tamaño de los Ayuntamientos por rangos de población*

Rangos	Población (Hab.)	Núm. de municipios	Tamaño de Ayuntamiento (M) por rango poblacional	Tamaño de Ayuntamiento más común (moda) por rango poblacional
1	Hasta 1,000	28	5 - 10	7
2	1,001 a 5,000	341	3 - 12	7
3	5,001 a 10,000	357	3 - 12	9
4	10,001 a 25,000	606	3 - 16	10
5	25,001 a 50,000	326	3 - 20	12
6	50,001 a 100,000	195	6 - 22	12
7	100,001 a 250,000	97	9 - 24	14
8	250,001 a 500,000	35	14 - 24	15
9	500,001 a 1'000,000	24	14 - 31	20
10	Más de 1'000,000	9	15 - 30	23

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de datos del SNIM, con base en el Cuadro 12 de Acedo (2003).

* A partir de información actualizada al 2006.

Se toman los 2,018 municipios que en 2006 elegían autoridades por el sistema de partidos políticos.

Cuadro IV.5. Definición, integración y tamaño del Ayuntamiento (M) en el primer nivel, por entidad*

Entidad federativa	Definición del primer nivel	Tamaño del Ayuntamiento (M)	Núm. de municipios en el primer nivel
Aguascalientes	Menos de 30,000 hab. (I)	9	5
Baja California	Menos de 250,000 hab.	12	2
Baja California Sur	Menos de 100,000 hab. (menos de 400,000) (II)	8	1
Campeche	Menos de 100,000 hab. (menos de 150,000) (I)	11	9
Coahuila	Hasta 7,500 (MR) y 2,000 (RP) electores (IV)	8	7
Colima	Hasta 25,000 hab.	10	4
Chiapas	Hasta 7,500 hab.	7	19*
Chihuahua	Menos de 10,000 hab. (III)	8	39
Durango	Menos de 20,000 hab. (III)	9	25
Guanajuato	Menos de 70,000 hab. (III)	10	27
Guerrero	Menos de 25,000 hab.	7	9
Hidalgo	Menos de 30,000 hab.	11	64?
Jalisco	Hasta 50,000 hab.	11	106
México	Menos de 150,000 hab.	12	105
Michoacán	Hasta 40,000 hab. (III)	9	92
Morelos	Menos de 20,000 hab. (II)	5	15
Nayarit	Hasta 15,000 electores (IV)	9	9
Nuevo León	Hasta 12,000 hab.	8	29
Oaxaca	Menos de 15,000 hab.	8 y 9	113
Puebla	Menos de 60,000 hab.	10	204
Querétaro	Hasta 60,000 hab. (III)	10	13
Quintana Roo	Menos de 150,000 hab. (menos de 200,000) (II)	11	6
San Luis Potosí	Menos de 50,000 hab. (menos de 80,000) (II)	8	52
Sinaloa	Menos de 40,000 hab. (III)	12	7
Sonora	Hasta 30,000 hab.	6 y 7	59
Tabasco	Hasta 100,000 hab.	12	11
Tamaulipas	Hasta 30,000 hab.	8	31
Tlaxcala	Menos de 10,000 hab.	7	29
Veracruz	Hasta 40,000 hab.	3	169
Yucatán	Hasta 5,000 hab.	5	57
Zacatecas	Hasta 15,000 hab.	12	34

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI (Censo 2005), SNIM (2006), leyes y códigos electorales estatales, códigos o leyes orgánicas municipales vigentes a abril de 2006.

I El estrato no estaba definido por población ni por municipios en específico, sino que se define a partir de los municipios que integran el siguiente rango.

II El estrato no estaba definido a partir de población; el dato se infirió a partir del tamaño poblacional máximo en ese rubro y en el mínimo del siguiente, a números redondos.

III El estrato no estaba definido a partir de la población; el dato se infirió a partir del tamaño poblacional máximo en ese rango y los mínimos del siguiente y se observan varios casos "mal clasificados o que se enciman entre estratos".

IV La definición del estrato no está basada en población, sino en número de electores (lista nominal).

* A partir de información actualizada al 2006.

Cuadro IV.6 Definición, integración y tamaño del Ayuntamiento (M) en el último nivel, por entidad*

Entidad federativa	Definición del último nivel	Tamaño del Ayuntamiento (M)	Núm. de municipios en el último nivel
Aguascalientes	Más de 100,000 hab. (I)	18	1
Baja California	Más de 500,000 hab.	17	2
Baja California Sur	Más de 200,000 hab. (I)	15	1
Campeche	Más de 100,000 hab. (más de 150,000) (I)	15	2
Coahuila	Más de 60,000 (MR) - más de 200,000 electores (RP) (III)	19	2
Colima	Más de 100,000 hab.	13	3
Chiapas	Más de 100,000 hab.	16	5*
Chihuahua	Más de 200,000 hab. (más de 500,000) (I)	20	2
Durango	Más de 500,000 hab. (más de 400,000) (I)	19	1
Guanajuato	Más de 150,000 hab. (II)	15	6
Guerrero	Más de 300,000 hab.	31	1
Hidalgo	Más de 100,000 hab.	22	3
Jalisco	Más de 500,000 hab.	21	2
México	Más de 1'000,000 hab.	23	4
Michoacán	Más de 100,000 hab. (más de 75,000) (I)	14	9
Morelos	Más de 200,000 hab. (II)	17	1
Nayarit	Más de 80,000 electores (III)	18	1
Nuevo León	Incrementos de 100,000 hab. o fracción	30	1
Oaxaca	Más de 300,000 hab.	23 a 25	0
Puebla	Más de 300,000 hab. (I)	25	1
Querétaro	Más de 500,000 hab. (más de 250,000) (I)	16	1
Quintana Roo	Más de 200,000 hab. (más de 150,000) (I)	17	2
San Luis Potosí	Demás municipios (I)	8	52
Sinaloa	Más de 200,000 hab. (más de 150,000)	20	4
Sonora	100,001 - 1'000,000 hab.	22	6
Tabasco	Más de 100,000 hab.	14	6
Tamaulipas	Más de 200,000 hab.	24	6
Tlaxcala	Más de 30,000 hab.	9	10
Veracruz	Más de 400,001 hab.	15	3
Yucatán	Más de 250,000 hab.	19	1
Zacatecas	Más de 50,000 hab.	22	7

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI (Censo 2005), SNIM (2006), leyes y códigos electorales estatales, códigos o leyes orgánicas municipales vigentes a abril de 2006.

I El estrato no estaba definido a partir de población; el dato se infirió a partir del tamaño poblacional máximo del rango anterior y la población

II Como el estrato no estaba definido a partir de la población, se observan varios casos "mal clasificados o que se enciman entre rangos".

III La definición del estrato no está basada en población, sino en número de electores (lista nominal).

*Actualizados a 2006.

Cuadro IV.7 Partido que preside el ayuntamiento y porcentaje de escaños totales en los ayuntamientos de Guanajuato en dos periodos de análisis

Clave	Municipio	Periodo 1 (2000)			Periodo 2 (2009)		
		Partido PM y S	M	Segmento partido del PMyS / M	Partido PM y S	M	Segmento partido del PMyS / M
11 001	Abasolo	PAN	10	50.00	PRI	10	70.00
11 002	Acámbaro	PRD	15	60.00	PRD	15	53.33
11 003	San Miguel de Allende	PAN	12	58.33	PAN	12	41.67
11 004	Apaseo el Alto	PAN	10	60.00	PRI	10	50.00
11 005	Apaseo el Grande	PRI	10	50.00	PAN	10	50.00
11 006	Atarjea	PRI	10	70.00	PAN	10	50.00
11 007	Celaya	PAN	15	66.67	PAN	15	53.33
11 008	Manuel Doblado	PRI	10	60.00	PAN	10	50.00
11 009	Comonfort	PRI	10	50.00	PRI	10	60.00
11 010	Coroneo	PRD	10	50.00	PAN	10	50.00
11 011	Cortazar	PAN	12	66.67	PAN	12	58.33
11 012	Cuerámara	PAN	10	60.00	PAN	10	60.00
11 013	Doctor Mora	PRI	10	40.00	CONV	10	50.00
11 014	Dolores Hidalgo	PRD-PT-PAS-CD	12	50.00	PAN	12	58.33
11 015	Guanajuato	PRD	15	46.67	PRI	15	53.33
11 016	Huanímaro	PRI	10	50.00	PT	10	40.00
11 017	Irapuato	PAN	15	66.67	PAN	15	60.00
11 018	Jaral del Progreso	PAN	10	60.00	PAN	10	60.00
11 019	Jerécuaro	PRI	10	60.00	PAN	10	60.00
11 020	León	PAN	15	73.33	PAN	15	60.00
11 021	Moroleón	PAN	12	50.00	PRI	12	41.67
11 022	Ocampo	PCD	10	50.00	PRI	10	60.00
11 023	Pénjamo	PAN	12	58.33	PAN	12	75.00
11 024	Pueblo Nuevo	PAN	10	60.00	PAN	10	50.00
11 025	Purísima del Rincón	PAN	10	70.00	PAN	10	70.00
11 026	Romita	PAN	10	50.00	PAN	10	50.00
11 027	Salamanca	PAN	15	60.00	PAN	15	60.00
11 028	Salvatierra	PAN	12	50.00	PRI	12	50.00
11 029	San Diego de la Unión	PAN	10	60.00	PAN	10	40.00
11 030	San Felipe	PRI	12	58.33	PAN	12	58.33
11 031	San Francisco del Rincón	PAN	12	66.67	PAN	12	66.67
11 032	San José Iturbide	PAN	10	60.00	PAN	10	50.00
11 033	San Luis de la Paz	PAN	12	66.67	PAN	12	41.67
11 034	Santa Catarina	PRI	10	70.00	PRI	10	50.00
11 035	Santa Cruz de Juventino Rosas	PRI	10	50.00	PRI	10	50.00
11 036	Santiago Maravatío	PRI	10	70.00	PRI	10	60.00
11 037	Silao	PAN	12	58.33	PAN	12	66.67
11 038	Tarandacuao	PRI	10	50.00	PAN	10	60.00
11 039	Tarimoro	PAN	10	60.00	PAN	10	60.00
11 040	Tierra Blanca	PAN	10	50.00	PRI	10	40.00
11 041	Uriangato	PAN	12	58.33	PRI	12	41.67
11 042	Valle de Santiago	PAN	12	50.00	PRD	12	58.33
11 043	Victoria	PRI	10	60.00	PAN	10	60.00
11 044	Villagrán	PAN	10	60.00	PRI	10	50.00
11 045	Xichú	PRI	10	70.00	PAN	10	50.00
11 046	Yuriria	PAN	12	66.67	PVEM	12	50.00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Sistema Nacional de Información Municipal, SNIM (INAFED), y base 'Datos Electorales' del CIDAC.

Cuadro IV.8 Partido que preside el ayuntamiento y porcentaje de escaños totales en los ayuntamientos de Nayarit en cuatro procesos electorales

Clave	Municipio	2002			2005			2008						2011							
		Partido del PMyS	M	Segmento partido del PMyS / M	Partido PMyS	M	Segmento partido del PMyS / M	Partido PMyS	RegMR partido PMyS	RegRP partido PMyS	Tot Reg partido PMyS	Ediles partido PMyS	M	Segmento partido del PMyS / M	Partido PMyS	RegMR partido PMyS	RegRP partido PMyS	Tot Reg partido PMyS	Ediles partido PMyS	M	Segmento partido del PMyS / M
18 001	Acaponeta	PRI	12	75.00	PRI	12	75.00	PRD-PVEM	4	2	6	8	12	66.67	PRI-PVEM-PANAL	7	0	7	9	12	75.00
18 002	Ahuacatlán	PRI	9	77.80	PRI	9	77.80	PAN	3	1	4	6	9	66.67	PAN	1	1	2	4	9	44.44
18 003	Amatlán de Cañas	PAN	9	77.80	PAN	9	77.80	PRI-NA	4	1	5	7	9	77.78	PAN	4	1	5	7	9	77.78
18 004	Compostela	PRI	15	73.33	PRI	15	73.33	PRI-NA	7	2	9	11	15	73.33	PAN	5	2	7	9	15	60.00
18 005	Huajicori	PRI	9	77.80	PRI	9	77.80	PRD-PVEM	3	1	4	6	9	66.67	PRI-PVEM-PANAL	3	1	4	6	9	66.67
18 006	Ixtlán del Rio	CDPPN	12	75.00	PRI	12	75.00	PAN	6	1	7	9	12	75.00	PAN	6	1	7	9	12	75.00
18 007	Jala	PAN	9	77.80	PRI	9	77.80	PAN	1	1	2	4	9	44.44	PAN	2	1	3	5	9	55.56
18 008	Xalisco	PRI	12	75.00	PRI	12	75.00	PRI-NA	6	1	7	9	12	75.00	PAN	4	2	6	8	12	66.67
18 009	Del Nayar	PRI	9	77.80	PRI	9	77.80	PRI-NA	4	1	5	7	12	58.33	PAN	6	1	7	9	12	75.00
18 010	Rosamorada	PRI	12	75.00	PRI	12	75.00	PRD-PVEM	2	1	3	5	12	41.67	PRI-PVEM-PANAL	3	1	4	6	12	50.00
18 011	Ruiz	PRI	9	77.80	PRI	9	77.80	PRI-NA	7	0	7	9	12	75.00	PAN	4	1	5	7	12	58.33
18 012	San Blas	PRI	12	75.00	PAN	12	75.00	PAN	5	1	6	8	12	66.67	PRI-PVEM-PANAL	5	1	6	8	12	66.67
18 013	San Pedro Lagunillas	PAN	9	77.80	PRI	9	77.80	PRI-NA	4	1	5	7	9	77.78	PRI-PVEM-PANAL	2	1	3	5	9	55.56
18 014	Santa María del Oro	PRI	9	77.80	PRI	9	77.80	PRI-NA	5	1	6	8	12	66.67	PRI-PVEM-PANAL	6	1	7	9	12	75.00
18 015	Santiago Ixcuintla	PRI	15	73.33	PRI	15	73.33	PRI-NA	9	0	9	11	15	73.33	PRD	0	2	2	4	15	26.67
18 016	Tecuala	PRI	12	75.00	PRI	12	75.00	PRD-PVEM	4	1	5	7	12	58.33	PRI-PVEM-PANAL	7	0	7	9	12	75.00
18 017	Tepic	PRI	18	72.22	PRI	18	72.22	PRI-NA	11	0	11	13	18	72.22	PRI-PVEM-PANAL	7	2	9	11	18	61.11
18 018	Tuxpan	PRI	12	75.00	ALIANZA	12	75.00	PRI-NA	7	0	7	9	12	75.00	PRI-PVEM-PANAL	4	1	5	7	12	58.33
18 019	La Yesca	PAN	9	77.80	PAN	9	77.80	PRI-NA	2	1	3	5	9	55.56	PAN	3	1	4	6	9	66.67
18 020	Bahía de Banderas	PRI	15	73.33	PRI	15	73.33	PRI-NA	6	2	8	10	15	66.67	PAN	1	2	3	5	15	33.33

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM); del Instituto Electoral Estatal de Nayarit; y de la Base 'Datos Electorales' del CIDAC.
Partido PMyS = partido al que pertenecen el presidente municipal y el síndico. Ediles = Presidente municipal + síndico (s) + regidores.

Cuadro IV.9 Partido que preside el ayuntamiento y porcentaje de escaños totales en los ayuntamientos de Nuevo León en dos periodos de análisis

Clave	Municipio	Periodo 1 (2000)			Periodo 2 (2009)		
		Partido PM y S	M	Segmento partido del PMyS / M	Partido PM y S	M	Segmento partido del PMyS / M
19 001	Abasolo	PRI	8	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	8	75.00
19 002	Agualeguas	PAN	8	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	8	75.00
19 003	Los Aldamas	PAN	8	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	8	75.00
19 004	Allende	PAN	11	81.81	PRI-PVEM-PD-Czda	12	75.00
19 005	Anáhuac	PAN	11	81.81	PAN	12	75.00
19 006	Apodaca	PRI	14	78.57	PRI-PVEM-PD-Czda	16	75.00
19 007	Aramberri	PRI	11	81.81	PRI-PVEM-PD-Czda	12	75.00
19 008	Bustamante	PAN	8	75.00	PAN	8	75.00
19 009	Cadereyta Jiménez	PRI	13	76.92	PRI-PVEM-PD-Czda	13	76.92
19 010	Carmen	PRI	8	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	8	75.00
19 011	Cerralvo	PRI	8	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	8	75.00
19 012	Ciénega de Flores	PRI	8	75.00	CONV	8	75.00
19 013	China	PRI	11	81.81	PRI-PVEM-PD-Czda	8	75.00
19 014	Dr. Arroyo	PRI	11	81.81	PAN	12	75.00
19 015	Dr. Coss	PRI	8	75.00	PAN	8	75.00
19 016	Dr. González	PRI	8	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	8	75.00
19 017	Galeana	PRI	11	81.81	PRI-PVEM-PD-Czda	12	75.00
19 018	García	COAL PRD	11	81.81	PRI-PVEM-PD-Czda	12	75.00
19 019	San Pedro Garza García	PAN	14	78.57	PAN	15	73.33
19 020	Gral. Bravo	PRI	8	75.00	PAN	8	75.00
19 021	Gral. Escobedo	PRI	13	76.92	PRI-PVEM-PD-Czda	16	75.00
19 022	Gral. Terán	PRI	11	81.81	PRI-PVEM-PD-Czda	12	75.00
19 023	Gral. Treviño	PRI	8	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	8	75.00
19 024	Gral. Zaragoza	PRI	7	85.71	PRI-PVEM-PD-Czda	8	75.00
19 025	Gral. Zuazua	PRI	8	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	8	75.00
19 026	Guadalupe	PAN	21	71.43	PRI-PVEM-PD-Czda	22	72.72
19 027	Los Herreras	PAN	8	75.00	NA	8	75.00
19 028	Higueras	PRI	8	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	8	75.00
19 029	Hualahuises	PAN	8	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	8	75.00
19 030	Iturbide	PRI	8	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	8	75.00
19 031	Juárez	PRI	12	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	13	76.92
19 032	Lampazos de Naranjo	PRI	8	75.00	PAN	8	75.00
19 033	Linares	PRI	14	78.57	PRI-PVEM-PD-Czda	13	76.92
19 034	Marín	PAN	8	75.00	PAN	8	75.00
19 035	Melchor Ocampo	PRI	8	75.00	NA	8	75.00
19 036	Mier y Noriega	PRI	8	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	8	75.00
19 037	Mina	PRI	8	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	8	75.00
19 038	Montemorelos	PRI	12	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	13	76.92
19 039	Monterrey	PAN	28	71.43	PAN	29	72.41
19 040	Parás	PRI	8	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	8	75.00
19 041	Pesquería	PRI	8	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	8	75.00
19 042	Los Ramones	PAN	8	75.00	PAN	8	75.00
19 043	Rayones	PRI	8	75.00	PAN	8	75.00
19 044	Sabinas Hidalgo	PAN	11	81.81	PRI-PVEM-PD-Czda	12	75.00
19 045	Salinas Victoria	PRI	8	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	12	75.00
19 046	San Nicolás de los Garza	PAN	19	73.68	PAN	19	73.68
19 047	Hidalgo	PAN	8	75.00	PAN	12	75.00
19 048	Santa Catarina	PAN	14	78.57	PAN	16	75.00
19 049	Santiago	PRI	12	75.00	PAN	12	75.00
19 050	Vallecillo	PRI	8	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	8	75.00
19 051	Villaldama	PRI	8	75.00	PRI-PVEM-PD-Czda	8	75.00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Sistema Nacional de Información Municipal, SNIM (INAFED), y base 'Datos Electorales' del CIDAC.